

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
CONSEJO NACIONAL DE ATENCION AL MIGRANTE DE  
GUATEMALA CONAMIGUA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



**GUATEMALA, MAYO DE 2024**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>8</b>
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS</b>	<b>8</b>
<b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>	<b>11</b>
<b>5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES</b>	<b>11</b>
<b>6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>12</b>
<b>7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>13</b>
<b>8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)</b>	<b>18</b>
<b>9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>20</b>
<b>10. ACCIONES PREVENTIVAS</b>	<b>21</b>
<b>11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>23</b>
<b>12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>118</b>
<b>13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>118</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

El Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA, es un ente gubernamental, creado según Decreto Número 46-2007 del Congreso de la República de Guatemala, del 10 de octubre de 2007, Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, que en el Artículo 1. Creación. Establece: "Se crea el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, que podrá denominarse CONAMIGUA."

Asimismo, el Acuerdo Gubernativo Número 106-2009 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, del 07 de abril de 2009, desarrolla los preceptos de la Ley del Consejo de Atención al Migrante de Guatemala, estableciendo y desarrollando la estructura, organización y funcionamiento de la Entidad, sus unidades administrativas y régimen de personal.

### Función

De conformidad con el Artículo No. 7 del Decreto Número 46-2007, Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, el CONAMIGUA tiene las siguientes funciones:

- a) Preparar, supervisar y proponer las acciones necesarias en los planes y políticas públicas de atención al guatemalteco en el extranjero;
- b) Promover y recomendar las acciones y mecanismos de verificación, cumplimiento y protección de los derechos humanos, civiles y laborales de los migrantes y de los trabajadores guatemaltecos en el extranjero;
- c) Proponer, facilitar y coordinar las mesas de trabajo interinstitucional para la consulta, gestión y elaboración de iniciativas e impulso de acciones y consensos para la mejora en la atención y servicio a los guatemaltecos en el extranjero;
- d) Elaborar las propuestas de acciones conjuntas a desarrollar por las entidades y órganos del Estado guatemalteco así como por las autoridades de otros Estados e instancias internacionales, para la correcta y mejor atención y servicio al migrante guatemalteco en el extranjero;
- e) Dar seguimiento y establecer el debido cumplimiento de la política pública, planes, programas y proyectos nacionales de atención al nacional en el extranjero y, de los que se lleven a cabo en el país en comunidades de familiares de



---

migrantes guatemaltecos;

f) Velar por la correcta y más amplia atención al fortalecimiento económico y desarrollo nacional, mediante la inclusión de planes, programas, proyectos que privilegien esta clase de acciones y el fomento a la inversión y el crecimiento económico del país con dichos recursos e inversiones de migrantes guatemaltecos;

g) Apoyar e incentivar las acciones, planes y programas que brinden beneficios y oportunidades de desarrollo en el país, a los familiares de migrantes guatemaltecos y, a quienes hubieran sido deportados;

h) Propiciar la participación y generar los más amplios mecanismos de expresión de los migrantes guatemaltecos, especialmente frente a las autoridades del gobierno guatemalteco y de los gobiernos de otros países;

i) Mantener un sistema actualizado de información, como mínimo, de:

i.i) los guatemaltecos en el extranjero;

i.ii) sus organizaciones y asociaciones comunitarias en otros países;

i.iii) el impacto económico de remesas familiares y envío de dinero al desarrollo y economía nacional;

i.iv) el establecimiento y crecimiento económico en las regiones del país con mayor número de guatemaltecos migrantes;

i.v) Consulados, funcionarios y sedes de oficinas de atención al guatemalteco en el extranjero; y,

i.vi) cualquier otra información que CONAMIGUA considere necesario para mejorar la atención y ayuda al migrante guatemalteco en el país y fuera del mismo;

j) Proponer al Organismo Ejecutivo y a las demás dependencias del Estado de Guatemala, los mecanismos más adecuados y expeditos, para atender las necesidades de los migrantes guatemaltecos, así como el fortalecimiento de la relación de éstos con su familia en nuestro país;

k) Promover y convocar a los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural para la designación de su delegado, en su respectiva jurisdicción, a efecto de promover y lograr la coordinación interinstitucional regional de acciones, planes y



---

programas que lleve a cabo CONAMIGUA en beneficio del migrante guatemalteco en el extranjero y sus familias en nuestro país, así como darle posesión en el cargo a esos delegados;

l) Asesorar y apoyar a las autoridades y órganos de dirección a cargo de la política nacional e internacional y de las acciones públicas en materia migratoria, con el fin de proteger los derechos humanos del migrante guatemalteco, así como beneficiar y contribuir a la atención efectiva y eficiente de las necesidades del guatemalteco en el extranjero;

m) Promover, proponer y plantear a los ministerios y demás dependencias de gobierno nacional, las acciones, planes, proyectos y programas que brinden beneficios y oportunidades de desarrollo y mejora en las condiciones de vida en el país, para los familiares de migrantes guatemaltecos;

n) Sugerir, recomendar y opinar sobre la celebración, modificación o denuncia de convenios, tratados, instrumentos, o cualquier otro arreglo o compromiso binacional o internacional, que afecte al guatemalteco en el extranjero o a sus familiares en el país;

ñ) Requerir la colaboración, apoyo, opinión, información o asistencia de las entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que estime necesarias, a efecto de cumplir sus funciones;

o) Realizar, coordinar y propiciar el permanente análisis, discusión, estudio y evaluación de las causas, fenómenos y circunstancias que motivan, originan y propician la migración del guatemalteco, así como el impacto en su comunidad, en el desarrollo económico y social de movilidad humana;

p) Colaborar y coadyuvar en la definición de políticas públicas de atención y protección a los migrantes internacionales que se encuentran o transitan en el país;

q) Promover, cooperar y apoyar a las instancias gubernamentales y del Estado para la debida defensa y protección de los derechos humanos de los migrantes internacionales y sus familias, que se encuentren y transitan por el país; y,

r) Promover y proponer al Ministerio de Educación de Guatemala la generación, puesta en práctica y ejecución de programas y actividades de alfabetización para guatemaltecos en el extranjero.



## Misión

Somos el ente gubernamental encargado de coordinar, definir, supervisar y fiscalizar las acciones del Estado encaminadas a proteger, atender y brindar asistencia y auxilio a las y los migrantes guatemaltecos, a sus familiares en Guatemala, así como de la población deportada y retornada al país y de los migrantes que se encuentran en el territorio nacional.

## Visión

Ser una institución fortalecida, capaz de contribuir en garantizar la dignidad, e integridad de los migrantes guatemaltecos, de sus familias en Guatemala, de la población retornada, así como los migrantes que se encuentran en el territorio nacional.

## Información Financiera

De acuerdo con la normativa legal vigente, la Entidad presenta la información con relación a los Estados Financieros, que se detalla a continuación:

## Balance General

Según reporte del Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN- Descentralizadas No. R00807168.rpt, el Balance General de la Entidad al 31 de diciembre de 2023, reporta un total de Activo de Q7,465,776.40, en Pasivo presenta un valor de Q87,936.87 y el Patrimonio asciende a un monto de Q7,377,839.53, la suma de Pasivo y Patrimonio es igual al Activo.

CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE DE GUATEMALA CONAMIGUA			
BALANCE GENERAL			
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023			
Expresado en Quetzales			
CUENTA	NOMBRE	MONTOS	
1000	ACTIVO		
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		
1110	ACTIVO DISPONIBLE		
1112	Bancos	87,936.87	
Total de	ACTIVO DISPONIBLE		87,936.87
1140	ACTIVO REALIZABLE (NETO)		
1141	Materias Primas, Materiales y Suministros	900,912.20	
Total de	ACTIVO REALIZABLE		900,912.20
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		988,849.07
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
1232	Maquinaria y Equipo	5,627,813.11	



1237	Otros Activos Fijos	594,113.18	
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		6,221,926.29
1240	ACTIVO INTANGIBLE		
1240	ACTIVO INTANGIBLE	245,001.04	
Total de	ACTIVO INTANGIBLE		245,001.04
1250	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO		
1251	Activo Diferido a Largo Plazo	10,000.00	
Total de	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO		10,000.00
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		6,476,927.33
	SUMA ACTIVO		7,465,776.40
2000	PASIVO		
2100	PASIVO CORRIENTE		
2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		
2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	87,936.87	
Total de	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		87,936.87
Total de	PASIVO CORRIENTE		87,936.87
Total de	PASIVO		87,936.87
3000	PATRIMONIO		
3100	PATRIMONIO		
3120	PATRIMONIO		
3122	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	3,689,627.00	
3122	Resultados del Ejercicio	3,688,212.53	
Total de	PATRIMONIO		7,377,839.53
Total de	PATRIMONIO		7,377,839.53
Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		0.00
Total de	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		0.00
Total de	PATRIMONIO		7,377,839.53
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		7,465,776.40

Fuente: Reporte R00807168.rpt del SICOIN WEB Descentralizadas.

## Estado de Resultados

Según reporte del Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN- Descentralizadas No. R00801028.rpt, el Estado de Resultados de la Entidad, presenta en la cuenta 5000 Ingresos un monto de Q33,163,221.32, menos la cuenta 6110 Gastos de Consumo por un monto de Q27,474,391.92, menos cuenta 6120 Intereses, Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad por un monto de Q1,347,053.25, menos cuenta 6140 Otras Pérdidas y/o Desincorporación por un monto de Q490,487.39, menos la cuenta 6150 Transferencias Corrientes Otorgadas por un monto de Q163,076.23 para un resultado del ejercicio de Q3,688,212.53, al 31 de diciembre de 2023.

CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE DE GUATEMALA CONAMIGUA			
ESTADO DE RESULTADOS			
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023			
Expresado en Quetzales			
CUENTA	NOMBRE		MONTOS
5000	INGRESOS		33,163,221.32



5100	INGRESOS CORRIENTES	33,163,221.32	
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	33,163,221.32	
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	33,163,221.32	
6000	GASTOS		29,475,008.79
6100	GASTOS CORRIENTES	29,475,008.79	
6110	GASTOS DE CONSUMO	27,474,391.92	
6111	Remuneraciones	18,699,834.74	
6112	Bienes y Servicios	8,774,557.18	
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,347,053.25	
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	268,138.00	
6124	Otros Alquileres	1,078,915.25	
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	490,487.39	
6142	Otras Pérdidas	490,487.39	
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	163,076.23	
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	163,076.23	
	RESULTADO DEL EJERCICIO		3,688,212.53

Fuente: Reporte R00801028.rpt del SICOIN WEB Descentralizadas.

## Información Presupuestaria

A continuación se presenta la información con relación al Estado de Liquidación Presupuestaria, de ingresos y egresos del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA.

## Estado de Liquidación Presupuestaria

El Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA, se aprobó en el punto primero del Acta Número 11-2022 del 25 de noviembre de 2022, en reunión celebrada por el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, por el monto de sesenta y cinco millones doscientos treinta mil cuatrocientos noventa quetzales (Q65,230,490.00).

## Ingresos

El presupuesto vigente y percibido de ingresos al 31 de diciembre de 2023, según su clasificación económica:

Clase	Descripción	Asignado (Q)	Modificado (Q)	Vigente (Q)	Devengado (Q)	% Eje.
16000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65,230,490.00	-26,992,939.00	38,237,551.00	33,163,221.32	86.73%
	TOTAL	65,230,490.00	-26,992,939.00	38,237,551.00	33,163,221.32	

FUENTE: Reporte del SICOIN WEB Descentralizadas R00815310.rpt



El presupuesto vigente de ingresos, según su fuente de financiamiento al 31 de diciembre de 2023 es:

Fuente de Financiamiento	Descripción	Asignado (Q)	Modificado (Q)	Vigente (Q)	Devengado (Q)	% Eje.
11	INGRESOS CORRIENTES	59,034,672.00	-22,711,551.00	36,323,121.00	30,621,341.32	84.30%
31	INGRESOS PROPIOS	6,195,818.00	-4,281,388.00	1,914,430.00	2,541,880.00	132.77%
TOTAL		65,230,490.00	-26,992,939.00	38,237,551.00	33,163,221.32	

FUENTE: Reporte del SICOIN WEB Descentralizadas R00815310.rpt

## Egresos

El presupuesto vigente de egresos, según su clasificación por tipo de gasto al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

Tipo De Gasto	Descripción	Asignado (Q)	Modificado (Q)	Vigente (Q)	Devengado (Q)	% Eje.
10	FUNCIONAMIENTO	61,576,904.00	-26,904,919.00	34,671,985.00	30,243,400.29	87.23%
20	INVERSIÓN	3,653,586.00	-88,020.00	3,565,566.00	2,919,821.03	81.89%
TOTAL		65,230,490.00	-26,992,939.00	38,237,551.00	33,163,221.32	86.73%

FUENTE: Reporte del SICOIN WEB Descentralizadas R00804768.rpt

El presupuesto de egresos por programa, asignado y vigente al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

Programa	Descripción	Asignado (Q)	Modificado (Q)	Vigente (Q)	Devengado (Q)	% Eje.
11	Atención al Migrante de Guatemala	65,230,490.00	-26,992,939.00	38,237,551.00	33,163,221.32	86.73%
TOTAL		65,230,490.00	-26,992,939.00	38,237,551.00	33,163,221.32	86.73%

FUENTE: Reporte del SICOIN WEB Descentralizadas R00804768.rpt

El presupuesto de egresos por programa y grupo de gasto, asignado y vigente al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

Programa	Grupo de Gasto	Descripción	Asignado (Q)	Modificado (Q)	Vigente (Q)	Devengado (Q)	% Eje.
11	0	SERVICIOS PERSONALES	30,081,335.00	-10,872,500.00	19,208,835.00	18,320,382.24	95.37%
11	1	SERVICIOS NO PERSONALES	16,253,341.00	-7,443,896.00	8,809,445.00	6,601,641.46	74.94%
11	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,641,834.00	-7,071,600.00	5,570,234.00	4,288,360.47	76.99%
11	3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3,653,586.00	-88,020.00	3,565,566.00	2,919,821.03	81.89%
11	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,200,394.00	-607,423.00	592,971.00	542,528.73	91.49%



11	9	ASIGNACIONES GLOBALES	1,400,000.00	-909,500.00	490,500.00	490,487.39	100.00%
TOTAL			65,230,490.00	-26,992,939.00	38,237,551.00	33,163,221.32	86.73%

FUENTE: Reporte del SICOIN WEB Descentralizadas R00804768.rpt

## Modificaciones Presupuestarias

Se verificó que las modificaciones presupuestarias fueron autorizadas por la autoridad competente y que estas no incidieron en la variación de las metas de programas específicos afectados.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 Contraloría General de Cuentas y 241 Rendición de Cuentas del Estado.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Los Nombramientos de Auditoría No. DA-19-0013-2023 del 27 de junio de 2023, No. DA-19-0035-2023 del 04 de agosto de 2023.

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

De acuerdo al Manual de Auditoría Financiera Gubernamental:



---

## ISSAI.GT 1 – Premisas Generales para una auditoría independiente

ISSAI.GT 30 – Código de Ética

ISSAI.GT 40 – Control de calidad para la EFS

ISSAI.GT 100 – Principios fundamentales de auditoría del sector público

ISSAI.GT 200 – Principios fundamentales de la auditoría financiera

ISSAI.GT 400 – Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento

ISSAI.GT 1210 – Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría

ISSAI.GT 1220 – Control de calidad en una auditoría de estados financieros

ISSAI.GT 1230 – Documentos de auditoría

ISSAI.GT 1240 – Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros

ISSAI.GT 1250 – Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros

ISSAI.GT 1260 – Comunicación con los encargados de la gobernanza

ISSAI.GT 1265 – Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección

ISSAI.GT 1300 – Planificación de una auditoría de estados financieros

ISSAI.GT 1315 – Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno

ISSAI.GT 1320 – La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría

ISSAI.GT 1330 – Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados

ISSAI.GT 1402 – Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicio

ISSAI.GT 1450 – Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría



---

## ISSAI.GT 1500 – Evidencia de auditoría

ISSAI.GT 1501 – Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos

ISSAI.GT 1505 – Confirmaciones externas

ISSAI.GT 1510 – Encargos iniciales de auditoría – saldos de apertura

ISSAI.GT 1520 – Procedimientos analíticos

ISSAI.GT1530 – Muestreo de auditoría

ISSAI.GT 1540 – Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada

ISSAI.GT 1550 – Partes vinculadas

ISSAI.GT 1560 – Hechos posteriores

ISSAI.GT 1580 – Manifestaciones escritas

ISSAI.GT 1600 – Consideraciones específicas – auditorías de estados financieros correspondientes a un grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)

ISSAI.GT 1610 – Utilización del trabajo de los auditores internos

ISSAI.GT 1620 – Utilización del trabajo de un experto

ISSAI.GT 1700 – Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros

ISSAI.GT 1705 – Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente

ISSAI.GT 1706 – Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente

ISSAI.GT 4000 – Norma para las auditorías de cumplimiento



#### **4. NIVEL DE SEGURIDAD**

De conformidad con los Nombramientos de Auditoría No. DA-19-0013-2023, del 27 de junio de 2023, y No. DA-19-0035-2023, del 04 de agosto de 2023, la auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría.

La auditoría de seguridad razonable comprendió el análisis de riesgos efectuado a través de la evaluación del control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a estos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

#### **5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES**

##### **Obligaciones del equipo de auditoría**

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente.

Las ISSAI.GT exigen que nos adecuemos a las exigencias deontológicas, para que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que la información financiera esté exenta de incorrecciones materiales.

La auditoría implicó, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la dirección de la Entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo, inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes.

Al efectuar nuestra evaluación de riesgos, se tuvo en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la Entidad, de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.



---

No obstante, se informó por escrito, cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que en el transcurso de la auditoría se pudieran detectar, para el efecto es necesario mencionar que no podrán realizarse informes parciales.

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2023, del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, de acuerdo a la muestra seleccionada.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a los responsables y a la Máxima Autoridad de la Entidad, los resultados correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión, a efecto puedan proporcionar información y documentación sobre los resultados de la auditoría.

### **Obligaciones de la entidad**

La ejecución de la auditoría se basó en que la Entidad y cuando proceda, los encargados de la misma aceptan sus obligaciones en lo relativo a:

La elaboración y presentación fidedigna de la información financiera y presupuestaria.

Los controles internos que la Entidad estime necesarios, para permitir la elaboración de información financiera y presupuestaria que estén libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error.

Facilitarnos: i) Acceso a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los Estados Financieros, como registros y documentación y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la Entidad, para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la Entidad, de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría.

## **6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **General**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2023.



## Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio, por medio de la muestra seleccionada, de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Estado de Resultados en las cuentas contables de ingresos y gastos, por medio de la muestra seleccionada, de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Evaluar que el presupuesto general de ingresos y egresos del periodo 2023, se haya ejecutado razonablemente, de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA-, atendiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la entidad, referente al proceso contable, presupuestario, tesorería y administrativo, se aplica, es efectivo y adecuado para el logro de los objetivos de la Entidad y si se está cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Verificar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones financieras y actuaciones administrativas sean confiables, oportunas y auditables, de acuerdo con las políticas presupuestarias, contables y normativa legal aplicable.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyen al logro de los objetivos y metas de la entidad y se sometieron al proceso legal establecido.

Verificar de acuerdo a una muestra, la existencia de documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente los registros que afectan los Estados Financieros.

Verificar que se haya cumplido con la normativa aplicable, en los procedimientos de baja de bienes, que realice la entidad.

## 7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

Con base a la evaluación del control interno, estados financieros y ejecución



---

presupuestaria del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 de la Entidad, la auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por la Entidad, con enfoque en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, como se describe a continuación:

## **Balance General**

Las cuentas contables son las siguientes:

### **Activo**

Dentro de nuestro alcance, se evaluaron las cuentas del activo siendo las siguientes: 1112 Bancos, 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros, 1232 Maquinaria y Equipo, 1237 Otros Activos Fijos y 1240 Activo Intangible.

En lo referente a las cuentas de activo fijo, se evaluaron las adquisiciones correspondientes al año 2023; los saldos acumulados al 31 de diciembre del 2022 son responsabilidad de las autoridades de la Entidad.

### **Pasivo**

Dentro del pasivo se evaluó la cuenta 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo conforme a los renglones presupuestarios al 31 de diciembre de 2023, seleccionados del presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA.

## **Estado de Resultados**

Las cuentas del Estado de Resultados se evaluaron conforme a los rubros y renglones presupuestarios seleccionados del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2023 del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA.

## **Estado de Liquidación Presupuestaria**

### **Ingresos**

Del área de Ingresos se examinó la Clase 16000 Transferencias Corrientes, rubro 16210, De la Administración Central.



## Egresos

En el área de egresos, los siguientes renglones presupuestarios: Programa 11 Atención al Migrante de Guatemala: Del grupo 0 Servicios Personales, los renglones presupuestarios 011 Personal permanente, 012 Complemento personal al salario del personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 071 Aguinaldo y 072 Bonificación anual (Bono 14); del Grupo 1 Servicios no Personales, los renglones presupuestarios 121 Divulgación e información, 141 Transporte de personas, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 158 Derechos de bienes intangibles, 181 Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad, y 199 Otros servicios; del Grupo 2 Materiales y Suministros, los renglones presupuestarios 211 Alimentos para personas y 292 Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal; del Grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, los renglones presupuestarios 325 Equipo de transporte, 328 Equipo de cómputo y 329 Otras maquinarias y equipos, y 381 Activos intangibles; del Grupo 4 Transferencias Corrientes, el renglón presupuestario 456 Servicios Gubernamentales de Fiscalización; del Grupo 9 Asignaciones Globales, el renglón presupuestario 913 Sentencias judiciales.

## Fondos en Avance

El Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, constituyó el Fondo Rotativo Institucional para el ejercicio fiscal 2023 de conformidad con la Resolución Número SE-07-2023 de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, por la cantidad de Q150,000.00, realizó rendiciones en el ejercicio fiscal por la cantidad de Q982,968.87, y liquidó el Fondo Rotativo Institucional al 31 de diciembre de 2023, como se detalla a continuación:

No.	Clase de Fondo	Monto Autorizado en Q	Monto de Rendiciones Realizadas en Q
1	Institucional	150,000.00	982,968.87
	Total	150,000.00	982,968.87

Fuente: Reportes R00807881.rpt y R00822995.rpt del SICOIN WEB Descentralizadas.

## Área de cumplimiento

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las Leyes, Reglamentos, Acuerdos Gubernativos y otras disposiciones legales aplicables. La auditoría se realizó de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable.



## Otros aspectos

### Método de la Selección de la Muestra

El método empleado por el equipo de auditoría es el enfoque de muestreo estadístico, de conformidad con el numeral 3.6.1.1 del Manual de Auditoría Financiera Gubernamental; asimismo, se utilizó el juicio profesional y el criterio de alto porcentaje de ejecución, tomando como referencia el riesgo moderado determinado e importancia del gasto realizado, a criterio del auditor, relacionado con el saldo total ejecutado del grupo de gasto. La determinación de la muestra se documentó en las cédulas correspondientes.

Para la selección de la muestra de auditoría examinada, se utilizó el criterio de importancia relativa de los egresos devengados, juicio profesional, así como la naturaleza de las operaciones y riesgos inherentes y de control evidenciados mediante la aplicación del cuestionario de control interno general.

### Sistemas de Información Utilizados por la Entidad

Se verificó que el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA, utiliza los Sistemas de Información siguientes:

#### Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Se verificó que el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA, registró su ejecución en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN Descentralizadas, que permite verificar los resultados de sus operaciones financieras y de cumplimiento por el período.

#### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones -GUATECOMPRAS-

Se estableció que la Entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, los anuncios y/o convocatorias, así como la documentación relacionada en la compra, adquisición de bienes y servicios, que se programaron en el Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2023; realizando publicaciones NOG, habiendo adjudicado 69, prescindidos 18 y desiertos 1, para un total de 88 eventos; asimismo, publicaciones NPG, habiendo adjudicado 956 y anulados 178, para un total de 1,134 publicaciones. Además, la Entidad recibió 17 inconformidades durante el ejercicio fiscal 2023.



---

### **Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-**

Se verificó que el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA, no utilizó el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, en virtud que no reportó en el ejercicio fiscal 2023, recursos públicos destinados a la inversión.

### **Sistema Informático de Gestión -SIGES-**

Se verificó que el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA, utilizó el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, herramienta que usan las Entidades públicas para emitir las órdenes de compra, liquidación y pago, en la gestión de compras de los productos y/o servicios que se requieren.

### **Sistema de Nóminas y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-**

Se verificó que el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA, utilizó parcialmente el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS- para el registro de personal contratado bajo el Renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, durante el ejercicio fiscal 2023.

### **Otros aspectos de cumplimiento a evaluar**

#### **Plan Operativo Anual**

Se verificó que la Entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Se comprobó que el Plan Operativo Anual fue actualizado de conformidad con las modificaciones presupuestarias.

#### **Plan Anual de Auditoría**

Se verificó el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna.

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría fue aprobado por la máxima autoridad de la entidad, el ingreso de la información y el envío de los informes correspondientes a la Contraloría General de Cuentas, a través del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG-UDAI-.



---

## Convenios

Se determinó que la Entidad no reportó convenios suscritos durante el ejercicio fiscal 2023.

## Donaciones

Se determinó que la Entidad no reportó donaciones recibidas durante el ejercicio fiscal 2023.

## Préstamos

Se determinó que la Entidad no reportó préstamos recibidos durante el ejercicio fiscal 2023.

## Área del especialista

En la presente auditoría, no fue necesaria la intervención de un especialista.

## Limitaciones al alcance

No se determinó limitaciones al alcance de la auditoría.

## 8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

### Descripción de criterios

Para evaluar los aspectos de cumplimiento de la materia controlada, se consideró los siguientes criterios legales:

### Leyes Generales

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

El Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del



---

## Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo Número 106-2016, del Presidente de la República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, Aprobación de Actualizaciones al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ª. Edición.

El Acuerdo Ministerial Número 460-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, Aprobar las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

El Acuerdo Ministerial Número 672-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, Aprobar las normas de cierre que contienen los procedimientos, registros y calendarización para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y Cierre Contable para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés.

Los Acuerdos Números A-009-2021 y A-013-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema de Comunicación Electrónica de la Contraloría General de



---

## Cuentas.

La Resolución Número 001-2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

La Resolución Número DCE-17-2022, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Aprobar las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Clases de Registros Contables en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-.

La Resolución Número DCE-02-2023, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Aprobar las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.

## Leyes Específicas

El Decreto Número 46-2007, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA.

El Acuerdo Gubernativo No. 106-2009, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala.

El Acuerdo Número 01-2016, del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala.

El Acuerdo Número 02-2022, del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, Reglamento Interno de Trabajo -RIT- del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala -CONAMIGUA-.

## 9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

En la auditoría que se realizó al Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA, se desarrollaron entre otros, los procedimientos siguientes:

1. Se seleccionó la muestra, de acuerdo al método estadístico, aleatorio y aplicando el criterio de la importancia relativa de los montos ejecutados y la naturaleza de las operaciones que involucran, la cual fue documentada en las cédulas correspondientes.

2. Se realizó evaluación de la estructura de Control Interno, mediante la utilización



---

de cuestionario.

3. Las pruebas sustantivas consistieron en comprobaciones diseñadas para obtener evidencia de la exactitud de los saldos que presentan los Estados Financieros de la entidad. A efecto de detectar errores e irregularidades en los registros contables.

4. Se desarrollaron procedimientos analíticos, comparando datos, información y resultados previstos.

5. Se aplicaron pruebas de cumplimiento, con el propósito de comprobar las medidas de control interno implementadas en la entidad, la desviación en el cumplimiento de leyes, políticas, manuales, normas internas, convenios etc.

6. Se elaboraron programas de auditoría que incluyen los procedimientos de observación, inspección, indagación, confirmación externa, prueba de confirmaciones a nivel interno y externo y procedimientos analíticos. Estos programas se encuentran en los anexos del Memorando de Planificación.

7. Se evaluó físicamente el personal de la entidad, mediante la ficha técnica de evaluación de personal, según muestra de auditoría, verificando cargo, renglón presupuestario y salario; así también se examinaron los expedientes del personal seleccionado y prueba de supervivencia según muestra.

8. Selectivamente se verificaron los bienes inventariables adquiridos en el ejercicio fiscal 2023, se practicó arqueo de valores en caja chica y fondo rotativo institucional, se verificaron los movimientos realizados en el Almacén, se examinaron las conciliaciones bancarias y se practicó corte de formas oficiales. Asimismo, se realizaron visitas físicas a 9 Sedes del CONAMIGUA aperturadas durante el año 2023, según muestra de auditoría.

9. Adicionalmente, en cumplimiento a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, en el desarrollo de la auditoría se aplicaron otros procedimientos y técnicas, tales como: análisis, inspección, confirmaciones, observación, cálculo e investigación, para obtener evidencia suficiente, competente y pertinente de las áreas evaluadas, con el objetivo de emitir opinión de la razonabilidad de los estados financieros y de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2023.

## **10. ACCIONES PREVENTIVAS**

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque Preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también



prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En ese sentido, el equipo de auditoría, emitió doce (12) oficios, los cuales se detallan a continuación:

No.	No. de Oficio	Fecha de Oficio de Prevención	Norma de Control relacionada	Acción Preventiva	Estado de acción
1	OFICIO de acciones preventivas No. 01-DA-19-CONAMIGUA-2023	22/08/2023	7.4 Conciliación de Saldos	Se solicitó a la entidad auditada que, informara sobre los motivos por los cuales los saldos registrados en los libros manuales de la entidad y la información registrada en el SICOIN/Descentralizadas, de las cuentas bancarias que integran la cuenta 1112 contenían diferencias.	No atendida
2	OFICIO de acciones preventivas No. 02-DA-19-CONAMIGUA-2023	22/08/2023	8.6 Conciliación de Saldos Bancarios	Se solicitó a la entidad auditada que, informara los motivos por los cuales no se habían realizado Conciliaciones de Saldos de las Cuentas Bancarias en el SICOIN/Descentralizadas.	Atendida
3	OFICIO de acciones preventivas No. 03-DA-19-CONAMIGUA-2023	23/08/2023	8.7 Constitución y Administración de Fondos Rotativos	Se solicitó a la entidad auditada que informara sobre la falta de liquidación de viáticos y reconocimiento de gastos de diecinueve (19) cheques encontrados en el Arqueo realizado al Fondo Rotativo Interno.	Atendida
4	OFICIO de acciones preventivas No. 04-DA-19-CONAMIGUA-2023	24/08/2023	8.7 Constitución y Administración de Fondos Rotativos	Se solicitó a la entidad auditada que, informara sobre la falta de liquidación de diez (10) vales del Fondo de Caja Chica, tomando en cuenta la normativa interna aplicable, encontrados en el Arqueo realizado al Fondo de Caja Chica.	Atendida
5	OFICIO de acciones preventivas No. 05-DA-19-CONAMIGUA-2023	30/08/2023	6.3 Registros Presupuestarios	Se solicitó a la entidad auditada que informara sobre los motivos de las diferencias en nóminas mensuales y adicionales de los meses de Marzo, Mayo, Junio y Julio entre el SICOIN/Descentralizadas y GUATENÓMINAS/Descentralizadas correspondientes al Renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones al personal temporal	Atendida
6	OFICIO de acciones preventivas No. 06-DA-19-CONAMIGUA-2023	19/09/2023	6.3 Registros Presupuestarios	Se solicitó a la entidad auditada que, informara sobre los motivos por los cuales las nóminas correspondientes al Personal Permanente de la Entidad de los meses de Enero a Agosto de 2023, no se encontraban registradas en GUATENÓMINAS y las gestiones que había realizado para efectuar los registros de dichas nóminas en GUATENÓMINAS.	Atendida
7	OFICIO de acciones preventivas No. 07-DA-19-CONAMIGUA-2023	21/09/2023	6.2 Indicadores de Gestión	Se solicitó a la entidad auditada que, informara sobre las razones por las cuales en el reporte R00820773.rpt, Seguimiento de Clasificador Temático Normal, no se encontraba vinculada la estructura presupuestaria del clasificador temático de pueblos indígenas con información detallada de la población beneficiada, y las gestiones realizadas por la entidad a efecto se realizaran los registros respectivos en el Sistema de Contabilidad Integrada, en el módulo de Seguimiento de Clasificador Temático Normal.	Atendida
8	OFICIO de acciones preventivas No. 08-DA-19-CONAMIGUA-2023	26/10/2023	3.1.d) Medidas Correctivas Pertinentes y Oportunas sobre las Actividades de Control	Se solicitó a la entidad auditada que, informara las razones, por las cuales existía doble asignación de licencias de Antivirus a personal que únicamente cuenta con una computadora asignada, asimismo, adjuntar listado en donde indicaran la asignación correcta de las 90 licencias de antivirus ESET PROTECT Essential, incluyendo: número de inventario del bien, nombre de responsable del bien,	Atendida



				número de tarjeta de responsabilidad, dependencia y/o unidad a la que pertenece, ubicación física de la computadora donde se encuentra instalada. Además, informar las razones por las cuales, se adquirieron e instalaron licencias de Microsoft Office a las computadoras de la Entidad que contaban con licencias perpetuas y vigentes adquiridas e instaladas en años anteriores, adjuntando el listado en donde indiquen la asignación correcta de 26 licencias de Microsoft Office en versión Standard 2021, incluyendo: número de inventario del bien, nombre de responsable del bien, número de tarjeta de responsabilidad, dependencia y/o unidad a la que pertenece, ubicación física de la computadora donde se encuentra instalada.	
9	OFICIO de acciones preventivas No. 09-DA-19-CONAMIGUA-2023	15/11/2023	2.3 Administración del Personal	Se solicitó a la entidad auditada que, informara las razones por las cuales se realizó el pago completo del salario del mes de octubre a los Funcionarios Públicos tras la finalización de su periodo de nombramiento realizado por el Congreso de la República de Guatemala, el 13 de octubre de 2023.	Atendida
10	OFICIO de acciones preventivas No. 10-DA-19-CONAMIGUA-2023	20/11/2023	6.4 Formulación	Se solicitó a la entidad auditada que, informara las razones por las cuales el Renglón presupuestario 456 Servicios Gubernamentales de Fiscalización no se encontraba vinculado a su Ejecución Presupuestaria y que indicara las gestiones para cumplir con la obligación contenida en el Decreto 49-96, del Congreso de la República de Guatemala.	Atendida
11	OFICIO de acciones preventivas No. 11-DA-19-CONAMIGUA-2023	21/11/2023	8.7 Constitución y Administración de Fondos Rotativos	Se solicitó a la entidad auditada que, informara sobre las razones por las cuales realizaron pagos mayores a Q10,000.00 a través del Fondo Rotativo Interno, sin tomar en cuenta lo establecido en la Normativa del Fondo Rotativo Interno de la entidad.	No atendida
12	OFICIO de acciones preventivas No. 12-DA-19-CONAMIGUA-2023	8/12/2023	7.3 Registro de las Operaciones	Se solicitó a la entidad auditada que, trasladara integración sobre la ubicación y la cantidad de productos existentes en el Almacén incluyendo: cantidad, descripción, precio unitario y monto total, de los materiales y suministros relacionados con los renglones presupuestarios 211 Alimentos para personas, 233 Prendas de vestir y 292 Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal, adjuntando documentos de legitimo abono pendiente de rebajar de las cuentas auxiliares. Así como, informar sobre las razones por las cuales no se habían registrado mensualmente los consumos de alimentos para personas, prendas de vestir y productos sanitarios, de limpieza y de uso personal, en la cuenta 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros, de conformidad a la normativa aplicable.	No atendida

Fuente: Elaboración propia con base en los Oficios de Acciones Preventivas emitidos por el Equipo de Auditoría a los responsables del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA, durante el ejercicio fiscal 2023.

Se formuló un total de (12) acciones preventivas, quedando tres (3) No atendidas de las cuales se realizaron los hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables siguientes: Hallazgo No. 3 Incumplimiento en el manejo de Fondo Rotativo Interno por gastos que excedieron el monto autorizado, Hallazgo No. 4 Atraso en registros contables y Hallazgo No. 9 Deficiencias en los registros de consumo de la Cuenta contable 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros.

## 11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

## DICTAMEN

Licenciado

Raul Eduardo Berrios Ramirez

Secretario Ejecutivo

CONSEJO NACIONAL DE ATENCION AL MIGRANTE DE GUATEMALA  
CONAMIGUA

Su Despacho

Señor (a) Secretario Ejecutivo:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) CONSEJO NACIONAL DE ATENCION AL MIGRANTE DE GUATEMALA CONAMIGUA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y buena gobernanza construyen Confianza

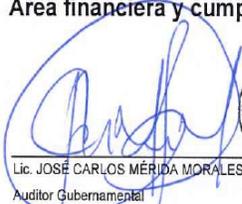
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) CONSEJO NACIONAL DE ATENCION AL MIGRANTE DE GUATEMALA CONAMIGUA al 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

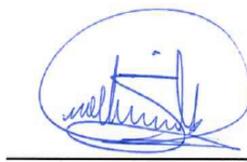
Guatemala, 09 de mayo de 2024

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

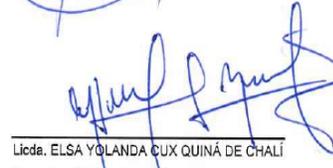
**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. JOSÉ CARLOS MÉRIDA MORALES  
Auditor Gubernamental



  
Lic. JOSÉ MARIO JUÁREZ VALENZUELA  
Coordinador Gubernamental



  
Licda. ELSA YOLANDA CUX QUINÁ DE CHALI  
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Estados financieros

PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 20/12/2024  
 HORA : 12:16:16  
 REPORTE: R00807168.rpt

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL  
 Contabilidad - Reportes - Balance General  
 Balance General  
 CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE DE GUATEMALA (CONAMIGUA)  
 expresado en Quetzales

EJERCICIO: 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	87,936.87	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	87,936.87
1112 Bancos		2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	87,936.87	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	87,936.87
1140 ACTIVO REALIZABLE (NETO)	900,912.20	Total de PASIVO CORRIENTE	87,936.87
1141 Materias Primas, Materiales y Suministros		Total de PASIVO	87,936.87
Total de ACTIVO REALIZABLE (NETO)	900,912.20	3000 PATRIMONIO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	988,849.07	3100 PATRIMONIO	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3120 PATRIMONIO	3,689,627.00
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	5,627,813.11	3122 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	
1232 Maquinaria y Equipo	594,113.18	3122 Resultados del Ejercicio	3,688,212.53
1237 Otros Activos Fijos		Total de PATRIMONIO	7,377,839.53
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	6,221,926.29	Total de PATRIMONIO	7,377,839.53
1240 ACTIVO INTANGIBLE	245,001.04	Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	0.00
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL	0.00
Total de ACTIVO INTANGIBLE	245,001.04	Total de PATRIMONIO	7,377,839.53
1250 ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	10,000.00		
1251 Activo Diferido a Largo Plazo			
Total de ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	10,000.00		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	6,476,927.33		
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>7,465,776.40</b>	<b>SUMA PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>7,465,776.40</b>

JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD  
 CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE DE GUATEMALA

Licda. Marta Esperanza Ríos Castillo  
 Jefe de Unidad de Contabilidad  
 Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala  
 -CONAMIGUA-

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
 CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE DE GUATEMALA, C.A.

SECRETARÍA EJECUTIVA CONAMIGUA  
 CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE DE GUATEMALA  
 Lic. Raúl Eduardo Berríos Rosales  
 Secretario Ejecutivo  
 Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala  
 -CONAMIGUA-



SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL  
Contabilidad - Reportes - Estado de resultados  
Estado de Resultados

CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE DE GUATEMALA (CONAMIGUA)

Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1  
FECHA : 2/04/2024  
HORA : 12:13.37  
REPORTE: R00801028.rpt

EJERCICIO : 2023 DEL 01 DE ENERO AL 02/04/2024

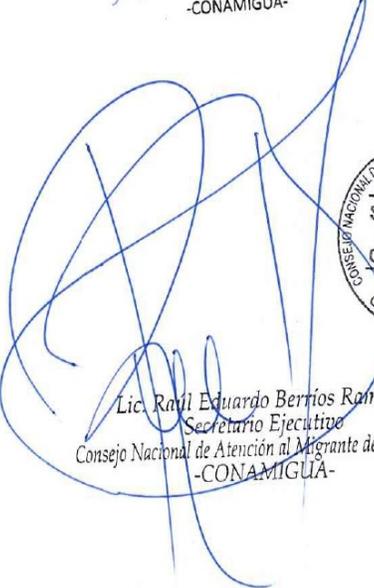
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	33,163,221.32
5100	INGRESOS CORRIENTES	33,163,221.32
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	33,163,221.32
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	29,475,008.79
6000	GASTOS	29,475,008.79
6100	GASTOS CORRIENTES	27,474,391.92
6110	GASTOS DE CONSUMO	18,699,834.74
6111	Remuneraciones	8,774,557.18
6112	Bienes y Servicios	1,347,053.25
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	268,138.00
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	1,078,915.25
6124	Otros Alquileres	490,487.39
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	490,487.39
6142	Otras Pérdidas	163,076.23
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	163,076.23
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	163,076.23
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>3,688,212.53</b>

  
 Licda. Marta Esperanza Ríos Castillo  
 Jefe de Unidad de Contabilidad  
 Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala  
 -CONAMIGUA-



  
 Lic. Otto Germain Rivas Robles  
 Director Administrativo y Financiero  
 Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala  
 -CONAMIGUA-



  
 Lic. Raúl Eduardo Berríos Ramírez  
 Secretario Ejecutivo  
 Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala  
 -CONAMIGUA-







CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE DE GUATEMALA  
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

FUENTE	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	DEVENGADO	SALDO POR DEVENGAR
<b>INGRESOS</b>						
11	Ingresos corrientes	59,034,672.00	-22,711,551.00	36,323,121.00	30,621,341.32	5,701,779.68
31	Ingresos propios	6,195,818.00	-4,281,388.00	1,914,430.00	2,541,880.00	-627,450.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>65,230,490.00</b>	<b>-26,992,939.00</b>	<b>38,237,551.00</b>	<b>33,163,221.32</b>	<b>5,074,329.68</b>
<b>EGRESOS</b>						
000	Servicios personales	30,081,335.00	-10,872,500.00	19,208,835.00	18,320,382.24	888,452.76
100	Servicios no personales	16,253,341.00	-7,443,896.00	8,809,445.00	6,601,641.46	2,207,803.54
200	Materiales y suministros	12,641,834.00	-7,071,600.00	5,570,234.00	4,288,360.47	1,281,873.53
300	Propiedad, planta, equipo e intangibles	3,653,586.00	-88,020.00	3,565,566.00	2,919,821.03	645,744.97
400	Transferencias corrientes	1,200,394.00	-607,423.00	592,971.00	542,528.73	50,442.27
900	Asignaciones globales	1,400,000.00	-909,500.00	490,500.00	490,487.39	12.61
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>65,230,490.00</b>	<b>-26,992,939.00</b>	<b>38,237,551.00</b>	<b>33,163,221.32</b>	<b>5,074,329.68</b>



Lic. Estuardo Trinidad López,  
Jefe de la Unidad de Presupuesto  
Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala  
CONAMIGUA



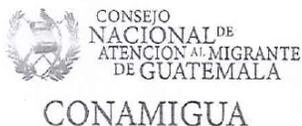
Lic. Orto Germán Rivas Robles,  
Director Administrativo y Financiero  
Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala  
CONAMIGUA



Lic. Rutil Hilakdo Berríos,  
Secretario Ejecutivo  
Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala  
CONAMIGUA



## Notas a los estados financieros



### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE DE GUATEMALA -CONAMIGUA- PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

#### NOTA 1 ANTECEDENTES:

Mediante el decreto número 46-2007 que entró en vigor el 16 de noviembre de 2007, se crea el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala -CONAMIGUA- cuyo mandato es coordinar, definir, supervisar y fiscalizar las acciones desarrolladas por el Estado de Guatemala, tendientes a proteger, atender y brindar asistencia y auxilio a los migrantes guatemaltecos y sus familiares en Guatemala, así como los migrantes que se encuentran en el territorio nacional.

El Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, tiene como visión ser una Institución fortalecida, capaz de promover la garantía de la dignidad, seguridad e integridad de los migrantes guatemaltecos, con base en una política integral del Estado de Guatemala para abordar el fenómeno migratorio y sus consecuencias.

La misión es definir, coordinar, supervisar y fiscalizar las acciones del Estado de Guatemala tendientes a prestar asistencia, protección, atención y auxilio a los migrantes guatemaltecos en el exterior y a sus familiares, así como a los retornados a territorio nacional y a los migrantes que se encuentran en Guatemala.

#### NOTA 2 PERIODO FISCAL:

En cumplimiento al artículo 6 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala está comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

#### NOTA 3 UNIDAD MONETARIA:

Los Estados Financieros Contables y Presupuestarios se encuentran expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

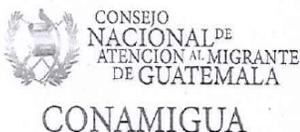
#### NOTA 4 INGRESOS:

Para el ejercicio fiscal 2023, se aprobó el presupuesto de ingresos según lo establecido en el Decreto Numero 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala **Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023**. Por lo que le corresponde al Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala la cantidad de: **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS. (Q. 65,230,490.00) integrado de la siguiente forma:**



5.a avenida "A" 13-28, zona 9, Ciudad Capital  
Teléfono: 2299-5600





CONAMIGUA

Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala  
Presupuesto asignado ejercicio fiscal 2023

Fuente de Financiamiento	Descripción	Presupuesto aprobado 2023
11	Ingresos Corrientes	Q59,034,672.00
31	Ingresos Propios	Q 6,195,818.00
	<b>Total</b>	<b>Q65,230,490.00</b>

De SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS. (Q. 65,230,490.00); de Ingresos Corrientes y Propios que debía trasladar el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectivamente trasladaron a la cuenta del Banco de Guatemala No. 1130178-CONAMIGUA- TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRECIENTOS QUINCE QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS EXACTOS (Q. 38,291,315.56); como se detalla a continuación:

Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala  
Reporte de Ingresos con Recibo 63-A2

No.	No. CUR	FECHA DE APROBACIÓN SICOIN	No. RECIBO 63-A2	No. NOTA DE CREDITO	FUENTE	MONTO
1	1	31/01/2023	679110	86541	11	Q2,850,000.00
2	2	1/02/2023	679110	86541	11	Q383.00
3	3	23/02/2023	679111	86613	11	Q2,000,000.00
4	4	22/03/2023	679112	86563	11	Q2,500,000.00
5	6	26/04/2023	679114	86603	11	Q3,000,000.00
6	8	26/05/2023	679116	86655	11	Q3,000,000.00
7	10	30/06/2023	679118	86671	11	Q3,000,000.00
8	12	24/07/2023	679120	86577	11	Q5,000,000.00
9	14	31/08/2023	679122	86541	11	Q3,000,000.00
10	16	28/09/2023	679124	86521	11	Q3,500,000.00
11	18	31/10/2023	679127	87357	11	Q3,057,938.00
12	20	30/11/2023	679129	86511	11	Q2,287,350.00
<b>TOTAL INGRESOS FUENTE 11</b>						<b>Q33,195,671.00</b>



No.	No. CUR	FECHA DE APROBACIÓN SICOIN	DOCUMENTO DE RESPALDO	FUENTE	MONTO
1	29	31/12/2023	DAF-019-2024/Ogr	11	Q53,764.56
<b>TOTAL INGRESOS FUENTE 11</b>					<b>Q33,249,435.56</b>

5.a avenida "A" 13-28, zona 9, Ciudad Capital  
Teléfono: 2299-5600





CONAMIGUA

Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala  
Reporte de Ingresos con Recibo 63-A2

No.	No. CUR	FECHA DE APROBACIÓN SICOIN	No. RECIBO 63-A2	No. NOTA DE CREDITO	FUENTE	MONTO
1	5	22/03/2023	679113	86563	31	Q1,000,000.00
2	7	26/04/2023	679115	86603	31	Q500,000.00
3	9	26/05/2023	679117	86655	31	Q198,665.00
4	11	30/06/2023	679119	86671	31	Q440,000.00
5	13	24/07/2023	679121	86577	31	Q541,865.00
6	15	31/08/2023	679123	86541	31	Q600,000.00
7	17	28/09/2023	679125	86521	31	Q550,000.00
8	19	31/10/2023	679126	87357	31	Q550,000.00
9	21	30/11/2023	679130	86511	31	Q15,650.00
10	22	22/12/2023	679131	87223	31	Q645,700.00
<b>TOTAL INGRESOS FUENTE 31</b>						<b>Q5,041,880.00</b>

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>Q38,291,315.56</b>
-----------------------	-----------------------



5.a avenida "A" 13-28, zona 9, Ciudad Capital  
Teléfono: 2299-5600





En referencia al cuadro anterior y los ingresos recibidos, se realizaron traslados de la cuenta del Banco de Guatemala No. 1130178-CONAMIGUA- a las cuentas del Banco de Desarrollo Rural S.A. No. 3033725289 y No. 3352005569 respectivamente:

**Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala  
Reporte de Transferencia a Fuente 11**

No.	No. CUR	No. Original	No. Nota de Débito / Banco de Guatemala cuenta No. 1130178	Fecha de Aprobación SICOIN	Fuente	Cantidad
1	3	0	DISMINUCIÓN POR NOTA DE DEBITO SEGÚN OF. DAF-044-2023/Chng	31/01/2023	11	Q2,850,000.00
2	57	0	DISMINUCIÓN POR NOTA DE DEBITO SEGÚN OF. DAF-079-2023/Chng	27/02/2023	11	Q2,000,000.00
3	110	0	DISMINUCIÓN POR NOTA DE DEBITO SEGÚN OF. DAF-116-2023/Chng	27/03/2023	11	Q2,500,000.00
4	176	0	DISMINUCIÓN POR NOTA DE DEBITO SEGÚN OF. DAF-164-2023/Chng	27/04/2023	11	Q3,000,000.00
5	242	0	DISMINUCIÓN POR NOTA DE DEBITO SEGÚN OF. DAF-204-2023/Ogrr	31/05/2023	11	Q3,000,000.00
6	346	0	DISMINUCIÓN POR NOTA DE DEBITO SEGÚN OF. DAF-244-2023/Ogrr	14/07/2023	11	Q3,000,000.00
7	390	0	DISMINUCIÓN POR NOTA DE DEBITO SEGÚN OF. DAF-272-2023/Ogrr	28/07/2023	11	Q5,000,000.00
8	609	0	DISMINUCIÓN POR NOTA DE DEBITO SEGÚN OF. DAF-401-2023/Ogrr	24/10/2023	11	Q4,000,000.00
9	749	0	DISMINUCIÓN POR NOTA DE DEBITO SEGÚN OF. DAF-457-2023/Ogrr	24/11/2023	11	Q5,000,000.00
10	847	0	DISMINUCIÓN POR NOTA DE DEBITO SEGÚN OF. DAF-485-2023/Ogrr	18/12/2023	11	Q3,000,000.00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN FUENTE 11 Banco de Guatemala cuenta No. 1130178</b>						<b>Q33,350,000.00</b>



5.a avenida "A" Zona 9, Ciudad Capital  
Teléfono: 2299-5600





CONAMIGUA

Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala  
Reporte de Transferencia a Fuente 31

No.	No. CUR	No. Original	No. Nota de Débito / Fondos Privativos Cuenta No. 3352005569	Fecha de Aprobación SICOIN	Fuente	Cantidad
1	112	0	DISMINUCIÓN POR NOTA DE DEBITO SEGÚN OF. DAF-117-2023/Chng	27/03/2023	31	Q1,000,000.00
2	244	0	DISMINUCIÓN POR NOTA DE DEBITO SEGÚN OF. DAF-205-2023/Chng	31/05/2023	31	Q500,000.00
3	392	0	DISMINUCIÓN POR NOTA DE DEBITO SEGÚN OF. DAF-273-2023/Ogrr	28/07/2023	31	Q500,000.00
4	611	0	DISMINUCIÓN POR NOTA DE DEBITO SEGÚN OF. DAF-391-2023/Ogrr	24/10/2023	31	Q500,000.00
TOTAL, DISMINUCIÓN FUENTE 31 Fondos Privativos Cuenta No. 3352005569						Q2,500,000.00
TOTAL TRANSFERENCIAS						Q35,850,000.00

Por lo que las transferencias realizadas de la cuenta del Banco de Guatemala No. 113017 CONAMIGUA a las cuentas del Banco de Desarrollo Rural S.A. No. 3033725289 y No. 3352005569 respectivamente del ejercicio fiscal 2023 ascendieron a TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 35,850,000.00).



5.a avenida "A" 13-28, zona 9, Ciudad Capital  
Teléfono: 2299-5600





CONAMIGUA

**NOTA 5 EGRESOS:**

Para el ejercicio fiscal 2023, el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala conto con un presupuesto de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS. (Q. 65,230,490.00)**; según Decreto Numero 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala.

De los **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS. (Q. 65,230,490.00)** del presupuesto asignado, se ejecutó un total de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO QUETZALES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (Q. 33,163,221.32)**; como se detalla:

Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala  
Detalle del Gasto por Grupo

GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	TOTAL EJECUTADO
000	Servicios Personales	Q18,320,382.24
100	Servicios No Personales	Q6,601,641.46
200	Materiales y Suministros	Q4,288,360.47
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q2,919,821.03
400	Transferencias Corrientes	Q542,528.73
900	Asignaciones Globales	Q490,487.39
<b>TOTAL</b>		<b>Q33,163,221.32</b>

**NOTA 6 OTRAS CUENTAS POR PAGAR:**

Para el ejercicio fiscal 2023 las cuentas a pagar a corto plazo son las siguientes:

No.	NIT	PROVEEDOR	MONTO
1	40689476	Sumyser S.A.	Q24,917.00
2	56970692	Castro Cortez Sara Maria	Q63,019.87
<b>TOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>			<b>Q87,936.87</b>

El total a pagar asciende a ochenta y siete mil novecientos treinta y seis con ochenta y siete centavos

(Q. 87,936.87)



5.a avenida 13-28, zona 9, Ciudad Capital  
Teléfono: 2299-5600





**CONAMIGUA**

**NOTA 7 INTEGRACION DE INGRESOS CONTRA DEVOLUCIONES:**

En el rubro de ingresos del Ejercicio Fiscal al 31 de diciembre de 2023 que totalizó con **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS EXACTOS (Q. 38,291,315.56)** de este se realizó la devolución al fondo común el monto de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y CUATRO QUETZALES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (Q.5,128,094.24)**; está integrado de la siguiente forma:

**Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala  
Saldo de Ingresos al 31/12/2023**

No.	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	TOTAL INGRESOS	Q38,291,315.56

**Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala  
Saldo de Devoluciones al 31/12/2023**

No.	CUR	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	27	Devoluciones de fondos vía encaje BANGUAT CONAMIGUA No. 1130178	Q2,387,211.00
2	28	Devoluciones de fondos vía encaje BANRURAL PAGADORA No. 3033725289	Q240,883.24
3	25	Devoluciones de fondos vía encaje BANRURAL FONDOS PRIVATIVOS 3352005569	Q1,000,000.00
4	23	Devoluciones de fondos vía encaje BANRURAL FONDOS PRIVATIVOS 3352005569	Q645,700.00
5	24	Devoluciones de fondos vía encaje BANRURAL FONDOS PRIVATIVOS 3352005569	Q454,300.00
6	26	Devoluciones de fondos vía encaje BANRURAL FONDOS PRIVATIVOS 3352005569	Q400,000.00
<b>TOTAL DEVOLUCIONES</b>			<b>Q5,128,094.24</b>

<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>Q33,163,221.32</b>
-----------------------	--	-----------------------



5.a avenida "A" 13-28, zona 9, Ciudad Capital  
Teléfono: 2299-5600





CONAMIGUA

**NOTA 8 CONCILIACIÓN ENTRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y ESTADO DE RESULTADOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>	
CUENTA CONTABLE 6000 GASTOS	<b>Q. 29,475,008.79</b>
<b>MAS:</b>	
EJECUCION DE GASTOS PRESUPUESTARIOS	<u>Q. 7,208,181.50</u>
QUE AFECTAN ACTIVOS/PASIVOS Y NO GASTOS CONTABLES	
DEL 211 AL 299	Q. 4,288,360.47
DEL 311 AL 381	<u>Q. 2,919,821.03</u>
<b>MENOS:</b>	
GASTOS CONTABLES SIN AFECTACION PRESUPUESTARIA	
6112 BIENES Y SERVICIOS	<u>Q. 3,519,968.97</u>
<b>EJECUCION PRESUPUESTARIA</b>	<b>Q. 33,163,221.32</b>

En el Estado de Resultados se reflejan los asientos contables de obligaciones laborales del personal, debitando la cuenta mayor de gasto 6111 Remuneraciones, para lo cual se acredita la cuenta de mayor 2113 Cuentas por Pagar, en forma transitoria mientras se afecta en definitiva la cuenta de activo 1112 Bancos y la cuenta 6112 Bienes y Servicios, por la adquisición de insumos, mobiliario y equipo, y Otros Bienes Intangibles (Cuenta 6123); asimismo, se registran las adquisiciones del grupo de gastos 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, que quedan registrados en la cuenta contable del Balance General 1230 Propiedad, Planta y Equipo (neto).



5.a avenida "A" 13-28, zona 9, Ciudad Capital  
Teléfono: 2299-5600





CONAMIGUA

**NOTA 9 CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y EL ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>		
CUENTA CONTABLE 5000 INGRESOS		Q. 33,163,221.32
<b>MAS:</b>		
EJECUCION DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS	<u>Q. 0.00</u>	
<b>MENOS:</b>		
INGRESOS CONTABLES SIN AFECTACION PRESUPUESTARIA	<u>Q. 0.00</u>	
<b>INGRESOS VIGENTES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA</b>		<b>Q. 33,163,221.32</b>
<b>DEVENGADO DE EGRESOS EN EL ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA</b>		<b>Q. 33,163,221.32</b>
<b>DIFERENCIA +/-</b>		<b>Q. 0.00</b>

El monto devengado de ingresos asciende a la cantidad de Q.33,163,221.32, recibidos con base en el artículo 16 del Decreto 46-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, aprobado mediante Decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, y Acta número 11-2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, para el funcionamiento, cumplimiento de sus funciones y la ejecución de sus actividades, devengando egresos por la cantidad de Q.33,163,221.32, al 31 de diciembre de 2023.



5.ª Avenida "A" 13-28, zona 9, Ciudad Capital  
Teléfono: 2299-5600





CONAMIGUA

**NOTA 10 INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA Y BANCOS CUENTA 1112:**

En el rubro de Caja y Bancos al 31 de diciembre de 2023 que totalizó OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.87,936.87).

Está integrado de la siguiente forma:

Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala  
Saldo de Cuenta de Bancos al 31/12/2023

No. De Cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2023
1130178	Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala -CONAMIGUA-	Banco de Guatemala	Q.0.00
3033725289	Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala -CONAMIGUA-	Banco de Desarrollo Rural S.A.	Q87,936.87
3352005569	Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala -CONAMIGUA-	Banco de Desarrollo Rural S.A.	Q0.00
<b>TOTAL</b>			<b>87,936.87</b>

**NOTA 11 INTEGRACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS CUENTA 1141:**

El saldo de Materias Primas, Materiales y Suministros al 31 de diciembre de 2023 es de Q. 900,912.20 según consta en el Balance General mismo que se integra así:

No.	INTEGRACION MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS AL 31/12/2023	MONTOS
1	Alimentos para personas	Q375,599.86
2	Acabados textiles	Q5,562.50
3	Prendas de vestir	Q142,147.50
4	Papel de escritorio	Q1,997.24
5	Productos de papel o cartón	Q39,203.72
6	Productos de artes gráficas	Q7,234.28
7	Elementos y compuestos químicos	Q3,029.30
8	Productos medicinales y farmacéuticos	Q84,485.60
<b>VAN...</b>		<b>Q659,260.00</b>

5.a avenida "A" 13-28, zona 9, Ciudad Capital  
Teléfono: 2299-5600





CONAMIGUA

No.	INTEGRACION MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS AL 31/12/2023	MONTOS
	<b>VIENEN...</b>	<b>Q659,260.00</b>
9	Tintes, pinturas y colorantes	Q28,375.21
10	Productos plásticos, nylon, vinil y PVC	Q8,629.31
11	Otros productos químicos y conexos	Q6,840.00
12	Útiles de oficina	Q53,195.87
13	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	Q117,636.81
14	Útiles educacionales y culturales	Q233.50
15	Útiles deportivos y recreativos	Q16,500.00
16	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud	Q1,417.50
17	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	Q24.00
18	Otros materiales y suministros	Q8,800.00
<b>Saldo según Balance General al 31/12/2023</b>		<b>Q900,912.20</b>



5.a avenida "A" 13-28, zona 9, Ciudad Capital  
Teléfono: 2299-5600





# CONAMIGUA

## NOTA 12 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES:

1. Los Estados Financieros son preparados siguiendo los requerimientos de información financiera prescrita en la Ley SIAF-SAG y en los "Principios de contabilidad Generalmente Aceptados para el Sector Público Nacional".
2. El presupuesto de los ingresos y egresos se formulan y ejecutan utilizando el momento de lo devengado en las transacciones como base contable.
3. Los registros de ejecución presupuestaria se llevan a cabo conforme lo establece la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, de conformidad con los siguientes aspectos:
  - 3.1 En materia de ingresos, la liquidación o momento en que éstos se devenguen, según el caso y su recaudación efectiva.
  - 3.2 En materia de egresos, las etapas del compromiso, del devengado y del pagado.

*[Signature]*  
 Licda. María Esperanza Ríos Castillo  
 Jefe de Unidad de Contabilidad  
 Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala  
 -CONAMIGUA-



*[Signature]*  
 Lic. Otto Germán Rivas Robles  
 Director Administrativo y Financiero  
 Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala  
 -CONAMIGUA-



*[Large Signature]*



Lic. Raúl Eduardo Berrios Ramírez  
 Secretario Ejecutivo  
 Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala  
 -CONAMIGUA-

5.a avenida "A" 13-28, zona 9, Ciudad Capital  
 Teléfono: 2299-5600





Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado

Raul Eduardo Berrios Ramirez

Secretario Ejecutivo

CONSEJO NACIONAL DE ATENCION AL MIGRANTE DE GUATEMALA

CONAMIGUA

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) CONSEJO NACIONAL DE ATENCION AL MIGRANTE DE GUATEMALA CONAMIGUA al 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y buena gobernanza construyen Confianza

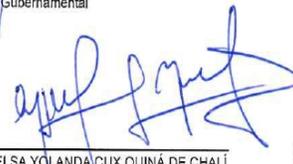
**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. JOSÉ CARLOS MÉRIDA MORALES  
Auditor Gubernamental



  
Lic. JOSÉ MARIO JUÁREZ VALENZUELA  
Coordinador Gubernamental



  
Licda. ELSA YOLANDA CUX QUINÁ DE CHALÍ  
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado

Raul Eduardo Berrios Ramirez

Secretario Ejecutivo

CONSEJO NACIONAL DE ATENCION AL MIGRANTE DE GUATEMALA  
CONAMIGUA

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) CONSEJO NACIONAL DE ATENCION AL MIGRANTE DE GUATEMALA CONAMIGUA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
2. Falta de base de datos sobre la población migrante

Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

3. Incumplimiento en el manejo de Fondo Rotativo Interno por gastos que excedieron el monto autorizado
4. Atraso en registros contables
5. Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior
6. Incumplimiento al plazo establecido para informar el seguimiento a las recomendaciones de auditoría anterior
7. Uso de formas no autorizadas
8. Falta de registro de depreciaciones y amortizaciones de los activos fijos e intangibles
9. Deficiencias en los registros de consumo de la Cuenta contable 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros

Guatemala, 09 de mayo de 2024

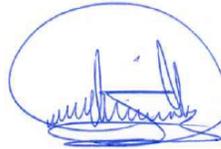
Atentamente.

#### EQUIPO DE AUDITORÍA

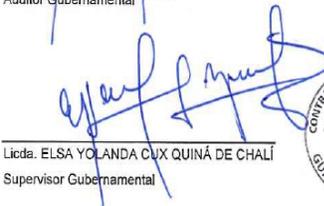
##### Área financiera y cumplimiento



Lic. JOSÉ CARLOS MÉRIDA MORALES  
Auditor Gubernamental



Lic. JOSÉ MARIO JUÁREZ VALENZUELA  
Coordinador Gubernamental



Licda. ELSA YOLANDA CUX QUINÁ DE CHALÍ  
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

##### Condición

En el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA, Programa 11 Atención al Migrante de Guatemala, Renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones del personal temporal, durante la auditoría practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se estableció, según muestra de auditoría y a través de cuestionario de control interno, que el usuario asignado a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad, envió de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, los contratos administrativos suscritos y aprobados, los cuales fueron enviados extemporáneamente, como se detalla a continuación:

No.	CONTRATO NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO	FECHA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO	DÍAS DE RETRASO SEGÚN ACUERDO NÚMERO A-038-2016
1	001-029-2023	03/01/2023	10/02/2023	-9
2	002-029-2023	03/01/2023	10/02/2023	-9
3	004-029-2023	03/01/2023	10/02/2023	-9
4	005-029-2023	03/01/2023	10/02/2023	-9
5	007-029-2023	03/01/2023	10/02/2023	-9
6	015-029-2023	03/01/2023	10/02/2023	-9
7	017-029-2023	03/01/2023	10/02/2023	-9
8	019-029-2023	03/01/2023	10/02/2023	-9
9	020-029-2023	03/01/2023	10/02/2023	-9
10	024-029-2023	03/01/2023	10/02/2023	-9
11	025-029-2023	03/01/2023	10/02/2023	-9
12	027-029-2023	03/01/2023	10/02/2023	-9
13	028-029-2023	03/01/2023	10/02/2023	-9
14	029-029-2023	04/01/2023	10/02/2023	-8
15	030-029-2023	04/01/2023	10/02/2023	-8
16	032-029-2023	06/01/2023	10/02/2023	-6

Fuente: Elaboración propia con base en el Reporte RPT1012016 de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas y Contratos 029 suscritos por el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA



---

## **Criterio**

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas. Artículo 1, establece: "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal." Artículo 2, establece: "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación..." Artículo 3, establece: "El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior."

El Acuerdo Número 9-2023, del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, Artículo 1. Aprobar la modificación al Manual de Puestos y Salarios del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala -CONAMIGUA-, capítulo IV Descripción de Puestos, Unidad Administrativa: Subdirección Administrativa, Puesto funcional: Subdirector Administrativo, apartado Funciones del Puesto, establece: "...b. Planificar, coordinar, supervisar y desarrollar las funciones vinculadas a la gestión de recursos humanos...".

## **Causa**

La Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, no cumplió con enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, los contratos suscritos por el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA del personal temporal, de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, en el plazo establecido.

El Subdirector Administrativo no supervisó, que la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, enviara los contratos celebrados en el Renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones del personal temporal, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido en la normativa legal vigente.

## **Efecto**

Falta de información oportuna en la base de datos en la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro y fiscalización.



---

## Recomendación

El Director Administrativo y Financiero, debe girar instrucciones al Subdirector Administrativo para que supervise el envío de los contratos en el plazo establecido, y éste, a su vez gire instrucciones a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para que cumpla con remitir por medio del Portal CGC Online a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, los contratos que suscriban bajo el Renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones del personal temporal.

## Comentario de los responsables

En Oficio JRRHH No. 310-2024/LEVV, del 21 de marzo de 2024, la Ingeniera Lucia Esther Villar Vásquez, quien fungió como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, por el período correspondiente del 03 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "...Según auditoría realizada al Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA practicada por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, correspondiente al Renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones del personal temporal, en donde se estableció, según muestra de auditoría y a través de cuestionario de control interno, que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad, envió de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, los contratos administrativos suscritos y aprobados, los cuales fueron enviados extemporáneamente; me permito informar que, en cumplimiento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas se suben los contratos en las fechas corroboradas según la auditoría realizada, en tiempo extemporáneo, por un error al contabilizar los días permisibles para la publicación a partir de su aprobación, tomando en cuenta lo establecido en la Ley de Organismo Judicial la cual establece que en su Artículo 45 "Computo de Tiempo. (Reformado por Decreto 64-90 y 59-2005 del Congreso de la República). En el cómputo de los plazos legales, en toda clase de procesos, se observarán las reglas siguientes: (...) e) En los plazos que se computen por días no se incluirán los días inhábiles. Son inhábiles los días de feriado que se declaren oficialmente, los domingos y los sábados cuando por adopción de jornada continua de trabajo o jornada semanal de trabajo no menor de cuarenta (40) horas, se tengan como días de descanso y los días en que por cualquier causa el tribunal hubiese permanecido cerrado en el curso de todas las horas laborales. f) Todo plazo debe computarse a partir del día siguiente al de la última notificación, salvo el establecido o fijado por horas, que se computará como lo establece el Artículo 46 de esta ley."; adicional a lo anterior, agradezco tomar en cuenta que mi fecha de alta en la Institución corresponde al 03/01/2023 fecha en la cual, se realizó una alta cantidad cantidad de movimientos y contrataciones de personal bajo el renglón presupuestario 011 "Personal Permanente" y 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", generándose para mi persona una alta demanda de trabajo y seguimiento. En la buena fe de dar cumplimiento a las responsabilidades



establecidas por la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas se realizaron registros de los contratos antes descritos extemporáneamente. Por lo anterior, agradezco a ustedes el posible hallazgo sea desvanecido, tomando en cuenta lo antes mencionado...”

En Oficio USG No. 020-2024/GOBP, del 21 de marzo de 2024, el Licenciado Gabriel Oswaldo Bolvito Pineda, quien fungió como Subdirector Administrativo, por el período correspondiente del 01 de enero al 28 de febrero de 2023, manifiesta: “...Atentamente me dirijo a usted en respuesta al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: CGC-DA-19-CNMG- NOTI-10-2024 de fecha 13 de marzo de 2024, por medio del cual me notifica lo siguiente:... Hallazgo No. 2 Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas... RESPUESTA Según auditoría realizada al Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA practicada por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, correspondiente al Renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones del personal temporal, en donde se estableció, según muestra de auditoría y a través de cuestionario de control interno, que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad, envió de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, los contratos administrativos suscritos y aprobados, los cuales fueron enviados extemporáneamente derivado de un error al contabilizar los días permisibles para la publicación a partir de su aprobación, tomando en cuenta lo establecido en la Ley de Organismo Judicial la cual establece que en su Artículo 45 “Computo de Tiempo. (Reformado por Decreto 64-90 y 59-2005 del Congreso de la República). En el cómputo de los plazos legales, en toda clase de procesos, se observarán las reglas siguientes: (...) e) En los plazos que se computen por días no se incluirán los días inhábiles. Son inhábiles los días de feriado que se declaren oficialmente, los domingos y los sábados cuando por adopción de jornada continua de trabajo o jornada semanal de trabajo no menor de cuarenta (40) horas, se tengan como días de descanso y los días en que por cualquier causa el tribunal hubiese permanecido cerrado en el curso de todas las horas laborales. f) Todo plazo debe computarse a partir del día siguiente al de la última notificación, salvo el establecido o fijado por horas, que se computará como lo establece el Artículo 46 de esta ley.”. Ese extremo fue corregido precisamente por la supervisión que se hiciera por parte del Subdirector Administrativo relacionada con el tiempo en que se registraron los primeros contratos correspondientes al renglón 029, obviamente el personal que apoyó en el registro hizo una errónea interpretación de los plazos basándose en un cuerpo legal incorrecto, lo cual ya no pudo revertirse pero si se corrigió en todos los demás contratos. Lamentablemente a inicios del año 2023, se tuvo una gran afluencia de trabajo derivado de los cambios en la estructura de la Institución y el personal que estuvo apoyando a la Unidad de Recursos Humanos no contaba con la experiencia suficiente y la carga laboral fue en extremo excesiva. En la buena fe de dar cumplimiento a las



responsabilidades establecidas por la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas se realizaron registros de los contratos antes descritos extemporáneamente. Por lo anterior, agradezco a ustedes el posible hallazgo sea desvanecido, tomando en cuenta lo antes mencionado...”

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Ingeniera Lucia Esther Villar Vásquez, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en virtud que, los argumentos y las pruebas de descargo presentadas por la responsable, no lo desvanecen, al confirmar la deficiencia, indicando que los contratos administrativos suscritos y aprobados fueron enviados extemporáneamente, por un error al contabilizar los días permitidos para la publicación a partir de su aprobación; asimismo, argumenta que en la buena fe de dar cumplimiento a las responsabilidades, se realizaron los registros de los contratos de manera extemporáneamente, por lo que confirma el incumplimiento.

Se confirma el hallazgo para la Licenciado Gabriel Oswaldo Bolvito Pineda, quien fungió como Subdirector Administrativo, en virtud que, los argumentos y las pruebas de descargo presentadas por el responsable, no lo desvanecen, debido a que en sus comentarios, confirma la deficiencia, indicando que los contratos administrativos suscritos y aprobados fueron enviados extemporáneamente la cual se debió a un error al contabilizar los días permitidos para la publicación a partir de su aprobación. Asimismo, manifiesta que al realizar la supervisión se observó una interpretación errónea de los plazos de envío de los contratos y no se pudo revertir el error de enviar los contratos de forma extemporánea, lo cual evidencia la falta de supervisión de manera oportuna para cumplir con los plazos establecidos en la normativa legal vigente, por lo que no lo exime de su responsabilidad en el presente hallazgo.

Este hallazgo fue notificado con el número 2 y corresponde en el presente informe al número 1.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	LUCIA ESTHER VILLAR VASQUEZ	6,759.00
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	GABRIEL OSWALDO BOLVITO PINEDA	7,435.00
<b>Total</b>		<b>Q. 14,194.00</b>



## Hallazgo No. 2

### Falta de base de datos sobre la población migrante

#### Condición

En el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA, al evaluar el Programa 11 Atención al Migrante de Guatemala, Renglón presupuestario 011 Personal permanente, durante el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, y el cumplimiento de las funciones de los Delegados de Sede, de las Sedes del CONAMIGUA, según muestra de auditoría, se determinó que en las sedes ubicadas en: Santa Rosa, Jutiapa, Totonicapán, Quetzaltenango, Baja Verapaz y El Progreso, no existen bases de datos sobre la población migrante del departamento.

#### Criterio

El Acuerdo Número 9-2023, del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, Artículo 1. Aprobar la modificación al Manual de Puestos y Salarios del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala -CONAMIGUA-, capítulo IV Descripción de Puestos, Unidad Administrativa: Unidad de Coordinación de Sedes, Puesto funcional: Jefe de la Unidad de Coordinación de Sedes, apartado Funciones del Puesto, establece: "...e. Supervisar el cumplimiento de las funciones asignadas a los delegados, auxiliares y trabajadores sociales de las Sedes del CONAMIGUA..." Unidad Administrativa: Unidad de Coordinación de Sedes, Puesto funcional: Delegado de Sede, apartado Funciones del Puesto, establece: "...d. Generar, integrar y actualizar periódicamente la base de datos del departamento, con información sobre la población migrante, instituciones y autoridades con el propósito de facilitar la comunicación a nivel regional y central, en función de la coordinación interinstitucional..."

#### Causa

El Delegado de Sede, de los departamentos de Santa Rosa, Jutiapa, Totonicapán, Quetzaltenango, Baja Verapaz y El Progreso, no generaron, integraron, ni actualizaron, periódicamente la base de datos del departamento, con información sobre la población migrante, con el propósito de facilitar la comunicación a nivel regional y central, en función de la coordinación interinstitucional. La Jefe de la Unidad de Coordinación de Sedes, no supervisó que los delegados cumplieran con la función asignada.

#### Efecto

No se cuenta con una base de datos que permita a la entidad mantener



información sobre la población migrante, y al carecer de la misma, no puede realizarse una adecuada coordinación interinstitucional.

### **Recomendación**

La Director de Gestión Social y Coordinación Interinstitucional, debe girar instrucciones a la Jefe de la Unidad de Coordinación de Sedes, a efecto supervise al Delegado de Sede, de cada departamento, y este a su vez, instruir a los Delegado de Sede, para que generen, integren y actualicen periódicamente la base de datos de la población migrante del departamento, con la finalidad de facilitar la comunicación a nivel regional y central, en función de la coordinación interinstitucional.

### **Comentario de los responsables**

En nota s/n, del 22 de marzo de 2024, la Licenciada Loyda Betzaida Morataya Luna de Vásquez, quien fungió como Delegado de Sede, en el departamento de Santa Rosa, por el período comprendido del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "...En respuesta al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: GCG-DA-19-CNMG-NOTI-14-2024, de fecha 13 de marzo de 2024, ...quiero manifestarle las argumentaciones para el desvanecimiento del hallazgo Número 3 "falta de base de datos de la población migrante" Por lo anterior, indico que, la Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala -CONAMIGUA-, de acuerdo a lo que establece el artículo 7. Las funciones del Consejo Nacional de Atención...al Migrante de Guatemala, específicamente en la literal "i): Mantener un sistema actualizado de información, como mínimo de ii.): los guatemaltecos en el extranjero; i.ii): sus organizaciones y asaciones comunitarias en otros países i.iii): el impacto de remesas familiares y envío de dinero al desarrollo y economía nacional; i.iv): el establecimiento y crecimiento económico en las regiones del país con mayor número de guatemaltecos migrantes; i.v): consulados, funcionarios, y sedes de oficina de atención al guatemalteco en el extranjero; y, i.vi): cualquier otra información que CONAMIGUA considere necesario para mejorar la atención y ayuda al migrante guatemalteco en el país y fuera del mismo;" En ese sentido, no es atribuible a mi persona conforme al puesto funcional como Delegado de sede que desempeño un posible hallazgo de esa naturaleza ya que dicha norma legal no establece la obligación de contar con base de datos sobre la población migrante del departamento de Santa Rosa, de tal manera que, el posible hallazgo tampoco tiene una norma legal que lo fundamente. No obstante, quiero indicar que, mediante oficio DIGES/CONFORMIDAD-117-2023/TEHD/cc de fecha 07 de agosto de 2023, la entidad adquirió el SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE INFORMÁTICO PARA ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE DATOS DE MIGRANTES, por medio de la Dirección de Gestión Social y Coordinación Interinstitucional, puesto que es la dirección que fortalece las funciones de coordinación nacional e internacional propias del funcionamiento del CONAMIGUA. Quiero manifestar que, en este aspecto, fui informada



oportunamente sobre este sistema, así como de que el mismo, está siendo alimentado y actualizado periódicamente con información según lo que establece la ley, por personal de la Sede Central, y aunque las sedes del CONAMIGUA no tenemos acceso directo al sistema, se nos traslada la información generada por medio de correo electrónico cuando este sufre alguna actualización. A la Sede del CONAMIGUA del departamento de Santa Rosa, mediante oficio UCI-DIGES-CONAMIGUA-22-2024/ACOE; de fecha 05 de marzo de los corrientes, fue trasladada una base de datos de migrantes guatemaltecos retornados para realizar las coordinaciones interinstitucionales e intersectoriales y así beneficiar a los migrantes que ingresan al país vía área en el Centro de Recepción de Migrantes Retornados en la Fuerza Aérea Guatemalteca -FAG-, y vía terrestre en el Centro de Recepción de Retornados de Tecún Umán, San Marcos, asimismo, beneficiar a sus familias en Guatemala, coadyuvando en el proceso de reintegración de los migrantes retornados el cual conlleva una serie de desafíos que abarcan aspectos emocionales, sociales, económicos y legales. Oportunamente se traslada información actualizada de los migrantes retornados originarios del departamento de Santa Rosa, y de esa cuenta, se da seguimiento para responder a las necesidades de los migrantes, programando la visita correspondiente a la comunidad de origen con el acompañamiento de los profesionales en atención social, legal y psicológica según la necesidad, sensibilizando a la población a no migrar de manera irregular para prevenir riesgos y ser víctima de los grupos delictivos. Bajo ese contexto, se informa la Unidad de Coordinación de Sedes, quien realiza una constante verificación del cumplimiento de lo instruido y de esa cuenta, se presentan las estadísticas mensuales correspondientes a las atenciones y seguimiento que la sede del CONAMIGUA en el departamento de Santa Rosa realiza...Por lo anterior, solicito respetuosamente que se tenga por DESVANECIDO el posible hallazgo antes indicado, toda vez que, al recibir la visita del auditor se dio a conocer la base de datos con información sobre las atenciones que se brindan en el departamento, por lo que se le brindo una copia del mismo, asimismo, de las estadísticas que se presentan mensualmente y los medios de verificación que son las que se trasladan mensualmente a la Unidad de Coordinación de Sedes...”

En nota s/n, del 22 de marzo de 2024, la Licenciada Grises Elena Menéndez Morales de Mazariegos, quien fungió como Delegado de Sede, en el departamento de Jutiapa, por el período comprendido del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: “...En respuesta al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.:CGC-DA-19-CNMG-NOTI-11-2024 Guatemala, 13 de Marzo de 2024, ...quiero manifestarle las argumentaciones para el desvanecimiento del hallazgo Número 3 “falta de base de datos de la población migrante” Por lo anterior, indico que, la Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala -CONAMIGUA-, de acuerdo a lo que establece el artículo 7. Las funciones del Consejo Nacional de Atención...al Migrante de Guatemala, específicamente en la



literal “i): Mantener un sistema actualizado de información, como mínimo de ii.): los guatemaltecos en el extranjero; i.ii): sus organizaciones y asaciones comunitarias en otros países i.iii): el impacto de remesas familiares y envío de dinero al desarrollo y economía nacional; i.iv): el establecimiento y crecimiento económico en las regiones del país con mayor número de guatemaltecos migrantes; i.v): consulados, funcionarios, y sedes de oficina de atención al guatemalteco en el extranjero; y, i.vi): cualquier otra información que CONAMIGUA considere necesario para mejorar la atención y ayuda al migrante guatemalteco en el país y fuera del mismo;” En ese sentido, no es atribuible a mi persona conforme al puesto funcional como Delegado de sede que desempeño un posible hallazgo de esa naturaleza ya que dicha norma legal no establece la obligación de contar con base de datos sobre la población migrante del departamento de Jutiapa, de tal manera que, el posible hallazgo tampoco tiene una norma legal que lo fundamente. No obstante, quiero indicar que, mediante oficio DIGES/CONFORMIDAD-117-2023/TEHD/cc de fecha 07 de agosto de 2023, la entidad adquirió el SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE INFORMÁTICO PARA ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE DATOS DE MIGRANTES, por medio de la Dirección de Gestión Social y Coordinación Interinstitucional, puesto que es la dirección que fortalece las funciones de coordinación nacional e internacional propias del funcionamiento del CONAMIGUA. Quiero manifestar que, en este aspecto, fui informada oportunamente sobre este sistema, así como de que el mismo, está siendo alimentado y actualizado periódicamente con información según lo que establece la ley, por personal de la Sede Central, y aunque las sedes del CONAMIGUA no tenemos acceso directo al sistema, se nos traslada la información generada por medio de correo electrónico cuando este sufre alguna actualización. A la Sede del CONAMIGUA del departamento de Jutiapa, mediante oficio UCI-DIGES-CONAMIGUA-24-2024/ACOE; de fecha 05 de marzo de los corrientes, fue trasladada una base de datos de migrantes guatemaltecos retornados para realizar las coordinaciones interinstitucionales e intersectoriales y así beneficiar a los migrantes que ingresan al país vía área en el Centro de Recepción de Migrantes Retornados en la Fuerza Aérea Guatemalteca -FAG-, y vía terrestre en el Centro de Recepción de Retornados de Tecún Umán, San Marcos, asimismo, beneficiar a sus familias en Guatemala, coadyuvando en el proceso de reintegración de los migrantes retornados el cual conlleva una serie de desafíos que abarcan aspectos emocionales, sociales, económicos y legales. Oportunamente se traslada información actualizada de los migrantes retornados originarios del departamento de Jutiapa, y de esa cuenta, se da seguimiento para responder a las necesidades de los migrantes, programando la visita correspondiente a la comunidad de origen con el acompañamiento de los profesionales en atención social, legal y psicológica según la necesidad, sensibilizando a la población a no migrar de manera irregular para prevenir riesgos y ser víctima de los grupos delictivos. Bajo ese contexto, se informa la Unidad de



Coordinación de Sedes, quien realiza una constante verificación del cumplimiento de lo instruido y de esa cuenta, se presentan las estadísticas mensuales correspondiente a las atenciones y seguimiento que la sede del CONAMIGUA en el departamento de Jutiapa realiza...Por lo anterior, solicito respetuosamente que se tenga por DESVANECIDO el posible hallazgo antes indicado, toda vez que, al recibir la visita de los auditores se dio a conocer la base de datos con información sobre las atenciones que se brindan en el departamento, asimismo, de las estadísticas que se presentan mensualmente y los medios de verificación que son las que se trasladan mensualmente a la Unidad de Coordinación de Sedes...”

En nota s/n, del 22 de marzo de 2024, la Licenciada Nicté Mariana Enríquez Cottón, quien fungió como Delegada de Sede, en el departamento de Totonicapán, por el período comprendido del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: “...Por lo anterior, indico que, la Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala -CONAMIGUA-, de acuerdo a lo que establece el artículo 7. Las funciones del Consejo Nacional de Atención de Atención al Migrante de Guatemala, específicamente en la literal “i): Mantener un sistema actualizado de información, como mínimo de ii.): los guatemaltecos en el extranjero; i.ii): sus organizaciones y asaciones comunitarias en otros países i.iii): el impacto de remesas familiares y envío de dinero al desarrollo y economía nacional; i.iv): el establecimiento y crecimiento económico en las regiones del país con mayor número de guatemaltecos migrantes; i.v): consulados, funcionarios, y sedes de oficina de atención al guatemalteco en el extranjero; y, i.vi): cualquier otra información que CONAMIGUA considere necesario para mejorar la atención y ayuda al migrante guatemalteco en el país y fuera del mismo;” En ese sentido, no es atribuible a mi persona conforme al puesto funcional como Delegado de Sede que desempeño un posible hallazgo de esa naturaleza ya que dicha norma legal no establece la obligación de contar con base de datos sobre la población migrante del departamento de Totonicapán, de tal manera que, el posible hallazgo tampoco tiene una norma legal que lo fundamente, más que el criterio subjetivo de los señores auditores de la Contraloría General de Cuentas -CGC-. ahora bien, dentro de mis funciones “literal d) ..... Manual de Puestos y Salarios; sin embargo, ellos se refieren a proveer través de mis reportes datos que estadísticamente ayudan a alimentar el sistema de ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE DATOS DE MIGRANTES lo cual ya se realiza de forma centralizada por la sede central de tal manera que, si bien la información de los servicios y atenciones que se brindan en la sede del CONAMIGUA en el departamento de Totonicapán alimenta dicho sistema. No obstante, quiero indicar que, mediante oficio DIGES/CONFORMIDAD-117-2023/TEHD/cc de fecha 07 de agosto de 2023, la entidad adquirió el SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE INFORMÁTICO PARA ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE DATOS DE MIGRANTES, por medio de la Dirección de Gestión Social y Coordinación Interinstitucional, puesto que es la dirección que fortalece las funciones de



coordinación nacional e internacional propias del funcionamiento del CONAMIGUA. Quiero manifestar que, en este aspecto, fui informada oportunamente sobre este sistema, así como de que el mismo, está siendo alimentado y actualizado periódicamente con información según lo que establece la ley, por personal de la Sede Central, y aunque las sedes del CONAMIGUA no tenemos acceso directo al sistema, se nos traslada la información generada por medio de correo electrónico cuando este sufre alguna actualización. A la Sede del CONAMIGUA del departamento de Totonicapán, mediante oficio UCI-DIGES-CONAMIGUA-22-2024/ACOE; de fecha 05 de marzo de los corrientes, fue trasladada una base de datos de migrantes guatemaltecos retornados para realizar las coordinaciones interinstitucionales e intersectoriales y así beneficiar a los migrantes que ingresan al país vía área en el Centro de Recepción de Migrantes Retornados en la Fuerza Aérea Guatemalteca -FAG-, y vía terrestre en el Centro de Recepción de Retornados de Tecún Umán, San Marcos, asimismo, beneficiar a sus familias en Guatemala, coadyuvando en el proceso de reintegración de los migrantes retornados el cual conlleva una serie de desafíos que abarcan aspectos emocionales, sociales, económicos y legales. Oportunamente se traslada información actualizada de los migrantes retornados originarios del departamento de Totonicapán, y de esa cuenta, se da seguimiento para responder a las necesidades de los migrantes, programando la visita correspondiente a la comunidad de origen con el acompañamiento de los profesionales en atención social, legal y psicológica según la necesidad, sensibilizando a la población a no migrar de manera irregular para prevenir riesgos y ser víctima de los grupos delictivos. Bajo ese contexto, se informa la Unidad de Coordinación de Sedes, quien realiza una constante verificación del cumplimiento de lo instruido y de esa cuenta, se presentan las estadísticas mensuales correspondiente a las atenciones y seguimiento que la sede del CONAMIGUA en el departamento de Totonicapán realiza...Por lo anterior, solicito respetuosamente que se tenga por DESVANECIDO el posible hallazgo antes indicado, toda vez que, al recibir la visita del auditor se dio a conocer la base de datos estadísticos con información sobre las atenciones que se brindan en el departamento de Totonicapán, la cual mensualmente se actualiza y posteriormente se traslada a la unidad correspondiente para darle el seguimiento oportuno...”

En nota s/n, del 21 de marzo de 2024, la Licenciada Iliana Marisol Oroxóm Ventura, quien fungió como Delegado de Sede, en el departamento de Quetzaltenango, por el período comprendido del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: “...En respuesta al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: GCG-DA-19-CNMG-NOTI-12-2024, de fecha 13 de marzo de 2024...quiero manifestarle las argumentaciones para el desvanecimiento del hallazgo Número 3 “falta de base de datos de la población migrante” Por lo anterior, indico que, la Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala -CONAMIGUA-, de acuerdo a lo que establece el artículo 7. Las funciones del Consejo Nacional...de



Atención al Migrante de Guatemala, específicamente en la literal “i): Mantener un sistema actualizado de información, como mínimo de ii.): los guatemaltecos en el extranjero; i.ii): sus organizaciones y asaciones comunitarias en otros países i.iii): el impacto de remesas familiares y envío de dinero al desarrollo y economía nacional; i.iv): el establecimiento y crecimiento económico en las regiones del país con mayor número de guatemaltecos migrantes; i.v): consulados, funcionarios, y sedes de oficina de atención al guatemalteco en el extranjero; y, i.vi): cualquier otra información que CONAMIGUA considere necesario para mejorar la atención y ayuda al migrante guatemalteco en el país y fuera del mismo;” En ese sentido, no es atribuible a mi persona conforme al puesto funcional como Delegado de sede que desempeñé un posible hallazgo de esa naturaleza ya que dicha norma legal no establece la obligación de contar con base de datos sobre la población migrante del departamento de Quetzaltenango, de tal manera que, el posible hallazgo tampoco tiene una norma legal que lo fundamente, más que el criterio subjetivo de los señores auditores de la Contraloría General de Cuentas -CGC-. Ahora bien, dentro de mis funciones “literal d)... Manual de Puestos y Salarios; sin embargo, ellos se refieren a proveer a través de mis reportes datos que estadísticamente ayudan a alimentar el sistema de ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE DATOS DE MIGRANTES lo cual ya se realiza de forma centralizada por la sede central de tal manera que, la información de los servicios y atenciones que se brindan en la sede del CONAMIGUA en el departamento Quetzaltenango alimenta dicho sistema. No obstante, quiero indicar que, mediante oficio DIGES/CONFORMIDAD-117-2023/TEHD/cc de fecha 07 de agosto de 2023, la entidad adquirió el SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE INFORMÁTICO PARA ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE DATOS DE MIGRANTES, por medio de la Dirección de Gestión Social y Coordinación Interinstitucional, puesto que es la dirección que fortalece las funciones de coordinación nacional e internacional propias del funcionamiento del CONAMIGUA. Quiero manifestar que, en este aspecto, fui informada oportunamente sobre este sistema, así como de que el mismo, está siendo alimentado y actualizado periódicamente con información según lo que establece la ley, por personal de la Sede Central, y aunque las sedes del CONAMIGUA no tenemos acceso directo al sistema, se nos traslada la información generada por medio de correo electrónico cuando este sufre alguna actualización. A la Sede del CONAMIGUA del departamento de Quetzaltenango, mediante oficio UCI-DIGES-CONAMIGUA-22-2024/ACOE; de fecha 05 de marzo de los corrientes, fue trasladada una base de datos de migrantes guatemaltecos retornados para realizar las coordinaciones interinstitucionales e intersectoriales y así beneficiar a los migrantes que ingresan al país vía área en el Centro de Recepción de Migrantes Retornados en la Fuerza Aérea Guatemalteca -FAG-, y vía terrestre en el Centro de Recepción de Retornados de Tecún Umán, San Marcos, asimismo, beneficiar a sus familias en Guatemala, coadyuvando en el proceso de reintegración de los migrantes retornados el cual conlleva una serie de



desafíos que abarcan aspectos emocionales, sociales, económicos y legales. Oportunamente se traslada información actualizada de los migrantes retornados originarios del departamento de Quetzaltenango, y de esa cuenta, se da seguimiento para responder a las necesidades de los migrantes, programando la visita correspondiente a la comunidad de origen con el acompañamiento de los profesionales en atención social, legal y psicológica según la necesidad, sensibilizando a la población a no migrar de manera irregular para prevenir riesgos y ser víctima de los grupos delictivos. Bajo ese contexto, se informa la Unidad de Coordinación de Sedes, quien realiza una constante verificación del cumplimiento de lo instruido y de esa cuenta, se presentan las estadísticas mensuales correspondiente a las atenciones y seguimiento que la sede del CONAMIGUA en el departamento de Quetzaltenango realiza...Por lo anterior, solicito respetuosamente que se tenga por DESVANECIDO el posible hallazgo antes indicado, toda vez que, al recibir la visita del auditor se dio a conocer la existencia de la base de datos con información sobre las atenciones que se brindan en el departamento, asimismo, de las estadísticas que se deben presentar mensualmente y los medios de verificación como informes y listados de personas atendidas si fuese el caso para actividades especiales como jornadas o pláticas de concientización que son las que se trasladan mensualmente a la Unidad de Coordinación de Sedes...”

En nota s/n, del 22 de marzo de 2024, el Licenciado Jorge Jerónimo, quien fungió como Delegado de Sede, en el departamento de Baja Verapaz, por el período comprendido del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: “...En respuesta al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: GCG-DA-19-CNMG-NOTI-13-2024, de fecha 13 de marzo de 2024, ...quiero manifestarle las argumentaciones para el desvanecimiento del hallazgo Número 3 "falta de base de datos de la población migrante" Por lo anterior, índico que, la Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala -CONAMIGUA-, de acuerdo a lo que establece el artículo 7. Las funciones del Consejo Nacional de Atención...al Migrante de Guatemala, específicamente en la literal “i): Mantener un sistema actualizado de información, como mínimo de ii.): los guatemaltecos en el extranjero; i.ii): sus organizaciones y asaciones comunitarias en otros países i.iii): el impacto de remesas familiares y envío de dinero al desarrollo y economía nacional; i.iv): el establecimiento y crecimiento económico en las regiones del país con mayor número de guatemaltecos migrantes; i.v): consulados, funcionarios, y sedes de oficina de atención al guatemalteco en el extranjero; y, i.vi): cualquier otra información que CONAMIGUA considere necesario para mejorar la atención y ayuda al migrante guatemalteco en el país y fuera del mismo;” En ese sentido, no es atribuible a mi persona conforme al puesto funcional como Delegado de sede que desempeñe un posible hallazgo de esa naturaleza ya que dicha norma legal no establece la obligación de contar con base de datos sobre la población migrante del departamento de Baja Verapaz, de tal manera que, el posible hallazgo tampoco



tiene una norma legal que lo fundamente, más que el criterio subjetivo de los señores auditores de la Contraloría General de Cuentas -CGC-. No obstante, quiero indicar que, mediante oficio DIGES/CONFORMIDAD-117-2023/TEHD/cc de fecha 07 de agosto de 2023, la entidad adquirió el SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE INFORMÁTICO PARA ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE DATOS DE MIGRANTES, por medio de la Dirección de Gestión Social y Coordinación Interinstitucional, puesto que es la dirección que fortalece las funciones de coordinación nacional e internacional propias del funcionamiento del CONAMIGUA. Quiero manifestar que, en este aspecto, fui informado después de la toma de posesión (03/10/2023) como delegado sobre este sistema, así mismo tengo conocimiento, que la misma está siendo alimentado y actualizado periódicamente con información según lo que establece la ley, por personal de la Sede Central, y aunque las sedes del CONAMIGUA no tenemos acceso directo al sistema, se nos traslada la información generada por medio de correo electrónico cuando este sufre alguna actualización. A la Sede del CONAMIGUA del departamento de Baja Verapaz, mediante oficio UCI-DIGES-CONAMIGUA-26-2024/ ACOE; de fecha 05 de marzo de los corrientes, fue trasladada una base de datos de migrantes guatemaltecos retornados para realizar las coordinaciones interinstitucionales e intersectoriales y así beneficiar a los migrantes que ingresan al país vía área en el Centro de Recepción de Migrantes Retornados en la Fuerza Aérea Guatemalteca -FAG, y vía terrestre en el Centro de Recepción de Retornados de Tecún Umán, San Marcos, asimismo, beneficiar a sus familias en Guatemala, coadyuvando en el proceso de reintegración de los migrantes retornados el cual conlleva una serie de desafíos que abarcan aspectos emocionales, sociales, económicos y legales. En cumplimiento de las directrices de la Unidad de Coordinación de Sedes del CONAMIGUA, la sede regional de Baja Verapaz, ha dado cumplimiento a la misma, y prueba de ello...a la presente base de datos de migrantes retornados debidamente actualizada del departamento de Baja Verapaz,...informes de seguimientos de casos, ...ficha situacional de migrantes retornados de Baja Verapaz, base de datos de instituciones de gobiernos con presencia en el departamento de Baja Verapaz con quienes se ha realizado las coordinaciones correspondientes en el marco de la vigencia y protección de los Derechos Humanos de los migrantes. Oportunamente se traslada información actualizada de los migrantes retornados originarios del departamento de Baja Verapaz, y de esa cuenta, se da seguimiento para responder a las necesidades de los migrantes, programando la visita correspondiente a la comunidad de origen con el acompañamiento de los profesionales en atención social, legal y psicológica según la necesidad, sensibilizando a la población a no migrar de manera irregular para prevenir riesgos y ser víctima de los grupos delictivos. Bajo ese contexto, se informa a la Unidad de Coordinación de Sedes, quien realiza una constante verificación del cumplimiento de lo instruido y de esa cuenta, se presentan las estadísticas mensuales correspondientes a las atenciones y seguimiento que la



sede del CONAMIGUA en el departamento de Baja Verapaz realiza... Por lo anterior, solicito respetuosamente que se tenga por DESVANECIDO el posible hallazgo antes indicado, toda vez que, al recibir la visita del auditor se dio a conocer la base de datos con información sobre las atenciones que se brindan en el departamento de Baja Verapaz, asimismo, de las estadísticas que se presentan mensualmente y los medios de verificación que son las que se trasladan mensualmente a la Unidad de Coordinación de Sedes...”

En nota s/n, del 22 de marzo de 2024, el Licenciado Wilfredo Hernández Cabrera, quien fungió como Delegado de Sede, en el departamento de El Progreso, por el período comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: “...En respuesta al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: GCG-DA-19-CNMG-NOTI-16-2024, de fecha 13 de marzo de 2024... me permito manifestarle la argumentación para el desvanecimiento del hallazgo Número 3 “falta de base de datos de la población migrante” Al respecto, indico que, la Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala -CONAMIGUA-, de acuerdo a lo que establece el artículo 7. Las funciones del Consejo Nacional de Atención de Atención al Migrante de Guatemala, específicamente en la literal “i): Mantener un sistema actualizado de información, como mínimo de ii.): los guatemaltecos en el extranjero; i.ii): sus organizaciones y asaciones comunitarias en otros países i.iii): el impacto de remesas familiares y envío de dinero al desarrollo y economía nacional; i.iv): el establecimiento y crecimiento económico en las regiones del país con mayor número de guatemaltecos migrantes; i.v): consulados, funcionarios, y sedes de oficina de atención al guatemalteco en el extranjero; y, i.vi): cualquier otra información que CONAMIGUA considere necesario para mejorar la atención y ayuda al migrante guatemalteco en el país y fuera del mismo;” Por lo tanto, no es atribuible a mi persona, conforme al puesto funcional como Delegado de sede que desempeño, un posible hallazgo de esa naturaleza ya que dicha norma legal no establece la obligación de contar con base de datos sobre la población migrante del departamento de El Progreso, de tal manera que, el posible hallazgo no tiene una norma legal que lo fundamente. Sin embargo, quiero indicar que, mediante oficio DIGES/CONFORMIDAD-117-2023/TEHD/cc de fecha 07 de agosto de 2023, la entidad adquirió el SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE INFORMÁTICO PARA ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE DATOS DE MIGRANTES, por medio de la Dirección de Gestión Social y Coordinación Interinstitucional, puesto que es la dirección que fortalece las funciones de coordinación nacional e internacional propias del funcionamiento del CONAMIGUA. Quiero manifestar que, en este aspecto, fui informado oportunamente sobre este sistema, así como de que el mismo, está siendo alimentado y actualizado periódicamente con información según lo que establece la ley, por personal de la Sede Central, y aunque las sedes del CONAMIGUA no tenemos acceso directo al sistema, se nos traslada la información generada por



medio de correo electrónico cuando este sufre alguna actualización. Asimismo, estimo importante hacer de su conocimiento que, a la Sede del CONAMIGUA del departamento de El Progreso, mediante oficio UCI-DIGES-CONAMIGUA-22-2024/ACOE; de fecha 05 de marzo de los corrientes, fue trasladada una base de datos de migrantes guatemaltecos retornados para realizar las coordinaciones interinstitucionales e intersectoriales y así beneficiar a los migrantes que ingresan al país vía área en el Centro de Recepción de Migrantes Retornados en la Fuerza Aérea Guatemalteca -FAG-, y vía terrestre en el Centro de Recepción de Retornados de Tecún Umán, San Marcos, asimismo, beneficiar a sus familias en Guatemala, coadyuvando en el proceso de reintegración de los migrantes retornados el cual conlleva una serie de desafíos que abarcan aspectos emocionales, sociales, económicos y legales. A partir de la fecha indicada en el párrafo anterior, se recibe información actualizada de los migrantes retornados originarios del departamento de El Progreso, y de esa cuenta, se da seguimiento para responder a las necesidades de los migrantes, programando las acciones pertinentes, con el acompañamiento de los profesionales en atención social, legal y psicológica, según la necesidad, sensibilizando a la población sobre los riesgos de la migración irregular para, prevenir ser víctima de grupos delictivos. Además, en la sede de El Progreso, se realiza el siguiente procedimiento: 1. Se genera una ficha individual de cada usuario atendido 2. Se transcriben los datos digitalmente al archivo REGISTRO, CONTROL Y ESTADÍSTICA DE SEDES-CONAMIGUA, y en la hoja: REGISTRO DE SERVICIOS MENSUALES, se describe, además de los datos personales, cuál fue el apoyo solicitado y se describe la atención brindada y la acción del POA a la que corresponde. 3. Se rinde informe mensual de cumplimiento de plan operativo anual, sin excepción, el primer día hábil de cada mes, a la Dirección de Gestión Social y Coordinación interinstitucional. Bajo ese contexto, se informa la Unidad de Coordinación de Sedes, quien realiza una constante verificación del cumplimiento de lo instruido y de esa cuenta, se presentan las estadísticas mensuales correspondientes a las atenciones y seguimiento que la sede del CONAMIGUA en el departamento de El Progreso realiza...Por lo anterior, solicito respetuosamente que se tenga por DESVANECIDO el posible hallazgo indicado, toda vez que, al recibir la visita del auditor, se le dio a conocer la información sobre las atenciones que se brindan en el departamento de El Progreso; asimismo, se hizo de su conocimiento las estadísticas que se presentan mensualmente y los medios de verificación, que es la información que se traslada mensualmente a la Unidad de Coordinación de Sedes...”

En nota s/n, del 22 de marzo de 2024, la Licenciada Glendy Fabiola Rodas Rodríguez, quien fungió como Jefe de la Unidad de Coordinación de Sedes, por el período comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: “...En respuesta al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: GCG-DA-19-CNMG-NOTI-17-2024, de fecha 13 de marzo de 2024... quiero



manifstarle las argumentaciones para el desvanecimiento del hallazgo Número 3 “falta de base de datos de la población migrante”, les informo lo siguiente: La Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala -CONAMIGUA-, de acuerdo a lo que establece en el artículo 7. Las funciones del Consejo Nacional de Atención de Atención al Migrante de Guatemala, específicamente en la literal “i): Mantener un sistema actualizado de información, como mínimo de ii.): los guatemaltecos en el extranjero; i.ii): sus organizaciones y asaciones comunitarias en otros países i.iii): el impacto de remesas familiares y envío de dinero al desarrollo y economía nacional; i.iv): el establecimiento y crecimiento económico en las regiones del país con mayor número de guatemaltecos migrantes; i.v): consulados, funcionarios, y sedes de oficina de atención al guatemalteco en el extranjero; y, i.vi): cualquier otra información que CONAMIGUA considere necesario para mejorar la atención y ayuda al migrante guatemalteco en el país y fuera del mismo;” En ese sentido, no es atribuible a mi persona conforme al puesto funcional como Jefe de la Unidad de Coordinación de Sedes que desempeñé un posible hallazgo de esa naturaleza, puesto que dicha norma legal no establece la obligación de contar con base de datos sobre la población migrante por departamento, de tal manera que, el posible hallazgo tampoco tiene una norma legal que lo fundamente, más que el criterio subjetivo de los señores auditores de la Contraloría General de Cuentas -CGC-, basado en el artículo citado, que es de carácter general y atribuible al CONAMIGUA y no al puesto que desempeñé. No obstante, quiero indicar que mediante oficio DIGES/CONFORMIDAD-117-2023/TEHD/cc de fecha 07 de agosto de 2023, la entidad adquirió el SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE INFORMÁTICO PARA ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE DATOS DE MIGRANTES, por medio de la Dirección de Gestión Social y Coordinación Interinstitucional, puesto que es la dirección que fortalece las funciones de coordinación nacional e internacional propias del funcionamiento del CONAMIGUA. Quiero manifestar además, que este último aspecto, se informó oportunamente debido al requerimiento de la Contraloría General de Cuentas -CGC-, por medio de oficio CGC-DA-19-CNMG-057-2023, de fecha 10 de enero de 2024, y se remitió a la Dirección de Estudios sobre Migraciones Internacionales oficio DIGES-052-2024/TEHD/dppv de fecha 12 de enero de 2024, para que, por medio de ella se trasladaran las respuestas sobre la información correspondiente a la adquisición y funcionamiento de dicho sistema en donde se estableció que, para el mes de enero de 2024 aún estaba en proceso de alimentación o carga de información al sistema, teniendo como enfoque garantizar la calidad y la precisión de los datos que se introducirían al mismo. Cabe mencionar que, este sistema es alimentado y actualizado periódicamente con información relativa según lo que establece la ley, por personal de la Sede Central, y aunque las sedes del CONAMIGUA no tienen acceso directo al sistema, se les traslada la información generada oportunamente. Asimismo, a las Sedes del CONAMIGUA de los departamentos de Santa Rosa, Jutiapa, Totonicapán, Quetzaltenango, Baja



Verapaz y El Progreso, mediante oficio UCI-DIGES-CONAMIGUA-22-2024/ACOE; oficio UCI-DIGES-CONAMIGUA-24-2024/ACOE; oficio UCI-DIGES-CONAMIGUA-23-2024/ACOE; oficio UCI-DIGES-CONAMIGUA-27-2024/ACOE; oficio UCI-DIGES-CONAMIGUA-26-2024/ACOE y oficio UCI-DIGES-CONAMIGUA-11-2024/ACOE, todos de fecha 05 de marzo de los corrientes, se les trasladó una base de datos de migrantes guatemaltecos retornados para realizar las coordinaciones interinstitucionales e intersectoriales y beneficiar a los migrantes que ingresan al país vía aérea en el Centro de Recepción de Migrantes Retornados en la Fuerza Aérea Guatemalteca -FAG-, y vía terrestre en el Centro de Recepción de Retornados de Tecún Umán, San Marcos, asimismo, beneficiar a sus familias en Guatemala, coadyuvando en el proceso de reintegración de los migrantes retornados el cual conlleva una serie de desafíos que abarcan aspectos emocionales, sociales, económicos y legales. Oportunamente se les traslada a los Delegados de Sede, información actualizada de los migrantes retornados originarios del departamento según corresponda, y de esa cuenta, el Delegado de Sede da seguimiento para responder a las necesidades de los migrantes, programando la visita correspondiente a la comunidad de origen con el acompañamiento de los profesionales en atención social, legal y psicológica según la necesidad, sensibilizando a la población a no migrar de manera irregular para prevenir riesgos y ser víctima de los grupos delictivos. Bajo ese contexto, se realizan las supervisiones por medio de la Unidad de Coordinación de Sedes, monitoreando la base de datos y solicitando las estadísticas mensuales por cada sede del CONAMIGUA, cumpliendo con el medio de verificación de acuerdo a las funciones de cada delegado... Por lo anterior, solicito respetuosamente que se tenga por DESVANECIDO el posible hallazgo antes indicado...”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Loyda Betzaida Morataya Luna de Vásquez, Delegado de Sede, en el departamento de Santa Rosa, Sede del CONAMIGUA aperturada el 02 de octubre de 2023, en virtud que los comentarios y pruebas de descargo presentados no son suficientes para desvanecerlo, derivado a que, en sus argumentos indica que no existe norma legal que fundamente el presente hallazgo, no obstante, el Manual de Puestos y Salarios, aprobado por el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala establece como parte de sus funciones y obligaciones como Delegado de Sede: generar, integrar y actualizar la base de datos del departamento, extremo que no fue atendido por la responsable. Asimismo, argumenta que durante el ejercicio fiscal 2023 se adquirió el Servicio de Desarrollo de Software Informático para Almacenamiento y Gestión de Datos de Migrantes, sistema que es alimentado y actualizado periódicamente por personal de la Sede Central y que mediante Oficio UCI-DIGES-CONAMIGUA-22-2024/ACOE del 05/03/2024, dirigido al Delegado de



Sede en el departamento de Santa Rosa, fue trasladada una base de datos de migrantes guatemaltecos retornados del departamento de Santa Rosa, no obstante, dicho argumento no es válido debido a que el Oficio UCI-DIGES-CONAMIGUA-22-2024/ACOE fue enviado por la Jefe de Unidad de Coordinación Interinstitucional indicando que con el fin de coadyuvar en el proceso de reintegración de los migrantes retornados, se traslada información generada por la Unidad de Coordinación Interinstitucional relativa a los migrantes retornados originarios del departamento de Santa Rosa, a los que el Delegado deberá dar seguimiento realizando las coordinaciones interinstitucionales e intersectoriales, por lo tanto dicha información no es una base de datos generada, integrada o actualizada por la Delegado de Sede en su departamento. Asimismo, la responsable afirma que como Delegado no tiene usuario y acceso directo al Sistema de Almacenamiento y Gestión de Datos de Migrantes, extremo que confirma que dicha base de datos no corresponde a la solicitada en sus funciones como Delegado de Sede. Asimismo, manifiesta que durante la visita realizada por el auditor de la Contraloría General de Cuentas, se dio a conocer la base de datos de las atenciones que se brindan en el departamento, sin embargo, no se presentó en ese momento ni se adjuntó a las pruebas de descargo presentadas, dicha base de datos sobre la población migrante en el departamento de Santa Rosa.

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Grises Elena Menéndez Morales de Mazariegos, Delegado de Sede, en el departamento de Jutiapa, Sede del CONAMIGUA aperturada el 23 de septiembre de 2023, en virtud que los comentarios y pruebas de descargo presentados no son suficientes para desvanecerlo, derivado a que, en sus argumentos indica que no existe norma legal que fundamente el presente hallazgo, no obstante, el Manual de Puestos y Salarios, aprobado por el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala establece como parte de sus funciones y obligaciones como Delegado de Sede: generar, integrar y actualizar la base de datos del departamento, extremo que no fue atendido por la responsable. Asimismo, argumenta que durante el ejercicio fiscal 2023 se adquirió el Servicio de Desarrollo de Software Informático para Almacenamiento y Gestión de Datos de Migrantes, sistema que es alimentado y actualizado periódicamente por personal de la Sede Central y que mediante Oficio UCI-DIGES-CONAMIGUA-24-2024/ACOE del 05/03/2024, dirigido al Delegado de Sede en el departamento de Jutiapa, fue trasladada una base de datos de migrantes guatemaltecos retornados del departamento de Baja Verapaz, no obstante, dicho argumento no es válido debido a que el Oficio UCI-DIGES-CONAMIGUA-24-2024/ACOE fue enviado por la Jefe de Unidad de Coordinación Interinstitucional indicando que con el fin de coadyuvar en el proceso de reintegración de los migrantes retornados, se traslada información generada por la Unidad de Coordinación Interinstitucional relativa a los migrantes retornados originarios del departamento de Jutiapa, para cumplir con las funciones de dicha unidad, a los que deberá darle seguimiento realizando las coordinaciones



interinstitucionales e intersectoriales, razón por la cual dicha información no es una base de datos generada, integrada o actualizada por la Delegado de Sede en su departamento. Asimismo, la responsable afirma que como Delegado no tiene usuario y acceso directo al Sistema de Almacenamiento y Gestión de Datos de Migrantes, extremo que confirma que dicha base de datos no corresponde a la solicitada en sus funciones como Delegado de Sede. Asimismo, manifiesta que durante la visita realizada por el auditor de la Contraloría General de Cuentas, se dio a conocer la base de datos de las atenciones que se brindan en el departamento, sin embargo, no se presentó en ese momento ni se adjuntó a las pruebas de descargo presentadas, dicha base de datos sobre la población migrante en el departamento de Jutiapa.

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Nicté Mariana Enríquez Cottón, Delegado de Sede, en el departamento de Totonicapán, Sede del CONAMIGUA aperturada el 17 de agosto de 2023, en virtud que los comentarios y pruebas de descargo presentados no son suficientes para desvanecerlo, derivado a que, en sus argumentos indica que no existe norma legal que fundamente el presente hallazgo, no obstante, el Manual de Puestos y Salarios, aprobado por el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala establece como parte de sus funciones y obligaciones como Delegado de Sede: generar, integrar y actualizar la base de datos del departamento, extremo que no fue atendido por la responsable. Asimismo, argumenta que durante el ejercicio fiscal 2023 se adquirió el Servicio de Desarrollo de Software Informático para Almacenamiento y Gestión de Datos de Migrantes, sistema que es alimentado y actualizado periódicamente por personal de la Sede Central y que mediante Oficio UCI-DIGES-CONAMIGUA-22-2024/ACOE del 05/03/2024, dirigido a la Delegado de Sede en el departamento de Totonicapán, fue trasladada una base de datos de migrantes guatemaltecos retornados del departamento de Totonicapán, no obstante, dicho argumento no es válido debido a que el Oficio UCI-DIGES-CONAMIGUA-22-2024/ACOE fue enviado por la Jefe de Unidad de Coordinación Interinstitucional indicando que con el fin de coadyuvar en el proceso de reintegración de los migrantes retornados, se traslada información generada por la Unidad de Coordinación Interinstitucional relativa a los migrantes retornados originarios del departamento de Totonicapán, para cumplir con las funciones de dicha unidad, a los que deberá darle seguimiento realizando las coordinaciones interinstitucionales e intersectoriales, razón por la cual dicha información no es una base de datos generada, integrada o actualizada por la Delegado de Sede en su departamento. Asimismo, la responsable afirma que como Delegado no tiene usuario y acceso directo al Sistema de Almacenamiento y Gestión de Datos de Migrantes, extremo que confirma que dicha base de datos no corresponde a la solicitada en sus funciones como Delegado de Sede. Asimismo, manifiesta que durante la visita realizada por el auditor de la Contraloría General de Cuentas, se dio a conocer la base de datos de las atenciones que se brindan en el



---

departamento, sin embargo, no se presentó en ese momento ni se adjuntó a las pruebas de descargo presentadas, dicha base de datos sobre la población migrante en el departamento de Totonicapán.

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Iliana Marisol Oroxóm Ventura, Delegado de Sede, en el departamento de Quetzaltenango, Sede del CONAMIGUA aperturada el 03 de octubre de 2023, en virtud que los comentarios y pruebas de descargo presentados no son suficientes para desvanecerlo, derivado a que, en sus argumentos indica que no existe norma legal que fundamente el presente hallazgo, no obstante, el Manual de Puestos y Salarios, aprobado por el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala establece como parte de sus funciones y obligaciones como Delegado de Sede: generar, integrar y actualizar la base de datos del departamento, extremo que no fue atendido por el responsable. Asimismo, argumenta que durante el ejercicio fiscal 2023 se adquirió el Servicio de Desarrollo de Software Informático para Almacenamiento y Gestión de Datos de Migrantes, sistema que es alimentado y actualizado periódicamente por personal de la Sede Central y que mediante Oficio UCI-DIGES-CONAMIGUA-22-2024/ACOE del 05/03/2024, dirigido a la Delegado de Sede en el departamento de Quetzaltenango, fue trasladada una base de datos de migrantes guatemaltecos retornados del departamento de Quetzaltenango, no obstante, dicho argumento no es válido debido a que el Oficio UCI-DIGES-CONAMIGUA-22-2024/ACOE fue enviado por la Jefe de Unidad de Coordinación Interinstitucional indicando que con el fin de coadyuvar en el proceso de reintegración de los migrantes retornados, se traslada información generada por la Unidad de Coordinación Interinstitucional relativa a los migrantes retornados originarios del departamento de Quetzaltenango, para cumplir con las funciones de dicha unidad, a los que deberá darle seguimiento realizando las coordinaciones interinstitucionales e intersectoriales, razón por la cual dicha información no es una base de datos generada, integrada o actualizada por la Delegado de Sede en su departamento. Asimismo, el responsable afirma que como Delegado no tiene usuario y acceso directo al Sistema de Almacenamiento y Gestión de Datos de Migrantes, extremo que confirma que dicha base de datos no corresponde a la solicitada en sus funciones como Delegado de Sede. Además, manifiesta que durante la visita realizada por el auditor de la Contraloría General de Cuentas, se dio a conocer la base de datos de las atenciones que se brindan en el departamento, sin embargo, no se presentó en ese momento ni se adjuntó a las pruebas de descargo presentadas, dicha base de datos sobre la población migrante en el departamento de Quetzaltenango.

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Jorge Jerónimo, Delegado de Sede, en el departamento de Baja Verapaz, Sede del CONAMIGUA aperturada el 03 de octubre de 2023, en virtud que los comentarios y pruebas de descargo presentados no son suficientes para desvanecerlo, derivado a que, en sus



argumentos indica que no existe norma legal que fundamente el presente hallazgo, no obstante, el Manual de Puestos y Salarios, aprobado por el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala establece como parte de sus funciones y obligaciones como Delegado de Sede: generar, integrar y actualizar la base de datos del departamento, extremo que no fue atendido por el responsable. Asimismo, argumenta que durante el ejercicio fiscal 2023 se adquirió el Servicio de Desarrollo de Software Informático para Almacenamiento y Gestión de Datos de Migrantes, sistema que es alimentado y actualizado periódicamente por personal de la Sede Central y que mediante Oficio UCI-DIGES-CONAMIGUA-26-2024/ACOE del 05/03/2024, dirigido al Delegado de Sede en el departamento de Baja Verapaz, fue trasladada una base de datos de migrantes guatemaltecos retornados del departamento de Baja Verapaz, no obstante, dicho argumento no es válido debido a que el Oficio UCI-DIGES-CONAMIGUA-26-2024/ACOE fue enviado por la Jefe de Unidad de Coordinación Interinstitucional indicando que con el fin de coadyuvar en el proceso de reintegración de los migrantes retornados, se traslada información generada por la Unidad de Coordinación Interinstitucional relativa a los migrantes retornados originarios del departamento de Baja Verapaz, para cumplir con las funciones de dicha unidad, a los que deberá darle seguimiento realizando las coordinaciones interinstitucionales e intersectoriales, razón por la cual dicha información no es una base de datos generada, integrada o actualizada por el Delegado de Sede en su departamento. Asimismo, el responsable afirma que como Delegado no tiene usuario y acceso directo al Sistema de Almacenamiento y Gestión de Datos de Migrantes, extremo que confirma que dicha base de datos no corresponde a la solicitada en sus funciones como Delegado de Sede. Además, maifiesta que durante la visita realizada por el auditor de la Contraloría General de Cuentas, se dio a conocer la base de datos de las atenciones que se brindan en el departamento, sin embargo, no se presentó en ese momento ni se adjuntó a las pruebas de descargo presentadas, dicha base de datos sobre la población migrante en el departamento de Baja Verapaz.

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Wilfredo Hernández Cabrera, Delegado de Sede, en el departamento de El Progreso, Sede del CONAMIGUA aperturada el 02 de febrero de 2023, en virtud que los comentarios y pruebas de descargo presentados no son suficientes para desvanecerlo, derivado a que, en sus argumentos indica que no existe norma legal que fundamente el presente hallazgo, no obstante, el Manual de Puestos y Salarios, aprobado por el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala establece como parte de sus funciones y obligaciones como Delegado de Sede: generar, integrar y actualizar la base de datos del departamento, extremo que no fue atendido por el responsable. Asimismo, argumenta que durante el ejercicio fiscal 2023 se adquirió el Servicio de Desarrollo de Software Informático para Almacenamiento y Gestión de Datos de Migrantes, sistema que es alimentado y actualizado periódicamente por personal



de la Sede Central y que mediante Oficio UCI-DIGES-CONAMIGUA-22-2024/ACOE del 05/03/2024, dirigido al Delegado de Sede en el departamento de El Progreso, fue trasladada una base de datos de migrantes guatemaltecos retornados del departamento de El Progreso, no obstante, dicho argumento no es válido debido a que el Oficio UCI-DIGES-CONAMIGUA-22-2024/ACOE fue enviado por la Jefe de Unidad de Coordinación Interinstitucional indicando que con el fin de coadyuvar en el proceso de reintegración de los migrantes retornados, se traslada información generada por la Unidad de Coordinación Interinstitucional relativa a los migrantes retornados originarios del departamento de El Progreso, para cumplir con las funciones de dicha unidad, a los que deberá darle seguimiento realizando las coordinaciones interinstitucionales e intersectoriales, razón por la cual dicha información no es una base de datos generada, integrada o actualizada por el Delegado de Sede en su departamento. Asimismo, el responsable afirma que como Delegado no tiene usuario y acceso directo al Sistema de Almacenamiento y Gestión de Datos de Migrantes, extremo que confirma que dicha base de datos no corresponde a la solicitada en sus funciones como Delegado de Sede. Además, indica que durante la visita realizada por el auditor de la Contraloría General de Cuentas, se dio a conocer la base de datos de las atenciones que se brindan en el departamento, sin embargo, no se presentó en ese momento ni se adjuntó a las pruebas de descargo presentadas, dicha base de datos sobre la población migrante en el departamento de El Progreso.

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Glendy Fabiola Rodas Rodríguez, Jefe de la Unidad de Coordinación de Sedes, en virtud que los comentarios y pruebas de descargo presentados no son suficientes para desvanecerlo, derivado a que, en sus argumentos indica que la Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante no establece que en su puesto funcional tenga la obligación de contar con base de datos sobre la población migrante por departamento, no obstante, el Manual de Puestos y Salarios, aprobado por el Consejo Nacional de Atención al Migrante establece como parte de las funciones y obligaciones, indica que su obligación es de supervisar el cumplimiento de las funciones de los delegados de las Sedes del CONAMIGUA, quienes tienen la responsabilidad de generar, integrar y actualizar la base de datos del departamento, extremo que no fue atendido. Asimismo, la responsable argumenta que durante el ejercicio fiscal 2023 se adquirió el Servicio de Desarrollo de Software Informático para Almacenamiento y Gestión de Datos de Migrantes, no obstante de conformidad a lo mencionado por la responsable para el mes de enero de 2024 aún estaba en proceso de alimentación o carga de información al sistema, lo que confirma la inexistencia de base de datos sobre la población migrante en los departamentos de Santa Rosa, Jutiapa, Totonicapán, Quetzaltenango, Baja Verapaz y El Progreso, durante el ejercicio fiscal 2023.

Este hallazgo fue notificado con el número 3 y corresponde en el presente informe



al número 2.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DELEGADO DE SEDE	GRISES ELENA MENENDEZ MORALES DE MAZARIEGOS	3,295.00
DELEGADO DE SEDE	ILIANA MARISOL OROXOM VENTURA	3,295.00
DELEGADO DE SEDE	JORGE JERONIMO	3,295.00
DELEGADO DE SEDE	LOYDA BETZAIDA MORATAYA LUNA DE VÁSQUEZ	3,295.00
DELEGADO DE SEDE	NICTÉ MARIANA ENRÍQUEZ COTTON	3,295.00
DELEGADO DE SEDE	WILFREDO HERNANDEZ CABRERA	3,295.00
JEFE DE LA UNIDAD DE COORDINACION DE SEDES	GLENDY FABIOLA RODAS RODRIGUEZ	6,759.00
<b>Total</b>		<b>Q. 26,529.00</b>

### Hallazgo No. 3

#### Incumplimiento en el manejo de Fondo Rotativo Interno por gastos que excedieron el monto autorizado

#### Condición

En el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA, Programa 11 Atención al Migrante de Guatemala, al evaluar el Renglón presupuestario 141 Transporte de personas, durante la auditoría financiera y de cumplimiento correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, según muestra de auditoría, se determinó que, a través del Fondo Rotativo Interno, se realizaron pagos mayores a Diez mil quetzales exactos (Q10,000.00), en las siguientes transacciones:

No. Rendición	Fecha de Aprobación	Cheque Número	No. Factura	Monto en Q.
20	23/08/2023	1590	A8E5FF4E-1111114896	21,480.00
20	23/08/2023	1589	E8384FAC-4286989031	21,480.00
Total pagado según muestra de auditoría				42,960.00

Fuente: Elaboración propia con base al CUR No. 620, del 23/08/2023 que contiene la Rendición de Fondo Rotativo (FR03) No. Fondo 1, No. Entrada: 20 del SICOIN/Descentralizadas, Cheques Número 1589 y 1590 del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA.

#### Criterio

La Resolución Número SE-07-2023, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, RESUELVE punto Quinto: Se aprueba el Normativo del Fondo Rotativo Interno para el ejercicio fiscal 2023, establece: "...NORMAS INTERNAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, EJECUCIÓN, REGULARIZACIÓN DE GASTOS, LIQUIDACIÓN PARCIAL Y FINAL DEL FONDO



ROTATIVO INTERNO, Capítulo I, NORMAS GENERALES El Fondo Rotativo Interno, se crea para solventar y financiar gastos de viáticos, de reconocimiento de gastos por servicios prestados, así como gastos de carácter inmediato y que por su naturaleza no puedan esperar el trámite o gestión normal de pago a través de Orden de Compra y Comprobante Único de Registro -CUR-... en ese sentido se emiten las presentes normas internas: 1.1 Serán responsables de la administración, custodia, ejecución, control, regularizaciones de gastos, liquidación parcial y liquidación final, el Director Administrativo y Financiero y el Encargado del Fondo Rotativo Interno...1.8 A través del Fondo Rotativo Interno, podrán realizarse pagos de gastos por servicios prestados, así como gastos de carácter inmediato y que por su naturaleza no puedan esperar el trámite o gestión normal de pago a través de Orden de Compra y Comprobante Único de Registro -CUR-, y por montos que no excedan los DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q.10,000.00), con excepción de los pagos a proveedores por servicios básicos (agua potable, energía eléctrica, telefonía fija, extracción de basura, etc)... 1.20 El Encargado del Fondo Rotativo Interno, es responsable de la administración, ejecución, control, regularización, liquidación parcial y liquidación final del Fondo Rotativo Interno, debe velar por el cumplimiento y aplicación de los procedimientos, normas internas y demás leyes y regulaciones aplicables en materia administrativa y financiera, bajo la coordinación y supervisión del Director Administrativo Financiero...”

El Acuerdo Número 9-2023, del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, Artículo 1. Aprobar la modificación al Manual de Puestos y Salarios del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala -CONAMIGUA-, capítulo IV Descripción de Puestos, Unidad Administrativa: Unidad de Tesorería, Puesto funcional: Jefe de la Unidad de Tesorería, Función Principal del Puesto, establece: “Administrar el fondo rotativo institucional... autorizados por la autoridad de la Institución...”

### **Causa**

El Jefe de la Unidad de Tesorería con funciones de Encargado del Fondo Rotativo Interno, realizó pagos mayores a Q10,000.00 a través del Fondo Rotativo Interno, sin ser pagos a proveedores por servicios básicos. El Director Administrativo y Financiero no supervisó que el Jefe de la Unidad de Tesorería con funciones de Encargado del Fondo Rotativo Interno cumpliera con lo establecido en la normativa interna del Fondo Rotativo Interno, referente a pagos mayores al monto máximo autorizado.

### **Efecto**

Incumplimiento a la Normativa del Fondo Rotativo Interno al realizar pagos mayores al límite autorizado.



---

## Recomendación

El Secretario Ejecutivo debe girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero para que supervise al Jefe de la Unidad de Tesorería a efecto que se cumpla con lo establecido en el Normativo del Fondo Rotativo Interno, y este a su vez, gire instrucciones al Jefe de la Unidad de Tesorería, para que no se realicen pagos mayores al monto autorizado a través del Fondo Rotativo Interno, que no correspondan a pagos por servicios básicos de acuerdo al Normativo del Fondo Rotativo Interno del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala.

## Comentario de los responsables

En nota s/n, del 21 de marzo de 2024, el Licenciado Edgar Raúl Fernández Robles, quien fungió como Jefe de la Unidad de la Unidad de Tesorería, por el período comprendido del 16 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "...En el apartado de "Justificación" del Normativo del Fondo Rotativo Interno correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se reconoce que para la ejecución, control, regularización, liquidación parcial y final del Fondo Rotativo Interno y del Fondo de Caja Chica debe observarse y cumplirse con las disposiciones administrativas-financieras y legales emanadas de los entes normativos y de control interno y externo. De igual forma, en dicho normativo, en el CAPITULO II denominado "Gastos de Viáticos Para el Interior y Exterior y Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados", se reconoce que para mantener un adecuado control en el uso de los recursos financieros del Fondo Rotativo Interno, para gastos de viáticos al interior, al exterior y reconocimiento de gastos por servicios prestados, debe darse cumplimiento a la siguiente normativa: Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, Acuerdo Gubernativo 106-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas y Reglamento para el Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados, Acuerdo Gubernativo Número 26-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas. Con ello es claro que el normativo en sí mismo no es el único instrumento regulador de los gastos que pueden cubrirse con el Fondo Rotativo Interno, por lo que se considera que los dos acuerdos gubernativos señalados en el párrafo anterior deben ser observados en primera instancia para efectuar esos pagos. Por esa razón los pagos descritos en la condición del hallazgo, que corresponden a pasajes aéreos, fueron tomados como gastos conexos y como gastos de carácter urgente..."

En nota s/n, del 21 de marzo de 2024, el Licenciado Otto Germain Rivas Robles, quien fungió como Director Administrativo y Financiero, por el período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "...En atención al oficio de notificación No. CGC-DA-19-CNMG-NOTI-8-2024 de fecha 13 de marzo de 2024, donde dan a conocer el resultado de la auditoría practicada por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. Por lo anterior, a continuación se da respuesta a los posibles hallazgos... para el desvanecimiento de los mismos, para lo cual se solicita tomarlos en consideración



como medios de prueba... Hallazgo No. 4 Incumplimiento en el manejo de Fondo Rotativo Interno por gastos que excedieron el monto autorizado... Respuesta El pago realizado se hizo tomando en consideración la naturaleza del gasto ya que pertenece a comisiones realizadas por las autoridades del Consejo Nacional de Atención al Migrante en el cumplimiento de sus funciones, así mismo se consideró que correspondía a gastos conexos a los viáticos por comisiones al exterior...”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Edgar Raúl Fernández Robles, Jefe de la Unidad de la Unidad de Tesorería, en virtud que los comentarios y pruebas de descargo presentados no son suficientes para desvanecerlo, debido a que en su comentario menciona que los pagos realizados incluidos en la condición del presente hallazgo fueron por pasajes aéreos, tomados como gastos conexos y como gastos de carácter urgente, de la cual no son argumentos que justifiquen el haber realizado dichos pagos, por medio del Fondo Rotativo Interno, toda vez que en su normativa interna regula el procedimiento para gastos mayores a Q10,000.00. Además, por contar con normativa interna para el manejo del fondo rotativo, los gastos efectuados en dicho fondo, deben regirse por el Normativo del Fondo Rotativo Interno en donde se indica claramente que los gastos efectuados a través de dicho fondo no pueden sobrepasar los diez mil quetzales exactos, extremo que confirma el incumpliendo la normativa vigente durante el período fiscal 2023 para el uso del Fondo Rotativo Interno en la Entidad.

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Otto Germain Rivas Robles, Director Administrativo y Financiero, en virtud que los comentarios y pruebas de descargo presentados no son suficientes para desvanecerlo, derivado a que, los pagos mayores a Q10,000.00 incluidos en la condición del presente hallazgo, menciona el responsable que según la naturaleza del gasto corresponden a gastos conexos por comisiones al exterior realizadas por las autoridades del Consejo Nacional de Atención al Migrante, no obstante, el pago fue realizado a través del Fondo Rotativo Interno, que en su normativa indica claramente que dichos pagos no pueden ser mayores a Q10,000.00, excepto por pagos por servicios básicos, por lo que se evidencia el incumplimiento a lo establecido en la normativa vigente durante el período fiscal 2023, para el uso del Fondo Rotativo Interno en la Entidad.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 3.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 7, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA	EDGAR RAUL FERNANDEZ ROBLES	1,689.75
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	OTTO GERMAIN RIVAS ROBLES	2,737.25
<b>Total</b>		<b>Q. 4,427.00</b>

## Hallazgo No. 4

### Atraso en registros contables

#### Condición

En el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA, en la evaluación de la cuenta contable 1112 Bancos, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, según muestra de auditoría, se detectaron atrasos en los registros contables realizados por la Entidad en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas, de la siguiente manera:

#### Cuenta contable 1112 Bancos

Según muestra de auditoría, se detectaron transacciones que no fueron registradas oportunamente en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas, como se detalla a continuación:

No. Cuenta	Fecha de Operación en el Libro de Bancos	Fecha de Registro en SICOIN	Días de retraso en el Registro	CUR Contable No.	Descripción	Monto en Q.
BANGUAT No. 1130178	19/10/2023	13/12/2023	55	757	Registro de la Comisión Bancaria por Transferencia de la cuenta del Banco de Guatemala No. 1130178 a la cuenta de BANRURAL a nombre de CONAMIGUA No. 3033725289 según Nota de Débito No. 80009 de fecha 19/10/2023 solicitado con Oficio 401-2023-Ogrr	24.00
BANGUAT No. 1130178	19/10/2023	13/12/2023	55	758	Registro de la Comisión Bancaria por Transferencia de la cuenta del Banco de Guatemala No. 1130178 a la cuenta de BANRURAL a nombre de CONAMIGUA No. 3033725289 según Nota de Débito No. 80010 de fecha 19/10/2023 solicitado con Oficio 391-2023-Ogrr	24.00
BANGUAT No. 1130178	6/12/2023	18/12/2023	12	795	Traslado de fondos de la cuenta de encaje del Banco de Guatemala a la cuenta pagadora del Banrural, correspondiente a diciembre 2023. - DE: GT35BAGU01010000000001130178 PARA: GT44BRRL01010000003033725289	3,000,000.00
Banrural No. 3033725289	13/04/2023	28/04/2023	15	21	Se acreditó a su apreciable cuenta número 3033725289 por concepto de acred por orden de la tesnac, MFP según instrucciones recibidas de proveedores del estado. Instrucciones ministerio de Finanzas según relación de	151,184.82



					abono 6988-6995 de fecha 13/04/2023 pago a proveedores gestión 7657610.	
Banrural No. 3033725289	12/06/2023	31/08/2023	80	50	Pago de Retenciones del Impuesto Al Valor Agregado -IVA- del Consejo Nacional de Atención del Migrante de Guatemala -CONAMIGUA- correspondiente al mes de mayo de 2023. Según Formularios de No. 38906932291 y pago de Transacción No. 1293508352	20,541.94
Banrural No. 3033725289	12/07/2023	31/08/2023	50	48	Pago de Retenciones del Impuesto Al Valor Agregado -IVA- del Consejo Nacional de Atención del Migrante de Guatemala -CONAMIGUA- correspondiente al mes de Junio de 2023. Según Formularios de No. 39271325222 y pago de Transacción No. 836058071	21,889.39
Banrural No. 3033725289	7/08/2023	25/10/2023	79	584	Por Reintegro De Marta Esperanza Ríos Castillo De Pineda	14,121.22
Banrural No. 3033725289	9/09/2023	25/10/2023	46	585	Reintegro De Rolando Iván Gabriel López	1,738.50
Total según muestra de auditoría						3,209,523.87

Fuente: Elaboración propia con base en los CUR Contables enumerados en el cuadro del SICOIN/Descentralizadas y Libros de Bancos Manuales operados por el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala.

### Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 1, establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de: ...f) Responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público, por la implementación y mantenimiento de: 1) El Sistema Contable Integrado que responda a las necesidades de registro de la información financiera y de realizaciones físicas, confiables y oportunas, acorde a sus propias características, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad para el sector público y las mejores prácticas aplicables a la realidad nacional. 2) Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones..." Artículo 29 Bis. Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos, establece: "Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad. Para el efecto registrarán en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), las transacciones presupuestarias y contables, que tendrán efectos contables de pago y financieros..." Artículo 42 Bis. Uso de los Sistemas SIAF, establece: "Todas las entidades del sector público, incluyendo las de Administración Central, Descentralizadas, Autónomas... están obligadas a usar los Sistemas Integrados de Administración Financiera vigentes." Artículo 48 El sistema de contabilidad, establece: "El sistema de contabilidad integrada gubernamental lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que permitan el registro de los hechos que



tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinadas a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración y el ejercicio del control, así como informar a terceros y a la comunidad sobre la marcha de la gestión pública.”

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17. Características del momento del registro, establece: “Las principales características y momentos de registro de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos son las siguientes: ...2.- Para la ejecución del presupuesto de egresos: ... c) ...El registro del pago se efectuará en la fecha en que se emita el cheque, se formalice la transferencia de fondos a la cuenta del acreedor o beneficiario o se materialice por la entrega de efectivo o de otros valores...”

La Resolución No. 001-2003 del Director de Contabilidad del Estado, aprobar las Normas de Contabilidad Integrada Gubernamental para el Sector Público No Financiero, Principios básicos, establece: “... 7. Realización: La contabilidad considera realizada las operaciones y eventos económicos: a) Cuando se ha efectuado transacciones con otras entidades. A este respecto, un derecho se adquiere y una obligación surge cuando se formaliza, independientemente de cuando se liquide... 11. Consistencia o Uniformidad: Los métodos, procedimientos y políticas contables deben aplicarse de manera uniforme dentro de un mismo período contable, y a través de los períodos, para asegurar la comparabilidad de los datos...”

La Resolución Número SE-01-2023 de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, RESUELVE, punto Primero: Aprobar el “Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Administrativa y Financiera” que contiene los Manuales de Normas y Procedimientos de las Unidades siguientes: ...Contabilidad, Tesorería, ...Manual de Normas y Procedimientos “Unidad de Contabilidad”, establece: “...10.8 Presentación de declaración mensual de retenciones del ISR... 8 Jefe de Unidad de Contabilidad, Elabora CUR, para registrar el pago en SICOIN, imprimir firmar y sellar. 9 Jefe de Unidad de Contabilidad, Traslada a Director de DAF, CUR para firma y sello. 10 Director de DAF, Firma y sella CUR, devuelve a Jefe de U-C... 10.9 Presentación de declaración mensual de retenciones del IVA... 8 Jefe de Unidad de Contabilidad, Elabora CUR, para registrar el pago en SICOIN, imprimir firmar y sellar. 9 Jefe de Unidad de Contabilidad, Traslada a Director de DAF, CUR para firma y sello. 10 Director de DAF, Firma y sella CUR, devuelve a Jefe de la U-C... 10.14 Registro contable de la comisión bancaria de BANGUAT... 2 Jefe de Unidad de Contabilidad, Registra en SIGES, el valor de comisión bancaria debitada por BANGUAT, emitir reporte, firmar... 11 Jefe de Unidad de Contabilidad, Elabora



CUR de Regularización de Devengado en SIGES, imprime y firma; conforma expediente y gestiona firma del Director de DAF..." Manual de Normas y Procedimientos "Unidad de Tesorería", establece: "...10.10 Traslado de ingresos de BANGUAT a cuentas bancarias del CONAMIGUA... 2 Jefe de la Unidad de Tesorería, Registra en SICOIN los ingresos y emite forma "Instrucciones de traslado entre cuentas" haciendo constar los ingresos en la cuenta correspondiente..."

### **Causa**

La Jefe de Unidad de Contabilidad y el Jefe de la Unidad de Tesorería, no realizaron los registros contables en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas, de conformidad a lo establecido en las normas y procedimientos para las transacciones de pago en la Cuenta contable 1112 Bancos.

El Director Administrativo y Financiero, no veló por el adecuado cumplimiento de las normas financieras relacionadas con el manejo del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas, al no supervisar que los registros fueran realizados oportunamente. El Secretario Ejecutivo, no veló que el Sistema Contable Integrado responda a las necesidades de registro de la información financiera y de realizaciones físicas, confiables y oportunas, acorde a las características de la Entidad.

### **Efecto**

No se cuenta con información contable y financiera confiable, razonable y oportuna para la toma de decisiones en la Entidad, por el atraso en el registro contable en las operaciones de transferencias y pagos en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas.

### **Recomendación**

El Secretario Ejecutivo debe girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero para que supervise la aplicación correcta de los registros contables, a su vez debe girar instrucciones a la Jefe de Unidad de Contabilidad y al Jefe de Unidad de Tesorería a efecto registren adecuada y oportunamente las transacciones contables y presupuestarias relacionadas a la Cuenta contable 1112 Bancos de la Entidad en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas, de conformidad con la normativa legal aplicable, para la presentación correcta de la información financiera de la Entidad.

### **Comentario de los responsables**

En Oficio No. CONTA 6-2024/merc, del 22 de marzo de 2024, la Licenciada Marta Esperanza Ríos Castillo, quien fungió como Jefe de Unidad de Contabilidad, por el período comprendido del 16 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta:



“...Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para hacer referencia al Oficio de Notificación..., por medio del cual nos comunica posibles hallazgos encontrados con motivo de la auditoría financiera y de cumplimiento practicada en el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala —CONAMIGUA-, con la cuenta No. 2022-100-101-19-047, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023... con el propósito de exponer los argumentos de descargo, de conformidad con lo establecido en el Derecho de Defensa, Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 28 informes de auditoría; Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 63 discusión, Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT- y Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, los cuales enumero a continuación en el orden en que fueron formulados: ...Hallazgo No. 6. Atraso en registros contables... Argumento de descargo: Para el registro de las operaciones que se describen anteriormente por la Contraloría General de Cuentas son de un mismo período contable del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, los cuales se fueron realizando según el requerimiento y se han respetados los procesos que se llevan a cabo para realizar dicho registro. Sin embargo, no existe una normativa legal que establezca plazos para operar los registro de las operaciones contables dentro del sistema, ya que la Ley Orgánica del Presupuesto en el artículo 50 contempla la presentación de los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos meses del siguiente ejercicio fiscal, entendiéndose que, dentro del mismo proceso contable, se deben registrar operaciones que por su naturaleza o alguna causa no se registraron, sin que esto afecte el control presupuestario, ya que son dos controles distintos, los registros presupuestarios se originan de un ingreso o egreso de recursos en el cumplimiento de una obligación contraída por la adquisición o contratación de bienes o servicios. Con relación a lo presentado por la comisión de auditoría, se pudo determinar que hay operaciones que fueron realizadas durante el mismo mes, aun así lo plantearon como deficiente, sin tomar en consideración que, para poder realizar un registro en el Sistema de Contabilidad Integrada, es necesario contar con todos los documentos de soporte para cada operación, en este caso particular la operación del débito de tres millones de quetzales fue realizada el 06 de diciembre de 2023, la nota de crédito fue recibida en esta institución el 13 de diciembre de 2023 y el registro contable se realizó el 18 de diciembre de 2023, 3 días hábiles después de recibida, analizada, conformado el expediente de mérito para cada operación, además un registro de traslado entre cuentas de la misma institución, lo cual no afecta el registro presupuestario de ingresos y egresos de la Institución. Por lo que también se les informa que la mayor parte de documentos no son generados por la entidad, esto conlleva a que en cierto tiempo los mismos sean trasladados, analizados y formado el expediente, previo a la operación...No está de más hacer constar, que en las fechas de los registros mencionados estaba suspendida por el Instituto



---

Guatemalteco de Seguridad Social IGSS...Por lo que los registros efectuados no fueron realizados por mi persona. En tal sentido, se solicita sea aceptado como válido lo expuesto anteriormente...dejando sin efecto el hallazgo...”

En nota s/n, del 21 de marzo de 2024, el Licenciado Edgar Raúl Fernández Robles, quien fungió como Jefe de la Unidad de la Unidad de Tesorería, por el período comprendido del 16 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: “...Como primer aspecto deseo resaltar que dentro de las funciones del puesto de Jefe de la Unidad de Tesorería que se encuentran en el Manual de Puestos y Salarios, aprobado mediante Acuerdo No. CN-9-2023, de diciembre de 2023, no figura ninguna función de registro contable, pues la función de realizar registros contables presenta incompatibilidad con mis funciones como Jefe de la Unidad de Tesorería, sobre la base del principio de segregación de funciones, razón por la cual, de los casos descritos por los auditores gubernamentales en el posible hallazgo, solamente los correspondientes a los CUR No. 795 y 21, son operados por mi persona. En todo caso, dentro de mis funciones se encuentra operar transacciones dentro del módulo de Tesorería del sistema informático, tal es el caso del Traslado de fondos de la cuenta de encaje del Banco de Guatemala No. GT35BAGU0101000000001130178 a la cuenta pagadora del Banrural No. GT44BRRL0101000003033725289, correspondiente a diciembre 2023, por valor de Q3,000,000.00, que, conforme a lo señalado por los auditores, se realizó con 12 días de retraso. El motivo por el cual dicho registro no se realizó en las mismas fechas, obedece a los fallos que presentó durante el mes de diciembre de 2023, el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN que se utiliza para las entidades descentralizadas, pues es de conocimiento público las dificultades que experimento dicho Sistema de Administración Financiera (SIAF) entre el 26 de noviembre de 2023 y principios de enero de 2024, mismas que fueron informadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de su sala de prensa y otros comunicados realizados por diversos medios. Tal fue el impacto en el sistema informático que desde el 30 de noviembre de 2023, el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado habilitó una mesa de ayuda dentro del mismo SICOIN para realizar consultas o reportar cualquier inconveniente derivado de las fallas en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF- y por extensión al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-... Adicional a ello, considero que al quedar realizado el registro dentro del mismo mes y ejercicio fiscal en el que ocurrió, no se infringe ninguna normativa técnica y no afecta a la transparencia y oportunidad de la información que se genera a partir del SICOIN. En el caso del acreditamiento de Q151,184.82 a la cuenta CONAMIGUA No. 3033725289, constituida en el Banco de Desarrollo Rural, S.A., el tiempo transcurrido entre ambos registros, se debió a que por ser una operación de traslado de fondos desde una entidad externa como lo es la Tesorería Nacional, en primera instancia se identificó el ingreso a dicha cuenta a través de los estados de cuenta que se generan a través de la banca virtual del



Banrural, pero su operatoria en el módulo de Tesorería del SICOIN se realizó hasta que se contó con la documentación fehaciente y los datos específicos como el número de transacción, número de nota de crédito de la Tesorería Nacional y otros pertinentes. De igual manera, no considero que se vea afectada la transparencia y oportunidad de la información que se genera a partir del SICOIN, debido a que la transacción quedo registrada dentro del mismo mes en el que ocurrió...”

En nota s/n, del 21 de marzo de 2024, el Licenciado Otto Germain Rivas Robles, quien fungió como Director Administrativo y Financiero, por el período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: “...En atención al oficio de notificación No. CGC-DA-19-CNMG-NOTI-8-2024 de fecha 13 de marzo de 2024, donde dan a conocer el resultado de la auditoría practicada por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. Por lo anterior, a continuación se da respuesta a los posibles hallazgos... para el desvanecimiento de los mismos, para lo cual se solicita tomarlos en consideración como medios de prueba... Hallazgo No. 6 Atraso en registros contables Respuesta: Las operaciones contables a las que la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas hace referencia, corresponden todas a un mismo período contable del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, a nuestro criterio hemos respetado las etapas del proceso presupuestario como lo establece el artículo 7 Bis. Proceso Presupuestario del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, “(...) liquidación y rendición del presupuesto del sector público, asegurando la calidad del gasto público (...)”. Liquidado como lo establece el artículo 43. Liquidación Presupuestaria del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto “Al final de cada ejercicio presupuestario las entidades a que se refiere este capítulo procederán a preparar la liquidación de su presupuesto, la cual, de acuerdo a la fecha establecida en la Constitución Política de la República y con el contenido que se indique en el reglamento, será remitida a los organismos competentes para su consideración y aprobación.”, registrando todas las operaciones contables durante el ejercicio fiscal 2023, operaciones reflejadas en los estados financieros de la Institución, sin presentar diferencias...No existe una normativa que establezca un período de días para el registro de las operaciones contables, la Ley Orgánica del Presupuesto en el artículo 50 contempla la presentación de los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos meses del siguiente ejercicio fiscal, entendiendo que, dentro del mismo proceso contable, se deben registrar operaciones que por su naturaleza o alguna causa no se registraron, sin que esto afecte el control presupuestario, ya que son dos controles distintos, los registros presupuestarios se originan de un ingreso o egreso de recursos en el cumplimiento de una obligación contraída por la adquisición o contratación de bienes o servicios. Al analizar caso por caso de los presentados por la comisión de auditoría, se pudo determinar que hay



operaciones que fueron realizadas durante el mismo mes, aun así lo plantearon como deficiente, sin tomar en consideración que, para poder realizar un registro en el Sistema de Contabilidad Integrada, es necesario contar con todos los documentos de soporte para cada operación, en este caso particular la operación del débito de tres millones de quetzales fue realizada el 06 de diciembre de 2023, la nota de crédito fue recibida en esta institución el 13 de diciembre de 2023 y el registro contable se realizó el 18 de diciembre de 2023, 3 días hábiles después de recibida, analizada, conformado el expediente de mérito para cada operación, además un registro de traslado entre cuentas de la misma institución, lo cual no afecta el registro presupuestario de ingresos y egresos de la Institución. Por último solicitamos se considere que la mayoría de documentos no son generados por la Institución, por lo tanto existe un período de días en los que son trasladados, analizados y formado el expediente, previo a la operación...Por último solicito que se evalúe un período contable completo, para determinar que todas las operaciones fueron registradas al final del mismo, sin presentar variaciones o diferencias...”

En nota s/n, del 22 de marzo de 2024, el Licenciado Raúl Eduardo Berríos Ramírez, Secretario Ejecutivo, manifiesta: “...Mediante la presente misiva, me dirijo a ustedes en referencia al oficio de notificación número CGC-DA-19-CNMG-NOTI-2-2024 de fecha 13 de marzo de 2024, recibido mediante casillero electrónico de la Contraloría General de Cuentas...Para tal efecto se acompañaron a dicho oficio, los 3 posibles hallazgos, cuyas argumentaciones para su discusión y desvanecimiento expongo a continuación: ... 2 HALLAZGO No. 6 “Atraso en registros contables” En el apartado “Causa” del referido supuesto hallazgo, se indica que (...) “el Secretario Ejecutivo, no veló que el Sistema Contable Integrado responda a las necesidades de registro de la información financiera y de realizaciones físicas, confiables y oportunas, acorde a las características de la Entidad”. ARGUMENTACIONES PARA EL DESVANECIMIENTO DEL POSIBLE HALLAZGO En cuanto a este posible hallazgo, me permito señalar que la administración pública, se rige mediante el principio de control interno denominado “segregación de funciones”. Es decir, si bien existen autoridades superiores que dirigen el que hacer administrativo de una entidad pública, también lo es que, dentro de la organización institucional, existen funcionarios y empleados que realizan funciones específicas, con atribuciones normativas específicas, de tal manera que, son responsables de realizar actos y funciones para en su conjunto, lograr el que hacer institucional. En ese orden de ideas El Manual de Puestos y Salarios vigente en el CONAMIGUA, establece como función específica del Director Administrativo y Financiero, “Controlar las actividades financieras y Administrativas de la Institución, con el fin de utilizar los recursos materiales y financieros de manera eficiente y adecuada”, teniendo además como responsabilidad de dicho puesto, la obligación de trabajar con independencia siguiendo lineamientos técnicos, de tal forma que, pretender



conformar un hallazgo en cuanto a mi persona se refiere, constituye el establecimiento de la generación de una doble sanción, puesto que es una responsabilidad establecida a dicho Director Administrativo y Financiero, conforme el Manual de Puestos y Salarios de la institución, el cual es de pleno conocimiento de los señores Auditores. De tal forma que, corresponde al Director Administrativo y Financiero, la función de registrar en el SICOIN las operaciones y transacciones respectivas y no a mi persona como Secretario Ejecutivo del CONAMIGUA. De lo anterior, puede establecerse también, que no es una obligación específica del Secretario Ejecutivo del CONAMIGUA, el manejo del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas y sus operaciones y debe indicarse que el supuesto hallazgo, lo consignan los señores Auditores como “el Secretario Ejecutivo, no veló que el Sistema Contable Integrado responda a las necesidades de registro de la información financiera y de realizaciones físicas, confiables y oportunas, acorde a las características de la Entidad”, cuando el SICOIN no es responsabilidad mía, en todo caso, la información del CONAMIGUA que obra en el Sistema Contable Integrado, sí responde a las necesidades de registro de la información financiera y de realizaciones físicas, confiables y oportunas, prueba de ello es que todas las operaciones aparecen reflejadas en los Estados Financieros de la entidad y que, si bien existen procesos contables y financieros desarrollados por la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, que deben cumplirse y por ello no es viable un registro y actualización inmediatos, si se ha dado cumplimiento a la normativa legal aplicable a dicho Sistemas, por lo que no puede aducirse como responsabilidad o incumplimiento de mi persona. A lo anterior también cabe agregar que, en la normativa legal citada por los auditores gubernamentales en su fundamentación de este posible hallazgo, no se evidencia plazo legal alguno para el registro y actualización del SICOIN que haya sido transgredido y, en este caso, para establecer un posible hallazgo, debe hacerse no con base en criterios subjetivos, sino fundamentados en normas específicas que hayan sido transgredidas, lo cual no sucede en este caso, además que, el nombramiento de los señores auditores, es para la verificación del cumplimiento institucional durante el ejercicio fiscal del año 2023. Es decir del 1 de enero al 31 de diciembre de dicho año, y no solamente para momentos específicos, de tal manera que si bien existen transacciones como las citadas por parte de los Auditores (Cuenta contable 1112 Bancos), puede verse que las mismas se operaron en el libro de Bancos, y también en el SICOIN, de tal manera que aparecen reflejados en los Estados Financieros durante dicho ejercicio fiscal, entendiéndose que obviamente, algunas transacciones no pueden operarse inmediatamente por su propia naturaleza, pero sí fueron operados y no habiendo una norma que señale un plazo específico para su operación en SICOIN, este hallazgo carece de fundamento. PRUEBAS DEL DESVANECIMIENTO DEL SUPUESTO HALLAZGO Como prueba de lo antes indicado... ANEXO B...la parte conducente del Manual de Puestos y Salarios del CONAMIGUA, en cuanto a las funciones del Director Administrativo y Financiero... CONCLUSIÓN: Con base en



lo anteriormente expuesto, atentamente solicito: se tenga por presentada estas argumentaciones, por acompañados los documentos...indicados que se relacionan en cada argumentación expuesta y que, en virtud de lo manifestado y acreditado de mi parte, los supuestos hallazgos notificados a mi persona se tengan por desvanecidos, indicando que, no obstante la claridad de las argumentaciones de descargo de los posibles hallazgos, en caso de confirmarse los mismos por parte de los señores auditores, desde ya me reservo el derecho a ejercitar las acciones legales correspondientes respectivas por la responsabilidad en que se pueda incurrir, en razón de tal confirmación...”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Licenciada Marta Esperanza Ríos Castillo, Jefe de Unidad de Contabilidad, por las pruebas y comentario del responsable, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en su comentario indica que no existe una normativa legal que establezca plazos para registrar las operaciones contables dentro del sistema, no obstante, el criterio del presente hallazgo indica claramente que los registros deben realizarse cuando se formaliza la operación, además de establecer que los registros de pago se efectuarán en la fecha en que se emita el cheque o se realice la transferencia, por lo que dicho argumento no es válido. Asimismo, menciona que no se tomó en consideración que para realizar los registros en el Sistema se debe de contar con todos los documentos de soporte para cada operación, y derivado a que la mayoría de la documentación es externa, los registros se atrasan, sin embargo, los registros contables indicados en la condición del presente hallazgo se encuentran relacionados directamente con las Cuentas bancarias utilizadas por la Entidad, las cuales se encuentran bajo el total control de la misma, y fueron operados oportunamente en el libro de bancos de la Entidad, por lo que el atraso en los registros en el Sistema SICOIN/Descentralizadas no es por falta de documentación, toda vez se contaba con la documentación oportuna para ser operado en sistema en las fechas que se efectuaron los pagos o se recibieron las transferencias. Además, la responsable indica que durante el periodo del 03 de junio de 2023 hasta el 08 de noviembre de 2023 se encontraba suspendida de sus labores por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), por lo que no realizó labores en la Entidad y los registros no fueron realizados por su persona, no obstante, de conformidad a los CUR Contables No. 757 y 758 del 13/12/2023 ambos realizados y aprobados en el SICOIN con su usuario MRIOS, correspondientes a transacciones del 19/10/2023, lo que demuestra que la responsable realizó registros de manera extemporánea.

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Edgar Raúl Fernández Robles, Jefe de la Unidad de la Unidad de Tesorería, por las pruebas y comentario del responsable, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en su comentario indica



que no considera que se vea afectada la transparencia y la oportunidad de la información que se genera a partir de SICOIN, ya que derivado a que la transacción quedo registrada dentro del mismo mes en el que ocurrió, no obstante, la normativa claramente menciona que el registro debe efectuarse en la fecha en que ocurre el pago o transferencia, por lo que se evidencia el atraso en los registros indicados en la condición del presente hallazgo. Asimismo, el responsable argumenta que dentro de sus funciones no está la de realizar registros contables, sin embargo, afirma que los CUR No. 795 y 21 fueron operados por su persona, razón por la cual el argumento no es válido, ya que como responsable de haber efectuado las operaciones en el Módulo de Tesorería, las cuales tienen impacto en los registros contables de la Entidad en el SICOIN. Además, menciona que es de conocimiento que desde el 26 de noviembre 2023 hasta principios de enero 2024 existieron fallas en el sistema del Ministerio de Finanzas Públicas, no obstante, no adjunta documentación con fechas que confirmen dicho extremo indicado, más bien, las pruebas de descargo que adjunta tienen fecha 6 de diciembre de 2023 las cuales no fueron operadas oportunamente ya que el CUR 795 tiene fecha de elaboración y aprobación 18 de diciembre de 2023. De la misma forma, adjunta el manual de puestos y salarios en donde afirma que como parte de su obligación es de cumplir con la función de proveer información en tiempo real del movimiento de fondos y controlar los saldos efectivos de las cuentas bancarias para mejorar su utilización, información que de conformidad a la normativa aplicable está obligado a registrar en los Sistemas SIAF, por lo que estos deben contar con información confiable y oportuna, obligación específica que no fue cumplida por el responsable al realizar los registros contables de forma extemporánea.

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Otto Germain Rivas Robles, Director Administrativo y Financiero, por las pruebas y comentario del responsable, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en su comentario indica que no existe una normativa legal que establezca plazos para registrar las operaciones contables dentro del sistema, no obstante, el criterio del presente hallazgo indica claramente que los registros deben realizarse cuando se formaliza la operación, además de establecer que los registros de pago se efectuarán en la fecha en que se emita el cheque o se realice la transferencia, por lo que dicho argumento no es válido. Asimismo, menciona que no se tomó en consideración que para realizar los registros en el Sistema se debe de contar con todos los documentos de soporte para cada operación, y derivado a que la mayoría de la documentación es externa, los registros se atrasan, sin embargo, los registros contables indicados en la condición del presente hallazgo se encuentran relacionados directamente con las Cuentas bancarias utilizadas por la Entidad, las cuales se encuentran bajo el total control de la misma, y fueron operados oportunamente en el libro de bancos de la Entidad, por lo que el atraso en los registros en el Sistema



SICOIN/Descentralizadas no es por falta de documentación, toda vez se contaba con la documentación oportuna para ser operado en sistema en las fechas que se efectuaron los pagos o se recibieron las transferencias. Además, no se está refutando diferencias al final del ejercicio fiscal en la información presentada, mas bien el atraso de los registros contables en la cuenta contable 1112 Bancos en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas.

Se desvanece el hallazgo para el Licenciado Raúl Eduardo Berríos Ramírez, Secretario Ejecutivo, por las pruebas y comentario del responsable, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en su comentario manifiesta que la administración pública, se rige mediante el principio de control interno denominado “segregación de funciones”, por tal razón el Manual de Puestos y Salarios del CONAMIGUA, establece las funciones y atribuciones específicas del Director Administrativo y Financiero, siendo la de controlar las actividades financieras y administrativas de la Entidad, por lo que los atrasos en los registros contables no son responsabilidad del Secretario Ejecutivo, razón por la cual lo exime de la responsabilidad en el presente hallazgo.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 4.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA	EDGAR RAUL FERNANDEZ ROBLES	6,759.00
JEFE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD	MARTA ESPERANZA RIOS CASTILLO	6,759.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	OTTO GERMAIN RIVAS ROBLES	10,949.00
<b>Total</b>		<b>Q. 24,467.00</b>

### Hallazgo No. 5

#### Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior

#### Condición

En el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA, Programa 11 Atención al Migrante de Guatemala, Renglones presupuestarios 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 158 Derechos de bienes intangibles, durante la auditoría practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se



---

estableció que la Entidad no cumplió con la implementación de las recomendaciones de la auditoría financiera y de cumplimiento realizada durante el ejercicio fiscal 2022, como se detalla a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables  
Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 2 Personas contratadas bajo renglón 029 realizando atribuciones de personal permanente.

Hallazgo No. 5 Incorrecta aplicación del renglón presupuestario.

### **Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: “Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley... La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público... para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas.”

### **Causa**

El Secretario Ejecutivo incumplió con la legislación vigente, al no implementar durante el período auditado 2023 las recomendaciones de Auditoría del período 2022.

### **Efecto**

Persisten los incumplimientos relacionados con: la contratación de personal bajo el Renglón presupuestario 029 realizando atribuciones de personal permanente, y la incorrecta aplicación del Renglón presupuestario 158 Derechos de bienes intangibles, al no implementar las recomendaciones del período fiscal 2022.

### **Recomendación**

El Secretario Ejecutivo debe cumplir en implementar las recomendaciones planteadas en el informe de auditoría del ejercicio fiscal 2022.

### **Comentario de los responsables**

En nota s/n, del 22 de marzo de 2024, el Licenciado Raúl Eduardo Berríos Ramírez, Secretario Ejecutivo, manifiesta: “...Mediante la presente misiva, me dirijo a ustedes en referencia al oficio de notificación número



CGC-DA-19-CNMG-NOTI-2-2024 de fecha 13 de marzo de 2024, recibido mediante casillero electrónico de la Contraloría General de Cuentas...Para tal efecto se acompañaron a dicho oficio, los 3 posibles hallazgos, cuyas argumentaciones para su discusión y desvanecimiento expongo a continuación: ...3. HALLAZGO No. 7 “Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior” En el apartado Causa del informe de los señores auditores de la Contraloría General de Cuentas, consignan que “el Secretario Ejecutivo con la legislación vigente, al no implementar durante el período auditado 2023 las recomendaciones de Auditoría del período 2022”. ARGUMENTACIONES PARA EL DESVANECIMIENTO DEL POSIBLE HALLAZGO En cuanto a este posible hallazgo, me permito señalar que, la “condición” citada por los auditores, consiste en que “En el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA, Programa 11 Atención al Migrante de Guatemala, Renglones presupuestarios 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 158 Derechos de bienes intangibles, durante la auditoría practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se estableció que la Entidad no cumplió con la implementación de las recomendaciones de la auditoría financiera y de cumplimiento realizada durante el ejercicio fiscal 2022, como se detalla a continuación: Hallazgos relacionados con el cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables Área financiera y cumplimiento Hallazgo No. 2 Personas contratadas bajo renglón 029 realizando atribuciones de personal permanente. Hallazgo No. 5 Incorrecta aplicación del renglón presupuestario”. En primer lugar señores auditores, quiero manifestarles que la totalidad de las recomendaciones derivadas del Informe de la Auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, fueron cumplidas en cuanto a mi persona se refiere, mediante la emisión del Oficio No. SE-517-2023/REBR/ha de fecha 6 de junio de 2023. En segundo lugar, los señores auditores indican que existe incumplimiento a la recomendación de: a) Hallazgo 2 del informe correspondiente al período del 1 de enero al 31 de enero de 2022, siendo la recomendación establecida de dicho informe la siguiente: “Recomendación. El Secretario Ejecutivo debe velar y girar instrucciones al Subsecretario Ejecutivo para, previo a suscribir los contratos con personal bajo el renglón presupuestario 029 verifique que las atribuciones no sean de personal permanente, asimismo, girar instrucciones al Director de Asuntos Jurídicos, al Director de Gestión Social y Coordinación Interinstitucional, al Director de Estudios sobre Migraciones Internacionales y al Subdirector Administrativo para que, al realizar las solicitudes de contratación de personal temporal estén acorde con la normativa legal aplicable”; La recomendación contenida en la literal a) anterior, consiste en “velar y girar instrucciones” y “girar instrucciones” según se lee expresamente del informe de la Auditoría correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022...Por lo anterior, al “girar” las instrucciones, se dio cumplimiento a dicha recomendación, por lo que la “implementación” a que se refiere este hallazgo, no es algo que nos señores auditores hayan incluido en su recomendación, omisión



que no pueden subsanar, pretendiendo incluirlo como obligación de mi parte ahora, cuando cumplí con la recomendación de “girar” las instrucciones mediante el oficio SE-517-2023/REBR/ha, específicamente contenida en el numeral 2 de dicho oficio, recibido por el Subsecretario Ejecutivo, Director de Asuntos Jurídicos, Directora de Gestión Social y Coordinación Interinstitucional, Directora de Estudios sobre Migraciones Internacionales y la Subdirectora Administrativa el 7 de junio de 2023, según sellos de recibido impresos en la primera página de dicho oficio, de tal manera que no existe el posible hallazgo en este sentido, además que dichas medidas fueron debidamente implementadas, puesto que fueron creadas las plazas de puestos permanentes en la institución, que se ocupan de la realización de las labores de carácter permanente del CONAMIGUA. También, se “veló” por dicho cumplimiento, ya que se verificó que el Subsecretario Ejecutivo del CONAMIGUA, en razón de la instrucción hecha por el Secretario Ejecutivo, efectivamente reiteró dicha instrucción al Director de Asuntos Jurídicos aplicar la recomendación en la suscripción de contratos, por ser el ente legal de la institución. Así mismo, reiteró dicho Subsecretario tales instrucciones a la Directora de Gestión Social y Coordinación Interinstitucional, a la Directora de Estudios sobre Migraciones Internacionales y a la Subdirectora Administrativa, el cumplimiento de tal recomendación, según se acredita con los documentos acompañados como prueba. De hecho, fueron modificados los términos de referencia de los contratos respectivos, del cual, los señores auditores en su hallazgo no se refieren particularmente a alguno y su identificación para sustentar su posible hallazgo, en el cual se haya incumplido la recomendación vertida, lo que impide hacer un examen comparativo para determinar hallazgo alguno. También deben tener presente los señores auditores que, los contratos 029 son temporales, por lo que los contratos celebrados por la institución durante el ejercicio fiscal 2022, son totalmente distintos de los celebrados durante el ejercicio fiscal 2023, por lo que, no existiendo relación laboral con los contratistas bajo ese renglón, tampoco existe continuidad alguna, y por lo tanto no pueden ser comparables los contratos celebrados en ejercicio fiscal distinto. En este sentido, el Acuerdo No. A-118-2007 del Contralor General de Cuentas, establece en el artículo 2 que “El personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" por carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas en el Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento; por lo que... Publicado en el Diario de Centro América el 27 de abril de 2007. OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL 1252 no están efectos ni obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, pero tampoco están facultados para el manejo de fondos públicos, ejerzan funciones de dirección y decisión” precisamente por su “temporalidad”, tratándose de contratos que son distintos según el ejercicio fiscal en que se realicen; además, en ese respecto, el Decreto 54-2002 del Congreso de la República, Ley del Ejercicio Fiscal de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, establece en el numeral segundo



del artículo 33, al referirse a las contrataciones bajo el renglón 029, que “no pudiendo los servicios a contratar, exceder del ejercicio fiscal”. Por aparte, también debe indicarse que, en la sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, documentada mediante Acta 9-2022, celebrada el 30 de junio de 2022 que se aprobó en el numeral TERCERO punto Cuatro, la Escala Salarial y creación de puestos del CONAMIGUA elaborado con base al Reglamento Orgánico Interno (ROI), renglón de gasto 011 “Personal permanente” y posteriormente en sesión Ordinaria de dicho Órgano, documentada mediante Acta número 10-2022, celebrada el 17 de octubre de 2022, que en su numeral TERCERO, punto Uno, se aprobó el Manual de Puestos y Salarios institucional, lo que motivó la emisión del Acuerdo 1-2022 de dicho Consejo de la fecha antes indicada, lo cual ya permite la contratación de personal permanente, con funciones obviamente acordes a la contratación de ese tipo, para evitar que personal temporal, contratado en renglón 029, realice actividades propias de personal permanente, tal manera que queda plenamente acreditado el cumplimiento de la referida recomendación de la Contraloría General de Cuentas. El otro aspecto que indican los auditores sobre el incumplimiento a las recomendaciones consiste en: b) Hallazgo 5 del informe correspondiente al período del 1 de enero al 31 de enero de 2022, siendo la recomendación establecida de dicho informe la siguiente: “Recomendación. El Secretario Ejecutivo debe girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero para que supervise la correcta afectación presupuestaria de los gastos realizados en la Entidad, asimismo, el Director Administrativo y Financiero debe girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Presupuesto para que se apliquen correctamente los renglones presupuestarios indicados, en los gastos que se realizan en el Consejo Nacional de Atención al Migrante, de conformidad a lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, vigente”. Respecto a la recomendación citada en la literal b) anterior, puede establecerse que consiste en “girar instrucciones” según se lee expresamente del informe de la Auditoría correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022...Dicha recomendación se cumplió a cabalidad mediante el oficio SE-517 ya referido, dando con ello cumplimiento a dichas recomendaciones en cuanto a mi cargo de Secretario Ejecutivo del CONAMIGUA se refiere; ahora bien, la “implementación” a que se refiere este hallazgo, no es algo que los señores auditores hayan incluido en su recomendación, omisión que no pueden subsanar, pretendiendo incluirlo como obligación de mi parte ahora, cuando cumplí con la recomendación de “girar” las instrucciones mediante el oficio SE-517-2023/REBR/ha, específicamente contenida en el numeral 5 de dicho oficio, recibido por la Dirección Administrativa y Financiera con fecha siete de junio de 2023, según sello de recibido impreso en la primera página de dicho oficio, de tal manera que no existe el posible hallazgo en este sentido. En este aspecto, también debe indicarse que el Director Administrativo y Financiero, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, que es el ente rector sobre dicha materia, una certificación sobre la aplicación del renglón



presupuestario que se debe afectar por la adquisición de Licencias de Microsoft Office por parte del CONAMIGUA (materia objeto de la recomendación vertida originalmente por la Contraloría General de Cuentas), lo cual se realizó mediante oficio DAF-233-2023/OGRR/ET, respondida por parte de dicha autoridad mediante oficio DTP-SIAGEP-DND-1362-2023, expediente Número 2023-47679 de fecha 7 de julio de 2023, la cual confirmó que la aplicación del renglón del gasto 158 es el que corresponde para el pago de derechos y gastos asociados a permisos para el uso de software; además, también se dio cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General de Cuentas, mediante oficio DAF-312-2023/OGRR de fecha 23 de agosto de 2023, girado por el Director Administrativo y Financiero de la institución, al Encargado de la Unidad de Presupuesto. PRUEBAS DEL DESVANECIMIENTO DEL SUPUESTO HALLAZGO Como prueba de lo antes indicado...ANEXO C, ...los siguientes documentos: a) Oficio SE-517-2023/REBR/ha de fecha 6 de junio de 2023; b) Oficio DAF-233-2023/OGRR/ET de fecha 23 de junio de 2023; c) Oficio DTP-SIAGEP-DND-1362-2023 de fecha 7 de julio de 2023; d) Oficio DAF-312-2023/OGRR de fecha 23 de agosto de 2023; e) Acta número 9-2022 de la sesión extraordinaria del Consejo Nacional del CONAMIGUA celebrada el 30 de junio de 2022; f) Acta número 10-2022 de la sesión ordinaria del Consejo Nacional del CONAMIGUA celebrada el 17 de octubre de 2022; g) Acuerdo número 1-2022 del Consejo Nacional del CONAMIGUA de fecha 17 de octubre de 2022; y, h) Oficio SSE-346-2023/AECH/cm de fecha 24 de octubre de 2023...CONCLUSIÓN: Con base en lo anteriormente expuesto, atentamente solicito: se tenga por presentada estas argumentaciones, por acompañados los documentos adjuntos indicados que se relacionan en cada argumentación expuesta y que, en virtud de lo manifestado y acreditado de mi parte, los supuestos hallazgos notificados a mi persona se tengan por desvanecidos, indicando que, no obstante la claridad de las argumentaciones de descargo de los posibles hallazgos, en caso de confirmarse los mismos por parte de los señores auditores, desde ya me reservo el derecho a ejercitar las acciones legales correspondientes respectivas por la responsabilidad en que se pueda incurrir, en razón de tal confirmación...”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma parcialmente el hallazgo al Licenciado Raúl Eduardo Berríos Ramírez, Secretario Ejecutivo, en virtud que en sus comentarios y pruebas de descargo presentados incluyó el Oficio No. SE-517-2023/REBR/ha del 6 de junio de 2023, en donde giró instrucciones para iniciar la aplicación de las recomendaciones de auditoría incluidas en el Informe de Auditoría correspondiente al año 2022. No obstante, en relación con la recomendación del Hallazgo No. 2 Personas contratadas bajo renglón 029 realizando atribuciones de personal permanente, el equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, menciona que el responsable debe velar y girar instrucciones, a lo cual el responsable argumenta



que veló por el cumplimiento de dicha recomendación al verificar que el Subsecretario Ejecutivo girara instrucciones para que previo a la suscripción de contratos en las diferentes direcciones bajo el renglón presupuestario 029, verificaran que las atribuciones no fuesen de personal permanente, sin embargo, durante el ejercicio fiscal 2023, se contrató personal con atribuciones de personal permanente, como por ejemplo, según Contrato Administrativo de Servicios Profesionales 029, Número 018-029-2023, aprobado y firmado por el responsable mediante Acuerdo Número CONAMIGUA 065-2023 del 3 de enero 2023, en su cláusula segunda, objeto de contrato establece: "...como Delegado de Sede...4. Generar, integrar y actualizar periódicamente la base de datos del departamento/región, con información sobre la población migrante, instituciones y autoridades...", puesto que se encuentra incluidas en el Manual de Puestos y Salarios, dichas funciones son de carácter permanente correspondientes al puesto de Delegado de Sede, lo cual evidencia la reincidencia de las contrataciones del personal en los contratos incluidos en la condición del hallazgo número 2 del año anterior, por lo que persiste la deficiencia.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 5.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO EJECUTIVO	RAUL EDUARDO BERRIOS RAMIREZ	4,375.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,375.00</b>

### **Hallazgo No. 6**

#### **Incumplimiento al plazo establecido para informar el seguimiento a las recomendaciones de auditoría anterior**

##### **Condición**

En el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA, Programa 11 Atención al Migrante de Guatemala, Renglones presupuestarios 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 158 Derechos de bienes intangibles, durante la auditoría practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en seguimiento a las recomendaciones de la auditoría financiera y de cumplimiento realizada durante el período 2022, se estableció que la Auditor Interno no informó



---

a la autoridad superior de la Entidad y a la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido de las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas.

### **Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: “Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría...”

### **Causa**

La Auditor Interno incumplió con la legislación vigente, al no informar por escrito en el plazo establecido a la autoridad administrativa superior y a la Contraloría General de Cuentas las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones de auditoría del período 2022.

### **Efecto**

Falta de informe oportuno en el plazo establecido a la autoridad administrativa superior y a la Contraloría General de Cuentas de las acciones realizadas por los responsables durante el período 2023 para atender las recomendaciones de auditoría del año 2022.

### **Recomendación**

El Secretario Ejecutivo debe girar instrucciones a la Auditor Interno, para cumplir con la legislación vigente, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior y a la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido las verificaciones y las acciones realizadas para atender las recomendaciones planteadas en el informe de Auditoría correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

### **Comentario de los responsables**

En nota s/n, del 20 de marzo de 2024, la Licenciada Karen Marisol Montalvan Alvarado, quien fungió como Auditor Interno, manifiesta: “...Al respecto me permito informar, que de conformidad con el Criterio utilizado para la formulación del posible hallazgo tal como lo indica el Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Ley



Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 66. “El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría...”...La condición requerida en dicha normativa; es que el Auditor Interno realizará el seguimiento de las recomendaciones diez días después de notificada la autoridad administrativa; sin embargo, la Dirección de Auditoría a mi cargo en ningún momento recibió información de que dicha notificación fuera realizada, ni por parte de la comisión de auditoría ni por parte de la autoridad administrativa. De esa cuenta, al no contar con la información sobre la notificación mencionada como requisito que impone la ley para realizar el respectivo seguimiento y por tanto computar el tiempo que dicha normativa requiere, se procedió a realizar el seguimiento de conformidad con el informe socializado por la Contraloría General de Cuentas por medio de su página web; y no de la notificación a la que como se indica a la presente fecha no ha sido dada a conocer a la Dirección de Auditoría Interna. Es por ello que se le solicita a la Comisión de Auditoría tomar en cuenta el descargo presentado por este medio y proceder al desvanecimiento del posible hallazgo formulado a mi persona; toda vez, que como ya se indicó en ningún momento se tuvo conocimiento de la notificación de dicho informe; por lo que, no es posible aplicarme dicho criterio normativo, ya que como bien lo indica ese cuerpo legal el plazo a computarse para la presentación del informe corre a partir del día siguiente de la notificación a la autoridad administrativa fecha que no fue dada a conocer al auditor interno e incluso no le fue dado a conocer dicho informe; si no fue consultado por mi persona en la página web; por lo tanto, al no tener conocimiento de dicha notificación y del informe respectivo la cuenta del plazo determinado en la ley a la fecha actual no puede computarse pues la normativa es específica en determinar que el mismo corre a partir de la fecha de notificación...”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Karen Marisol Montalván Alvarado, Auditor Interno, en virtud que, los comentarios y las pruebas descargo presentados por la responsable no son suficientes para desvanecerlo, debido a que argumenta que no fue notificada del informe de auditoría por la autoridad administrativa ni por la comisión de auditoría, no obstante, en las pruebas de descargo presentadas se encuentra el Oficio No. DAI-028-2023/km del 26 de octubre de 2023, donde la responsable trasladó cuadro de Seguimiento de Recomendaciones 2022 al Equipo de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, conjuntamente con la documentación de soporte de la evaluación realizada, la cual evidencia que tenía conocimiento del informe de auditoría; además, dentro de las pruebas presentadas adjunta el Oficio No. SE-517-2023/REBR/ha, del 06 de junio de 2023, emitido por el Secretario



Ejecutivo, en donde gira instrucciones para dar el cumplimiento de las recomendaciones notificadas por la Contraloría General de Cuentas mediante Oficio No. CGC-DA-19-CNMG-NOTI-013-2023 del 30 de mayo de 2023, por lo que la responsable tenía conocimiento del Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, notificado a la máxima autoridad administrativa; no obstante, la responsable realizó el seguimiento para verificar las acciones que se realizaron para atender las recomendaciones mediante oficios No. DAI-023-2023/km, DAI-024-2023/km, DAI-025-2023/km, DAI-026-2023/km y DAI-027-2023/km, el 18 de octubre de 2023, 90 días hábiles posteriores, al oficio girado por la autoridad administrativa superior de la Entidad. Así mismo, la responsable no presentó documentación donde demuestre que informó por escrito a la autoridad administrativa superior de la Entidad el seguimiento a las recomendaciones de auditoría, incumpliendo con lo indicado en la normativa, por lo anterior, no la exime de responsabilidad para el presente hallazgo.

Este hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde en el presente informe al número 6.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	KAREN MARISOL MONTALVAN ALVARADO	9,581.00
Total		Q. 9,581.00

### Hallazgo No. 7

#### Uso de formas no autorizadas

##### Condición

En el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA, al evaluar la Cuenta contable 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros, en la verificación realizada de las formas utilizadas para requerimientos de salida de productos del Almacén de la Entidad, se comprobó que la Entidad utiliza la forma Requisición al Almacén, la cual no está autorizada ante la Contraloría General de Cuentas.

##### Criterio

El Decreto Número 2084, del Presidente de la República, Artículo 1, establece: “La autorización y registro tanto de los libros de Contabilidad de las oficinas públicas



como de los que pertenecen a otras entidades sujetas a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, lo mismo que todos aquellos que, por su esencial importancia, deban llenar esos requisitos, se sujetarán en lo sucesivo a los procedimientos establecidos por la presente ley.” Artículo 2, establece: “Los libros de contabilidad (entre los cuales quedarán comprendidas las hojas sueltas, las tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas); los libros de Actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que puedan utilizarse como comprobantes de las mismas, así como los libros que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o el Tribunal de Cuentas, deberán someterse, antes de ponerse en uso, a la autorización de las dependencias que se indican...”

El Acuerdo Número 9-2023, del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, Artículo 1. Aprobar la modificación al Manual de Puestos y Salarios del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala -CONAMIGUA-, capítulo IV Descripción de Puestos, Unidad Administrativa: Dirección Administrativa y Financiera, Puesto funcional: Director Administrativo y Financiero, apartado Funciones del Puesto, establece: “...d. Dirigir y coordinar las actividades de la Dirección Administrativa y Financiera;... l. Diseñar y/o actualizar las formas de control interno de la Dirección Administrativa y Financiera; m. Avalar toda la documentación que se genere en la Dirección;...” Unidad Administrativa: Unidad de Almacén e Inventarios, Puesto funcional: Encargado de la Unidad de Almacén e Inventarios, apartado Función Principal del Puesto, establece: “Planificar, controlar, supervisar y verificar las actividades relacionadas con la recepción, almacenaje y despacho de los productos...”

La Resolución Número SE-01-2023 de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, RESUELVE, punto Primero: Aprobar el “Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Administrativa y Financiera” que contiene los Manuales de Normas y Procedimientos de las Unidades siguientes: ...Almacén e Inventarios, ...Manual de Normas y Procedimientos “Unidad de Almacén e Inventarios”, establece: “...9. DOCUMENTOS REQUERIDOS Para el desarrollo de las distintas actividades de análisis y registros custodia y salvaguarda de activos fijos, bienes y suministros en la Unidad de Almacén e Inventarios... se debe contar con la documentación que respalde los registros, preferentemente: Formas oficiales autorizadas por la CGC... Documentos de respaldo con base a la normativa vigente específica...”

## **Causa**

La Encargado de la Unidad de Almacén e Inventarios, no verificó que la forma Requisición al Almacén, para el despacho del producto del Almacén contara con la



autorización de la Contraloría General de Cuentas. El Director Administrativo y Financiero, no coordinó la autorización de la forma Requisición al Almacén ante la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

Riesgo de manipulación de los registros utilizados para el despacho de los productos del Almacén, al no encontrarse en formas autorizadas.

### **Recomendación**

El Secretario Ejecutivo debe girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero, para que vele por que se cumpla con la normativa aplicable, relacionada con la autorización de la forma Requisición al Almacén y este a su vez, debe girar instrucciones a la Encargado de la Unidad de Almacén e Inventarios, para que realice las gestiones necesarias, a efecto sean autorizadas por la Contraloría General de Cuentas .

### **Comentario de los responsables**

La señora Nilsa Alejandra Lima Peña, quien fungió como Jefe de la Unidad de Almacén e Inventarios, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, a quien se le notificó mediante Oficio de Notificación No. CGC-DA-19-CNMG-NOTI-22-2024, del 13 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no envió comentarios, ni pruebas de descargo, para ejercer su derecho de defensa.

En nota s/n y sin fecha, la Licenciada Margara Anabella Hernández, quien fungió como Encargado de la Unidad de Almacén e Inventarios, por el período comprendido al 01 de abril al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "Hallazgo No. 9 Uso de formas no autorizadas...Respuesta Conocemos de la importancia de llevar un control detallado de las operaciones contables del Consejo Nacional de Atención al Migrante, especialmente los bienes, materiales y suministros que ingresan al Almacén, es por ello que se implementó el control de existencias a través de las Tarjetas de Control de Almacén, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas a través de resolución No. Fb./2662 Clas: 365-12-8-1-4-97 de fecha 01-4-1997. Número correlativo 414-2022 de fecha 09-06-2022 Envío Fiscal 4-ASCC 19208 de fecha 09-06-2022 sin Serie TARJETA DE CONTROL DE ALMACÉN del 2001 al 3000 No. De cuenta C2-141, LIBRO 4-ASCC Folio 169..., mismo que se utiliza para plasmar los movimientos de ingresos y salidas de cada producto al Almacén y de los cuales no se presentan diferencias entre lo contable y lo físico, además de estar al día con los movimientos que se van generando. El uso de otra forma para el control de Almacén, nos parece innecesario, tomando en cuenta que ya existe una, la cual es funcional para el despacho de los bienes, materiales o suministros. Autorizar por la Contraloría General de Cuentas otra



forma que, como primer punto, hace más burocrático el proceso, resultaría un riesgo de control de las formas, puesto que las mismas deberían ser firmadas por las personas que solicitan bienes y no estarían en completo control de la Unidad de Almacén e Inventarios, por lo que estarían sujetas a pérdidas, robos, destrucción. El Decreto Número 2084, del Presidente de la República, que establece el uso de libros de contabilidad, tarjetas u otras para llevar las cuentas no indica la cantidad de controles que se deban llevar para una misma operación, por lo tanto estamos seguros que el uso las Tarjetas de Control de Almacén es un control, eficiente, confiable, seguro y suficiente.”

El Licenciado Carlos Humberto Nicolle García, quien fungió como Director Administrativo y Financiero, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2023, a quien se le notificó mediante Oficio de Notificación No. CGC-DA-19-CNMG-NOTI-19-2024, del 13 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no envió comentarios, ni pruebas de descargo, para ejercer su derecho de defensa.

En nota s/n, del 21 de marzo de 2024, el Licenciado Otto Germain Rivas Robles, quien fungió como Director Administrativo y Financiero, por el período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: “...En atención al oficio de notificación No. CGC-DA-19-CNMG-NOTI-8-2024 de fecha 13 de marzo de 2024, donde dan a conocer el resultado de la auditoría practicada por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. Por lo anterior, a continuación se da respuesta a los posibles hallazgos... para el desvanecimiento de los mismos, para lo cual se solicita tomarlos en consideración como medios de prueba... Hallazgo No. 9 Uso de formas no autorizadas... Respuesta Conocemos de la importancia de llevar un control detallado de las operaciones contables del Consejo Nacional de Atención al Migrante, especialmente los bienes, materiales y suministros que ingresan al Almacén, es por ello que se implementó el control de existencias a través de las Tarjetas de Control de Almacén, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas a través de resolución No. Fb./2662 Clas: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-4-1997. Número correlativo 414-2022 de fecha 09-06-2022 Envío Fiscal 4-ASCC 19208 de fecha 09-06-2022 sin Serie TARJETA DE CONTROL DE ALMACÉN del 2001 al 3000 No. De cuenta C2-141, LIBRO 4-ASCC Folio 169 (mismo que se utiliza para plasmar los movimientos de ingresos y salidas de cada producto al Almacén y de los cuales no se presentan diferencias entre lo contable y lo físico, además de estar al día con los movimientos que se van generando...El uso de otra forma para el control de Almacén, nos parece innecesario, tomando en cuenta que ya existe una, la cual es funcional para el despacho de los bienes, materiales o suministros. Autorizar por la Contraloría General de Cuentas otra forma que, como primer punto, hace más burocrático el proceso, resultaría un riesgo de control de las



formas, puesto que las mismas deberían ser firmadas por las personas que solicitan bienes y no estarían en completo control de la Unidad de Almacén e Inventarios, por lo que estarían sujetas a pérdidas, robos, destrucción. El Decreto Número 2084, del Presidente de la República, que establece el uso de libros de contabilidad, tarjetas u otras para llevar las cuentas no indica la cantidad de controles que se deban llevar para una misma operación, por lo tanto estamos seguros que el uso las Tarjetas de Control de Almacén es un control, eficiente, confiable, seguro y suficiente...”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la señora Nilza Alejandra Lima Peña, quien fungió como Encargado de la Unidad de Almacén e Inventario, ya que fue notificada para asistir a la reunión virtual para la discusión del hallazgo, a la cual se presentó, no obstante no envió sus comentarios, ni pruebas de descargo; en tal virtud, el equipo de auditoría ratifica el incumplimiento a la normativa legal vigente, al no verificar que la forma Requisición al Almacén contara con la autorización de la Contraloría General de Cuentas, como lo establece la normativa aplicable.

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Margara Anabella Hernández, Encargado de la Unidad de Almacén e Inventarios, en virtud que los comentarios y pruebas de descargo presentados no son suficientes para desvanecerlo, derivado a que, si bien es cierto utilizan Tarjetas de Control de Almacén para plasmar los movimiento de ingresos y salidas de los productos al Almacén, no obstante, los movimientos de salida de productos registrados en dicha tarjeta se basan en la forma Requisiciones al Almacén, para luego ser registrados contablemente como un consumo de almacén en la Cuenta contable 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros, por lo que las formas Requisiciones al Almacén son la base para dichas operaciones contables y son utilizados como comprobantes de las mismas, razón por la cual es necesario que se encuentren autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. Asimismo, la responsable indica que al autorizar la forma Requisición al Almacén resultaría un riesgo de control de las formas, sin embargo, al no estar autorizadas existe un mayor riesgo de manipulación de los registros plasmados en las mismas, por lo anteriormente indicado, el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Almacén e Inventarios de la Entidad establece la necesidad de contar con la documentación que respalde los registros, preferentemente Formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. Además, afirma que las Requisiciones al Almacén no estarían en completo control de la Unidad de Almacén e Inventarios, por lo que estarían sujetas a pérdidas, robos, destrucción, argumento que no es válido debido a que como Encargado de Almacén e Inventarios su función principal de conformidad con el Manual de Puestos y Salarios es planificar, controlar, supervisar y verificar las actividades relacionadas con el despacho de los productos en el Almacén, lo que incluye el manejo de las formas autorizadas por la Contraloría General de



Cuentas, razón por la cual es su responsabilidad velar porque las Requisiciones al Almacén sean utilizadas adecuadamente. Asimismo, en las pruebas presentadas, no adjuntó documentación que evidencia la gestión de solicitud para la autorización de las formas Requisición al Almacén ante la Contraloría General de Cuentas, como lo establece la normativa aplicable.

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Carlos Humberto Nicolle García, quien fungió como Director Administrativo y Financiero, ya que fue notificado para asistir a la reunión virtual para la discusión del hallazgo, a la cual no se presentó y no envió sus comentarios, ni pruebas de descargo; en tal virtud, el equipo de auditoría ratifica el incumplimiento a la normativa legal vigente, al no coordinar la autorización de la forma Requisición al Almacén ante la Contraloría General de Cuentas, como lo establece la normativa aplicable.

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Otto Germain Rivas Robles, Director Administrativo y Financiero, en virtud que los comentarios y pruebas de descargo presentados no son suficientes para desvanecerlo, derivado a que, si bien es cierto utilizan Tarjetas de Control de Almacén para plasmar los movimiento de ingresos y salidas de los productos al Almacén, no obstante, los movimientos de salida de productos registrados en dicha tarjeta se basan en la forma Requisiciones al Almacén, para luego ser registrados contablemente como un consumo de almacén en la Cuenta contable 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros, por lo que las formas Requisiciones al Almacén son la base para dichas operaciones contables y son utilizados como comprobantes de las mismas, razón por la cual es necesario que se encuentren autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. Asimismo, el responsable indica que autorizar la forma Requisición al Almacén resultaría en un riesgo de control de las formas, sin embargo, al no estar autorizadas existe un mayor riesgo de manipulación de los registros plasmados en las mismas, por lo anterior el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Almacén e Inventarios de la Entidad establece la necesidad de contar con la documentación que respalde los registros, preferentemente Formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. Además, el responsable indica que las Requisiciones al Almacén no estarían en completo control de la Unidad de Almacén e Inventarios, por lo que estarían sujetas a pérdidas, robos, destrucción, argumento que no es válido debido a que la Encargado de Almacén e Inventarios tiene como función principal, de conformidad con el Manual de Puestos y Salarios, planificar, controlar, supervisar y verificar las actividades relacionadas con el despacho de los productos en el Almacén, lo que incluye el manejo de las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. Aunado a lo anterior, como Director Administrativo y Financiero es su responsabilidad dirigir y coordinar las actividades de la Dirección Administrativa y Financiera tal como lo establece el Manual de Puestos y Salarios, lo cual incluye la Unidad de Almacén e Inventarios, por lo que



deberá velar porque la Unidad de Almacén e Inventarios utilice correctamente dichas formas. Asimismo, el responsable no presentó documentación de soporte que evidencie la coordinación de la autorización de la forma Requisición al Almacén ante la Contraloría General de Cuentas.

Este hallazgo fue notificado con el número 9 y corresponde en el presente informe al número 7.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 19, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ALMACEN E INVENTARIOS	MARGARA ANABELLA HERNANDEZ	6,297.00
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ALMACEN E INVENTARIOS	NILSA ALEJANDRA LIMA PEÑA	6,297.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	CARLOS HUMBERTO NICOLLE GARCIA	9,581.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	OTTO GERMAIN RIVAS ROBLES	10,949.00
<b>Total</b>		<b>Q. 33,124.00</b>

### Hallazgo No. 8

#### Falta de registro de depreciaciones y amortizaciones de los activos fijos e intangibles

#### Condición

En el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA, al evaluar las Cuentas contables 1232 Maquinaria y Equipo, 1237 Otros Activos Fijos y 1240 Activo Intangible, del Balance General al 31 de diciembre de 2023, se detectó que la Entidad no realizó el cálculo y registro de depreciaciones ni amortizaciones a los activos fijos e intangibles, de conformidad a las normas aprobadas por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas al CONAMIGUA, como se detalla a continuación:

Cuenta No.	Subcuenta	Descripción	Saldo al 01/01/2023 según Balance General en Q.	Adquisiciones/Movimientos Debe en Q.	Bajas/Depreciaciones/Amortizaciones/Movimientos Haber en Q.	Saldo al 31/12/2023 según Balance General en Q.
1232	3	De Oficina y Muebles	2,100,786.08	1,446,490.79	0.00	3,547,276.87
1232	5	Educacional, Cultural y Recreativo	158,007.29	50,416.00	0.00	208,423.29
1232	6	De Transporte, Tracción y Elevación	689,948.00	895,500.00	0.00	1,585,448.00
1232	7	De Comunicaciones	155,977.50	130,687.45	0.00	286,664.95
1237	0	Otros Activos	282,386.39	311,726.79	0.00	594,113.18



		Fijos				
1240	1	Activo Intangible 381	160,001.04	85,000.00	0.00	245,001.04
2271	0	Depreciación Acumulada	0.00	0.00	0.00	0.00
2272	0	Amortización Acumulada	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: Elaboración propia con base en los Reportes: R00807168.rpt Balance General y R00805863.rpt Balance de Comprobación de Sumas y Saldos, del 01/01/2023 y 31/12/2023 del SICOIN/Descentralizadas, del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala.

## Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 1. Objeto, establece: “La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental... a efecto de: ...f) Responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público, por la implementación y mantenimiento de: 1) El Sistema Contable Integrado que responda a las necesidades de registro de la información financiera y de realizaciones físicas, confiables y oportunas, acorde a sus propias características, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad para el sector público y las mejores prácticas aplicables a la realidad nacional. 2) Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones...” Artículo 29 Bis. Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos, establece: “Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad. Para el efecto registrarán en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), las transacciones presupuestarias y contables, que tendrán efectos contables de pago y financieros...” Artículo 42 Bis. Uso de los Sistemas SIAF, establece: “Todas las entidades del sector público, incluyendo las de Administración Central, Descentralizadas... que ejecuten fondos públicos, están obligadas a usar los Sistemas Integrados de Administración Financiera vigentes.” Artículo 48. El sistema de contabilidad, establece: “El sistema de contabilidad integrada gubernamental lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que permitan el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinadas a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración y el ejercicio del control, así como informar a terceros y a la comunidad sobre la marcha de la gestión pública.”

La Resolución Número DCE-04-2023 de la Dirección de Contabilidad del Estado, aprobar los porcentajes de depreciaciones y amortización anual de los activos fijos que corresponden al Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, establece: “...II. El procedimiento contable que deberá aplicarse para el registro de la Depreciación y Amortización de los activos fijos es el siguiente: el valor de la



depreciación se debitará de la cuenta contable 6113 “Depreciación y Amortización” y acreditará con la cuenta contable 2271 “Depreciaciones Acumuladas” y 2272 “Amortización Acumulada” III. La presente Resolución entrará en vigencia inmediatamente...”

La Resolución Número DCE-17-2022 de la Dirección de Contabilidad del Estado, aprobar las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Clases de Registros Contables en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, en la sección Dinámica de las clases de registro contables de acuerdo a su objetivo, numeral 2) Ajustes y Reclasificaciones Contables, establece: “Dentro de las Reclasificaciones contables encontramos aquellas clases de registro que tienen como objetivo ordenar, distribuir y modificar saldos de una cuenta contable determinada, para definir saldos reales de la misma. Además encontramos en esta clasificación los registros de las depreciaciones, amortizaciones... AMORTIZACIONES -AMO-, OBJETIVO: Este tipo de comprobante se utiliza en las entidades que aplican amortización y sirve para registrar contablemente el gasto correspondiente a la amortización de activos... DEPRECIACIONES -DPR-, OBJETIVO: Este tipo de comprobante se genera para registrar las depreciaciones de los bienes muebles de la institución de acuerdo a los porcentajes autorizados...”

El Acuerdo Número 9-2023, del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, Artículo 1. Aprobar la modificación al Manual de Puestos y Salarios del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala -CONAMIGUA-, capítulo IV Descripción de Puestos, Unidad Administrativa: Dirección Administrativa y Financiera, Puesto funcional: Director Administrativo y Financiero, apartado Funciones del Puesto, establece: “...d. Dirigir y coordinar las actividades de la Dirección Administrativa y Financiera;... m. Avalar toda la documentación que se genere en la Dirección...” Unidad Administrativa: Unidad de Contabilidad, Puesto funcional: Jefe de Unidad de Contabilidad, apartado Funciones del Puesto, establece: “a. Llevar la contabilidad de la Institución... en el sistema SICOIN...”

### **Causa**

La Jefe de Unidad de Contabilidad, no realizó los registros contables de depreciación y amortización autorizadas para la Entidad, en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas, de conformidad a lo establecido en las normas y procedimientos para el uso de este sistema.

El Director Administrativo y Financiero, no coordinó que las depreciaciones y amortizaciones autorizadas para la Entidad, fueran operadas en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas.



---

## Efecto

No se cuenta con información contable y financiera confiable, razonable y oportuna para la toma de decisiones en la Entidad, por la falta de registro de las depreciaciones y amortizaciones de los activos fijos e intangibles en el Balance General del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas.

## Recomendación

El Secretario Ejecutivo debe girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero para que supervise que se operen las depreciaciones y amortizaciones y su aplicación en los registros contables, a su vez debe girar instrucciones a la Jefe de Unidad de Contabilidad, a efecto registre adecuada y oportunamente las depreciaciones y amortizaciones de los activos fijos e intangibles de la Entidad en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas, de conformidad con la normativa legal aplicable, para la presentación correcta de la información financiera de la Entidad.

## Comentario de los responsables

En Oficio No. CONTA 6-2024/merc, del 22 de marzo de 2024, la Licenciada Marta Esperanza Ríos Castillo, quien fungió como Jefe de Unidad de Contabilidad, por el período correspondiente del 16 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "...Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para hacer referencia al Oficio de Notificación..., por medio del cual nos comunica posibles hallazgos encontrados con motivo de la auditoría financiera y de cumplimiento practicada en el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala —CONAMIGUA-, con la cuenta No. 2022-100-101-19-047, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023... con el propósito de exponer los argumentos de descargo, de conformidad con lo establecido en el Derecho de Defensa, Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 28 informes de auditoría; Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 63 discusión, Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT- y Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, los cuales enumero a continuación en el orden en que fueron formulados: ...Hallazgo No. 10 Falta de registro de depreciaciones y amortizaciones de los activos fijos e intangibles... Argumento de descargo: Cabe indicar que en la auditoría practicada al periodo 2022, la comisión nombrada por la Contraloría General de Cuentas confirmo este mismo hallazgo, para lo cual dejo la recomendación pertinente y que la misma fuera corregida, por lo que se dio seguimiento a las acciones y se iniciaron las gestiones para el cumplimiento de lo recomendado en el informe de auditoría, siendo estas las siguientes: El 18 de abril de 2023, la Dirección de Contabilidad del Estado, a través del oficio DCE-SN-DN-113-2023, notificaron el 24 de abril 2023 la resolución No. DCE-04-2023, que aprueba el porcentaje de depreciaciones y



amortizaciones que deberá aplicar a los bienes propiedad del Consejo Nacional de Atención al Migrante... El 20 de julio de 2023, el Departamento de Administración de Sistemas de la Dirección del Estado a través del oficio No. DCE-SATC-DAS-554-2023, notificando el 02 de agosto de 2023 informa sobre la creación del plan de cuentas de la entidad, para el registro de amortización acumulada y amortización de activos intangibles, asimismo, que fueron configuradas las clases de registro en la matriz de operaciones, solicitado a través del oficio No. DAF-269-2023... El 28 de septiembre de 2023, el Departamento de Administración de Sistemas de la Dirección del Estado a través del oficio No. DCE-SATC-DAS-729-2023, notificando el 12 de octubre del 2023 informa sobre la parametrización de la cuenta contable 1232 09 para registro del renglón presupuestario 328 "Equipo de Cómputo", para la separación de bienes de la subcuenta 03 De oficina y muebles, así como el procedimiento para el ordenamiento de los bienes, solicitado a través de oficio No. DAF-360-2023... Por lo que la recomendación dejada por la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas del periodo 2022, se encuentra en proceso por las circunstancias escritas anteriormente, y actualmente se está trabajando en la redacción y aprobación de las políticas internas para la aplicación de las depreciaciones y amortizaciones de los bienes propiedad de la institución; además, en la modificación del manual de normas y procedimientos correspondiente... El departamento de inventarios está trabajando en la digitalización de los bienes y llevar el control de las amortizaciones en una hoja electrónica. Por lo último se manifiesta que la aplicación de las amortizaciones y depreciaciones a los bienes del Consejo Nacional de Atención al Migrante, conlleva un proceso de implementación en el que el Ministerio de Finanzas Públicas ha dado acompañamiento, por tanto se evidencia que se ha dado seguimiento a la implementación durante el periodo que se ha laborado en la Institución. En tal sentido, se solicita sea aceptado como válido lo expuesto anteriormente...dejando sin efecto el Hallazgo..."

En nota s/n, del 21 de marzo de 2024, el Licenciado Otto Germain Rivas Robles, quien fungió como Director Administrativo y Financiero, por el período correspondiente del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "...En atención al oficio de notificación No. CGC-DA-19-CNMG-NOTI-8-2024 de fecha 13 de marzo de 2024, donde dan a conocer el resultado de la auditoría practicada por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. Por lo anterior, a continuación se da respuesta a los posibles hallazgos... para el desvanecimiento de los mismos, para lo cual se solicita tomarlos en consideración como medios de prueba... Hallazgo No. 10 Falta de registro de depreciaciones y amortizaciones de los activos fijos e intangibles... RESPUESTA Tomando en consideración que el posible hallazgo presentado por la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, fue un hallazgo confirmado en la evaluación realizada del ejercicio fiscal 2022. A partir haber asumido como Director



Administrativo Financiero en el mes de mayo 2023, se dio seguimiento a las acciones y se iniciaron otras gestiones para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas, por tal razón se describen a continuación: El 18 de abril de 2023, la Dirección de Contabilidad del Estado, a través del oficio DCE-SN-DN-113-2023, notificaron la resolución No. DCE-04-2023, que aprueba el porcentaje de depreciaciones y amortizaciones que deberá aplicar a los bienes propiedad del Consejo Nacional de Atención al Migrante...El 20 de julio de 2023, el Departamento de Administración de Sistemas de la Dirección del Estado a través del oficio No. DCE-SATC-DAS-554-2023, informa sobre la creación del plan de cuentas de la entidad, para el registro de amortización acumulada y amortización de activos intangibles, asimismo, que fueron configuradas las clases de registro en la matriz de operaciones, solicitado a través del oficio No. DAF-269-2023...El 28 de septiembre de 2023, el Departamento de Administración de Sistemas de la Dirección del Estado a través del oficio No. DCE-SATC-DAS-729-2023, informa sobre la parametrización de la cuenta contable 1232 09 para registro del renglón presupuestario 328 “Equipo de Cómputo”, para la separación de bienes de la subcuenta 03 De oficina y muebles, así como el procedimiento para el ordenamiento de los bienes, solicitado a través de oficio No. DAF-360-2023...Actualmente se está trabajando en la redacción y aprobación de las políticas internas para la aplicación de las depreciaciones y amortizaciones de los bienes propiedad de la institución; además, en la modificación del manual de normas y procedimientos correspondiente...El departamento de inventarios está trabajando en la digitalización de los bienes y llevar el control de las amortizaciones en una hoja electrónica. Por lo último se manifiesta que la aplicación de las amortizaciones y depreciaciones a los bienes del Consejo Nacional de Atención al Migrante, conlleva un proceso de implementación en el que el Ministerio de Finanzas Públicas ha dado acompañamiento, por tanto se evidencia que se ha dado seguimiento a la implementación durante el periodo que se ha laborado en la Institución...”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Marta Esperanza Ríos Castillo, Jefe de Unidad de Contabilidad, en virtud que los comentarios y pruebas de descargo presentados no son suficientes para desvanecerlo, derivado a que, en sus argumentos afirma que el 18 de abril de 2023, la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del oficio DCE-SN-DN-113-2023, notificaron a la Entidad la resolución No. DCE-04-2023, que aprueba el porcentaje de depreciaciones y amortizaciones para aplicar a los bienes propiedad del Consejo Nacional de Atención al Migrante con vigencia inmediata, de la misma manera el 20 de julio de 2023, el Departamento de Administración de Sistemas de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del Oficio No. DCE-SATC-DAS-554-2023, informa respecto a la creación en el Plan de Cuentas



de la Entidad, cuentas necesarias para el registro de amortización acumulada y amortización de activos intangibles, asimismo, fueron configuradas las clases de registro en la Matriz de Operaciones, para las depreciaciones y amortizaciones de los activos fijos de la Entidad, no obstante, al 31 de diciembre del 2023, no se registraron en los Estados Financieros las depreciaciones y amortizaciones con los porcentajes establecidos, por lo que la información financiera presentada en el Balance General respecto a los activos fijos e intangibles del CONAMIGUA, no es razonable. Además, la responsable argumenta que los registros no fueron realizados por procedimientos internos que se encuentran en proceso por la Entidad; lo anteriormente descrito, confirma lo expuesto por el equipo de auditoría en la condición del presente hallazgo; al mismo tiempo, la Entidad ya cuenta con la respectiva resolución emitida por el Ente rector del Sistema de Contabilidad Integrada, para los registros de las depreciaciones y amortizaciones de los activos fijos e intangibles, por lo que el argumento no es válido.

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Otto Germain Rivas Robles, Director Administrativo y Financiero, en virtud que los comentarios y pruebas de descargo presentados no son suficientes para desvanecerlo, derivado a que, en sus argumentos afirma que el 18 de abril de 2023, la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del oficio DCE-SN-DN-113-2023, notificaron a la Entidad la resolución No. DCE-04-2023, que aprueba el porcentaje de depreciaciones y amortizaciones para aplicar a los bienes propiedad del Consejo Nacional de Atención al Migrante con vigencia inmediata, de la misma manera el 20 de julio de 2023, el Departamento de Administración de Sistemas de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del Oficio No. DCE-SATC-DAS-554-2023, informa respecto a la creación en el Plan de Cuentas de la Entidad, cuentas necesarias para el registro de amortización acumulada y amortización de activos intangibles, asimismo, fueron configuradas las clases de registro en la Matriz de Operaciones, para las depreciaciones y amortizaciones de los activos fijos de la Entidad, no obstante, al 31 de diciembre del 2023, no se registraron en los Estados Financieros las depreciaciones y amortizaciones con los porcentajes establecidos por lo que la información financiera presentada en el Balance General respecto a los activos fijos e intangibles del CONAMIGUA, no es razonable. Además, el responsable argumenta que los registros no fueron realizados por procedimientos internos que se encuentran en proceso por la Entidad; lo anteriormente descrito, confirma lo expuesto por el equipo de auditoría en la condición del presente hallazgo; al mismo tiempo la Entidad ya cuenta con la respectiva resolución emitida por el Ente rector del Sistema de Contabilidad Integrada, para los registros de las depreciaciones y amortizaciones de los activos fijos e intangibles, por lo que el argumento no es válido.

Este hallazgo fue notificado con el número 10 y corresponde en el presente



informe al número 8.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD	MARTA ESPERANZA RIOS CASTILLO	6,759.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	OTTO GERMAIN RIVAS ROBLES	10,949.00
<b>Total</b>		<b>Q. 17,708.00</b>

### Hallazgo No. 9

#### Deficiencias en los registros de consumo de la Cuenta contable 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros

##### Condición

En el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA, en la Cuenta contable 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros, al evaluar los registros de consumos de materiales y suministros en el Almacén, correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se establecieron las siguientes deficiencias:

1) Al verificar el CUR Contable No. 103 del 28/12/2023, se comprobó que las salidas por consumo de almacén de los meses de abril a octubre del 2023, no se operaron durante el mes en que fueron consumidos, evidenciando atraso en la afectación contable del registro de ajuste contable tipo -CIN- Consumo de Almacén en la Cuenta 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros y la Sub Cuenta de Gastos 6112 03 Bienes de Consumo en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas, como se detalla a continuación:

No.	Documentos de Respaldo emitidos por la Entidad	Consumos de materiales y suministros		CUR Contable No. 103 del 28/12/2023	
		Mes consumo	Monto en Q.	Descripción	Monto en Q.
1	Oficio-DAF/Almacén e Inventarios-13-2023/mah	abr-23	20,097.66	Registro contable de cuenta 1141-01-00 Materias Primas, Materiales y Suministros Adquiridos y Consumidos mensualmente de los renglones del gasto del Grupo 200, a partir del 01 de septiembre de 2016, se adjunta el detalle de los bienes existentes al 30/04/2023 según oficio DAF A/I-13-2023/mah, al 31/05/2023 según oficio DAF A/I--2023/mah, al 30/06/2023 según oficio DAF A/I--2023/mah, al 31/07/2023 según oficio DAF A/I--2023/mah, al 31/08/2023 según oficio DAF A/I--2023/mah, al 30/09/2023 según oficio DAF	653,091.75
2	Oficio-DAF/Almacén e Inventarios-16-2023/mah	may-23	75,098.99		
3	Oficio-DAF/Almacén e Inventarios-52-2023/mah	jun-23	92,731.47		
4	Oficio-DAF/Almacén e Inventarios-68-2023/mah	jul-23	162,529.23		
5	Oficio-DAF/Almacén e Inventarios-81-2023/mah	ago-23	127,981.00		
6	Oficio-DAF/Almacén e	sep-23	32,338.96		



	Inventarios-114-2023/mah			A/I--2023/mah, al 31/10/2023	
7	Oficio-DAF/Almacén e Inventarios-135-2023/mah	oct-23	142,314.44	según oficio DAF A/I--2023/mah,	
Total Consumido			653,091.75	Total Registro de Consumo	653,091.75

Fuente: Elaboración propia con base al CUR Contable No. 103 del 28/12/2023 del SICOIN/Descentralizadas, del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, y su documentación de soporte.

2) Al evaluar la documentación de soporte referente a los registros de ajuste contable tipo -CIN- Consumo de Almacén, registrados en la Cuenta 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros, en el SICOIN/Descentralizadas, según muestra de auditoría, se comprobó mediante Tarjetas de Control de Almacén, que durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto, se consumió Q297,203.80 que no fueron reportados en los informes mensuales de consumo de materia prima y suministros denominado Control de Existencias de Insumos DAF elaborados por la Entidad, de los siguientes productos:

No. CUR	Renglón Presupuestario	Fecha	Descripción del Artículo/Producto	Valor adquisición en Q.	No. Tarjeta de Control de Almacén	Cantidad Adquirida	Cantidad Consumida según Tarjeta de Control de Almacén	Total Valor Consumido en Q.	Mes de Consumo de los productos	Consumos, según informes mensuales de consumo de materia y suministros elaborados por la Entidad en Q.	Falta de registro de Consumo en Q.
240	292	26/04/2023	PAGO DE LA ADQUISICIÓN DE KIT DE HIGIENE PERSONAL PARA ENTREGAR A MIGRANTES GUATEMALTECOS RETORNADOS Y MIGRANTES QUE SE ENCUENTRAN EN TERRITORIO NACIONAL. SEGÚN REQ. No. 114-2023 Y ACTA ADMINISTRATIVA 14-2023.	81,028.80	2,341	600	600	81,028.80	Agosto	0.00	81,028.80
250	292	27/04/2023	PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE 1,650 TOALLAS QUE SERÁN UTILIZADAS EN LA ATENCIÓN DE GUATEMALTECOS MIGRANTES RETORNADOS Y MIGRANTES QUE SE ENCUENTREN EN TERRITORIO NACIONAL, SEGÚN REQ No. 157-2023.	11,467.50	2,199	1,650	1,650	11,467.50	Mayo	0.00	11,467.50
259	261	27/04/2023	PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE 1650 ENVASES DE ALCOHOL QUE SERÁN UTILIZADOS EN ATENCIÓN DE GUATEMALTECOS MIGRANTES RETORNADOS Y MIGRANTES QUE SE ENCUENTREN EN TERRITORIO NACIONAL, SEGÚN REQ. No. 159-2023.	16,500.00	2,200	1,650	1,650	16,500.00	Mayo	0.00	16,500.00
269	292	27/04/2023	PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE 1650 KIT DE LIMPIEZA	14,850.00	2,198	1,650	1,650	14,850.00	Julio	0.00	14,850.00



			DENTAL, QUE SERÁN UTILIZADOS PARA BRINDAR ASISTENCIA Y PROVEER INSUMOS DE PROTECCIÓN, ASÍ COMO HIGIENE PERSONAL A GUATEMALTECOS MIGRANTES RETORNADOS Y MIGRANTES QUE SE ENCUENTREN EN TERRITORIO NACIONAL, SEGÚN REQ. No. 156-2023.								
353	262	30/05/2023	PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE, EN DENOMINACIÓN DE Q.50.00 Y Q.100.00, PARA USO DE LOS VEHÍCULOS DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE DE GUATEMALA -CONAMIGUA-. SEGÚN REQUISICIÓN No. 200-2023 Y ACTA ADMINISTRATIVA No. 26-2023.	90,000.00	2053,2054	1,100	1,100	90,000.00	Junio	0.00	90,000.00
383	294	13/06/2023	PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE 1,650 MOCHILAS DEPORTIVAS QUE SERÁN UTILIZADAS EN ATENCIÓN DE GUATEMALTECOS MIGRANTES RETORNADOS Y/O MIGRANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL TERRITORIO NACIONAL, SEGÚN REQUISICIÓN No. 251-2023	16,500.00	2,171	1,650	1,650	16,500.00	Julio	0.00	16,500.00
384	233	13/06/2023	PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE PLAYERAS PARA ENTREGAR A MIGRANTES GUATEMALTECOS RETORNADOS Y/O MIGRANTES EN TERRITORIO NACIONAL. SEGÚN REQUISICIÓN No. 131-2023 Y ACTA ADMINISTRATIVA No. 28-2023.	44,460.00	2173,2174,2172	1,800	1,800	44,460.00	Julio	0.00	44,460.00
433	294	22/06/2023	PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE 50 RECONOCIMIENTOS QUE SERÁN ENTREGADOS A LÍDERES MIGRANTES, MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL Y MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR, CON LA FINALIDAD DE RECONOCER LOS MÉRITOS DE COMPROMISO Y COLABORACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS MIGRANTES, SEGÚN REQUISICIÓN No. 258-2023.	22,397.50	2,175	50	50	22,397.50	Agosto	0.00	22,397.50
Total consumido, no reportado en los informes de consumo ni en la contabilidad											297,203.80

Fuente: Elaboración propia con base a la verificación de movimientos del almacén realizada por el equipo de auditoría, los informes mensuales de consumo de materia prima y suministros denominado Control de Existencias de Insumos elaborados por la Entidad y Tarjetas de Control de Almacén indicadas en el cuadro, de la Unidad de Almacén e Inventarios, del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA.

### 3) En los informes mensuales de consumo de materia prima y suministros



denominados Control de Existencias de Insumos elaborados por la Entidad se encuentran consumos de Renglones presupuestarios inexistentes según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias, como lo son: el Renglón número 150 y el Renglón número 228.

Las deficiencias enumeradas anteriormente, evidencian que la información financiera presentada en la Cuenta 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros y su afectación contable a la Sub Cuenta de Gastos 6112 03 Bienes de Consumo, no es oportuna debido a los atrasos en los registros contables de Consumos de Almacén -CIN-; además, los informes mensuales de consumo de materia prima y suministros contienen errores en la descripción de los productos, los renglones donde fueron adquiridos, las sumas de los consumos e insumos al final de cada mes, por lo que el saldo y movimientos presentan variaciones mensuales al confrontarse con los registros de SICOIN/Descentralizadas, Tarjetas de Control de Almacén e informes de consumos de materiales y suministros denominados Control de Existencias de Insumos mensuales elaborados por la Entidad, por lo que la información financiera presentada en la cuenta 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros de forma mensual, no satisface las necesidades de información destinadas a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración.

### **Criterio**

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 1, establece: “La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental... a efecto de: ...2) Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones,...”; Artículo 48. El sistema de contabilidad, establece: “El sistema de contabilidad integrada gubernamental lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que permitan el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinadas a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración y el ejercicio del control, así como informar a terceros y a la comunidad sobre la marcha de la gestión pública.”

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17. Características del momento del registro, establece: ...3.- “Otras etapas de registro: En los organismos o entes; que por sus características lo ameriten se registrará la etapa del consumido o uso. El registro del consumido o uso procederá en el momento que efectivamente se utilizan los materiales y suministros en las diversas categorías programáticas para el cumplimiento de las metas previstas...”



La Resolución Número DCE-02-2023, de la Dirección de Contabilidad del Estado, aprobar las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Sección Descripción de las Cuentas, No. de Cuenta 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros, establece: “Registra el movimiento de los bienes de consumo de uso general almacenados, que se encuentran disponibles para su utilización por las instituciones gubernamentales.”, sección Instrucciones para el Uso de las Cuentas, Cuenta 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros, establece: “...Débitos Por la entrada a almacenes de los materiales adquiridos... Créditos Por la entrega de materias primas, materiales y suministros para su consumo. Débito: 6112 03 Bienes de Consumo...”

La Resolución Número SE-01-2023 de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, RESUELVE, punto Primero: Aprobar el “Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Administrativa y Financiera” que contiene los Manuales de Normas y Procedimientos de las Unidades siguientes: ...Contabilidad, ...Almacén e Inventarios, ...Manual de Normas y Procedimientos “Unidad de Contabilidad”, establece: “...10.10 Registro contable de consumo de materiales y suministros... 1 Encargado de la Unidad de Almacén e Inventarios, Remite a Jefe de la U-C, reporte firmado por el Director de DAF con saldos de existencias finales del mes, de Materias Primas, Materiales y Suministros. 2 Jefe de Unidad de Contabilidad, Verifica reporte de saldos de existencias finales de Materias Primas, Materiales y Suministros, con cálculos del consumo mensual a registrar. 2.1 Jefe de Unidad de Contabilidad, ¿Es correcto el saldo de existencia? SI: Continúa proceso... 3 Jefe de Unidad de Contabilidad, Registra en SICOIN, el consumo mensual afectando la Cuenta Contable 1141-01-00 Materias Primas, Materiales y Suministros. 4 Jefe de Unidad de Contabilidad, Genera CUR, imprime, firma y sella; gestiona firma con Director de DAF...” Manual de Normas y Procedimientos “Unidad de Almacén e Inventarios”, establece: “...10.6 Elaboración de informe mensual de consumo de materia prima y suministros... 1 Encargado de la Unidad de Almacén e Inventarios, Elabora informe de consumos mensuales de materia prima y suministros, para conocimiento del Director de DAF, 2 Director de DAF, Recibe de Jefe de la U-AI, el informe de consumos mensuales para su aprobación. 2.1 Director de DAF, ¿Informe muestra saldos razonables? SI: Continúa proceso... 4 Encargado de la Unidad de Almacén e Inventarios, Traslada a Unidad de Contabilidad, el informe para registros en SICOIN...”

### **Causa**

La Encargado de la Unidad de Almacén e Inventarios elaboró los informes mensuales de consumo de materia prima y suministros denominados Control de Existencias de Insumos, con errores.



El Director Administrativo y Financiero no verificó que los informes mensuales de consumos de materia prima y suministros denominado Control de Existencias de Insumos, presentaran saldos razonables, previo a aprobarlo. Asimismo, no veló porque los registros de ajustes contables por consumos en el Almacén se realizaran oportunamente en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas.

La Jefe de Unidad de Contabilidad no verificó los cálculos de bienes consumidos contenidos en los informes mensuales de consumos de materia prima y suministros denominados Control de Existencia de Insumos, previo a registrar los Consumos de Almacén y afectar la cuenta contable 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas.

### **Efecto**

La Cuenta contable 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros, no refleja los registros contables de consumo oportunamente ya que la información financiera y administrativa contienen errores y deficiencias que no satisface las necesidades de información para la toma de decisiones en la Entidad.

### **Recomendación**

El Secretario Ejecutivo debe girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero para que previo a aprobar los informes mensuales de consumos de materias primas y suministros, verifique que los saldos presentados sean razonables, el Director Administrativo y Financiero, a su vez debe girar instrucciones a la Encargado de la Unidad de Almacén e Inventarios, para que al elaborar los informes de consumos de materias primas y suministros en el Almacén verifique que la información financiera presentada en ellos se encuentre libre de errores; además, el Director Administrativo y Financiero debe girar instrucciones a la Jefe de Unidad de Contabilidad para que previo a afectar la cuenta 1141, verifique los cálculos de consumo realizados en el informe de consumo de materias primas y suministros para el registro oportuno de los ajustes contables y que la información financiera presentada en los Estados Financieros sea confiable, razonable y oportuna para la toma de decisiones en la Entidad.

### **Comentario de los responsables**

En Oficio-DAF/Almacén e Inventarios-055-2024MAH, del 02 de abril de 2024, la Licenciada Margara Anabella Hernández, quien fungió como Encargado de la Unidad de Almacén e Inventarios, durante el período correspondiente del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: “Hallazgo No. 11 Deficiencias en los Registros Consumo de la Cuenta Contable 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros... 1)... Respuesta Se verificó en el archivo de Unidad de Almacén e Inventarios y se pudo establecer que cada uno de los oficios remitidos a la



Dirección Administrativa y Financiera, en el cual se trasladaron los informes mensuales de los materiales y suministros adquiridos y consumidos de cada mes (abril a octubre 2023), correspondientes a los renglones del grupo 200 y los saldos existentes de cada uno de los meses reportados, asimismo en los mismos se solicitó que se realizarán los ajustes correspondientes en la cuenta contable 1141 Materias Primas, materiales y suministros; derivado de lo antes expuesto realizo la siguiente aclaración: esta Unidad reportó oportunamente la información para que se revisará y posteriormente fuera aprobado los datos y con base a ello se realizará el registro de ajuste contable tipo -CIN- Consumo de Almacén en la Cuenta 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros y la Sub Cuenta de Gastos 6112 03 Bienes de Consumo en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas... 2)... Respuesta Al momento que asumí el cargo de encargada de Almacén e Inventarios de esta Institución, ninguna persona de la Dirección Administrativa y Financiera me hizo entrega de absolutamente ninguna información, sin embargo a finales del mes de abril y de los demás meses requirieron el estadístico denominado "Control de Existencias de Insumos", los mismos fueron presentados oportunamente pero, existían saldos que no venían bien, derivado de lo antes expuesto se levantó inventario y quedo plasmado en el libro de actas del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con la finalidad que los datos consignados tanto en las tarjetas de Control de Almacén (Kardex) como en los estadísticos fueran lo más exacto posible de los materiales consumidos y en existencia que se encuentran en resguardo de esta Unidad, por tal razón se solicitó un ajuste en el mes de diciembre 2023 con el objetivo que se realizara el cuadro correspondiente... 3)... Respuesta Sabemos que es de suma importancia consignar correctamente los Renglones presupuestarios, sin embargo, como ya se explicó anteriormente el estadístico denominado Control de Existencias de Insumos, desde el momento que lo empecé a trabajar venía con muchas inconsistencias, es por ello que se subsanaron los errores al final de año 2023..."

En nota s/n, del 02 de abril de 2024, el Licenciado Otto Germain Rivas Robles, quien fungió como Director Administrativo y Financiero, durante el período correspondiente del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "...En atención al oficio de notificación No. CGC-DA-19-CNMG-NOTI-26-2024 de fecha 20 de marzo de 2024, donde dan a conocer el resultado de la auditoría practicada por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. Por lo anterior, a continuación se da respuesta a los posibles hallazgos...para el desvanecimiento de los mismos, para lo cual se solicita tomarlos en consideración como medios de prueba... Hallazgo No. 11 Deficiencias en los registros de consumo de la Cuenta contable 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros... 1)... Argumentos de descargo: Para el registro de las operaciones que se describen anteriormente por la Contraloría General de Cuentas son de un mismo período contable del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, los cuales se fueron



realizando según el requerimiento por Oficio-DAF/Almacén e Inventarios-149-2023/mah..., y se han respetados los procesos que se llevan a cabo para realizar dicho registro sobre su revisión. No existe una normativa que establezca un período de días para el registro de las operaciones contables, la Ley Orgánica del Presupuesto en el artículo 50 contempla la presentación de los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos meses del siguiente ejercicio fiscal, entendiéndose que, dentro del mismo proceso contable, se deben registrar operaciones que por su naturaleza o alguna causa no se registraron, sin que esto afecte el control presupuestario. A partir del 02 de mayo del 2023, cuando fui nombrado como Director Administrativo y Financiero se ha trabajado en el ordenamiento del Almacén de bienes, materiales y suministros del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, puesto que al momento del nombramiento de la Encargada de la Unidad de Almacén e Inventarios no le fue entregado el inventario con los bienes existentes, es decir que no habían registros, ni certeza de las existencias planteadas durante los meses anteriores, por tal razón el 02 de junio de 2023 a través del oficio DAF-210-2023/OGRR se le giraron instrucciones a la Encargada de Almacén e Inventarios, realizar inventario físico del Almacén y Actualización del Registro Kárdex en las tarjetas de control de Almacén, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. A través del acta No. 01-2023 se dejó constancia del resultado del inventario realizado, así como las existencias reales del Almacén... 2)...Argumentos de descargo: Para realizar el ajuste contable de consumos de Materias Primas, Materiales y Suministros es importante hacer de su conocimiento que la cuenta 1141 a la que se hace referencia es una cuenta gasto, la cual se ve afectada durante el proceso de pago, es decir se afecta hasta que el proceso de pago de la factura, fue pagada totalmente; en el Almacén existen productos que han ingresado y se empiezan a consumir, pero no necesariamente han sido pagados, es por eso que siempre existe un saldo entre el Almacén y lo que se registra en los consumos, puesto que no puedo dar como consumido un material o suministro que aún no tiene afectación contable. A través del oficio-DAF/Almacén e Inventarios-009-2024/mah de fecha 25 de enero de 2024, la encargada de la Unidad de Almacén e Inventarios solicitó un ajuste final del ejercicio fiscal 2023, para poder cuadrar lo pagado y lo consumido en el Almacén... 3)...Argumentos de descargo: En la revisión del detalle de los bienes y materiales consumidos se realiza con una base técnica y se aplica el renglón presupuestario que corresponde, los casos planteados por la comisión de auditoría son errores mecanográficos que en ninguna forma afecta la elaboración de los ajustes contables para la regularización de los consumos. Al final del ejercicio fiscal 2023 se realizaron las regularizaciones correspondientes a través del CUR 125, solicitado a través del oficio-DAF/Almacén e Inventarios-009-2024/mah de fecha 25 de enero de 2024, asimismo, se realizaron las integraciones a través de las notas a los estados financieros como se muestra en la Nota 11 Integración de materias primas, materiales y suministros cuenta 1141, mostrando que no existen diferencias contables...”



En Oficio No. CONTA 7-2024/merc, del 03 de abril de 2024, la Licenciada Marta Esperanza Ríos Castillo, quien fungió como Jefe de Unidad de Contabilidad, por el período correspondiente del 16 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "...Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en referencia al Oficio de Notificación que se señala en el acápite, por medio del cual se me comunicó 1 posible hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, derivado del proceso de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada en el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala -CONAMIGUA-, con la cuenta No. 2022-100-101-19-047, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023...con el propósito de exponer los argumentos de descargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 Derecho de Defensa, Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 28 informes de auditoría; Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 63 discusión, Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT- y Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, de lo cual me permito referirme al respecto en el orden en que fueron formuladas las deficiencias: Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables Área Financiera y de Cumplimiento Hallazgo No. 11 Deficiencias en los registros de consumo de la Cuenta contable 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros Condición:...1)Al verificar... Argumento de descargo: De acuerdo con la delimitación de mi responsabilidad establecida por el Equipo de Auditoría y descrita en la causa del posible hallazgo que me fue notificado y que indica que no se verificaron los cálculos de bienes consumidos contenidos en informes mensuales de consumos de materia prima y suministros denominados Control de Existencia de Insumos, previo a registrar los Consumos de Almacén y afectar la cuenta contable 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas, al respecto me permito indicar que no es procedente toda vez que en las fechas a las cuales se hace referencia en el cuadro presentado en la condición estuve suspendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS como se comprueba en los avisos de suspensión...para lo cual me permito citar textualmente lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 93, Derecho de salud, establece: El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna. Artículo 94, Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social, establece: El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social. Artículo 95, Salud bien público, establece: La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por



su conservación y restablecimiento. No obstante para el efecto me permito argumentar también que los registros de las operaciones que se describen anteriormente por el Equipo de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, son de un mismo período contable es decir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, los cuales se fueron realizando conforme requerimiento como se puede comprobar a través de Oficio-DAF/Almacén e Inventarios-149-2023/mah..., respetando la temporalidad de los procesos para realizar dichos registros. El Acuerdo Ministerial Número 672-2023 del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las normas de cierre que contienen los procedimientos, registros y calendarización para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y Cierre Contable para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, emitidas de forma conjunta por la Dirección Técnica del Presupuesto, Dirección de Contabilidad del Estado, Tesorería Nacional y Dirección de Crédito Público, todas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, de la Dirección de Contabilidad del Estado, 1. Responsabilidades de las Unidades de Administración Financiera (UDAF), inciso n) establece: Las Entidades Descentralizadas y Autónomas deberán presentar los Estados Financieros anuales a la Dirección de Contabilidad del Estado a más tardar el 29 de febrero de 2024 de acuerdo al artículo 50 de la Ley Orgánica del Presupuesto. 2)...Argumento de descargo: Para realizar el ajuste contable de consumos de Materias Primas, Materiales y Suministros es importante hacer de su conocimiento que la cuenta 1141 a la que se hace referencia es una cuenta gasto, la cual se ve afectada durante el proceso de pago, es decir se afecta hasta que el proceso de pago de la factura, fue pagada totalmente; en el Almacén existen productos que han ingresado y se empiezan a consumir, pero no necesariamente han sido pagados, es por eso que siempre existe un saldo entre el Almacén y lo que se registra en los consumos, puesto que no puedo dar como consumido un material o suministro que aún no tiene afectación contable. Se realizó la revisión de los informes trasladados durante todo el año 2023 en donde se reportó con el Oficio DAF- CONTA No. 1-2024/MERC...en el cual se reportaron al Director Financiero y Administrativo. A través del oficio-DAF/Almacén e Inventarios-009-2024/mah de fecha 25 de enero de 2024, la encargada de la Unidad de Almacén e Inventarios solicitó un ajuste final del ejercicio fiscal 2023, para poder cuadrar lo pagado y lo consumido en el Almacén... 3)... Argumento de descargo: En la revisión del detalle de los bienes y materiales consumidos se realiza con una base técnica y se aplica el renglón presupuestario que corresponde, los casos planteados por el Equipo de Auditoría son aspectos de forma que en ninguna instancia afectan la elaboración de los ajustes contables para la regularización de los consumos. Al final del ejercicio fiscal 2023 se realizaron las regularizaciones correspondientes a través del CUR 125, solicitado a través del oficio-DAF/Almacén e Inventarios-009-2024/mah de fecha 25 de enero de 2024..., asimismo, se realizaron las integraciones que fueron entregadas al Equipo de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas con los renglones detallados..., asimismo a través de las notas a los estados financieros como se



muestra en la Nota 11 Integración de materias primas, materiales y suministros cuenta 1141, mostrando que no existen diferencias contables...”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Margara Anabella Hernández, Encargado de la Unidad de Almacén e Inventarios, en virtud que los comentarios y pruebas de descargo presentados no son suficientes para desvanecerlo, derivado a que en su primer argumento menciona que la Unidad a su cargo reportó oportunamente la información sobre los consumos mensuales en Almacén para que se revisaran, aprobaran y registraran en el SICOIN, no obstante, en sus pruebas de descargo no adjuntó los oficios donde se corrobore dicho extremo, además, mediante Oficio-DAF/Almacén e Inventarios-149-2023/mah del 11 de diciembre de 2023, que obra como documento de respaldo en el CUR Contable No. 103, se comprobó que la responsable solicitó al Director Administrativo y Financiero, que se efectuaran los ajustes contables de los materiales y suministros adquiridos y consumidos correspondientes a los meses de abril a octubre de 2023. Asimismo, en su segundo argumento, la responsable indica que durante el mes de diciembre de 2023, solicitó que se operara un ajuste contable con el objetivo de regularizar el saldo al 31 de diciembre de 2023, extremo comprobado por el equipo de auditoría mediante Oficio-DAF/Almacén e Inventarios-009-2024/mah del 25 de enero de 2024 incluido en el CUR contable 125, por lo que se evidencia la inexistencia de un control adecuado sobre los consumos y las existencias en el Almacén. Además, en su tercera respuesta reconoce que existían muchas inconsistencias en el estadístico denominado Control de Existencias de Insumos, y fue hasta finales del año 2023, que se subsanaron los errores, lo cual confirma que la documentación utilizada para los registros contables de los Consumos en el Almacén en la Cuenta 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros, no fueron elaborados con saldos reales de forma mensual.

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Otto Germain Rivas Robles, Director Administrativo y Financiero, en virtud que los comentarios y pruebas de descargo presentados no son suficientes para desvanecerlo, derivado a que, en su primer argumento hace referencia al Oficio-DAF/Almacén e Inventarios-149-2023/mah del 11 de diciembre de 2023, que fue utilizada como base para el registro del consumo de materias primas y suministros de los meses de abril a octubre de 2023, mencionado que se respetaron los procesos para realizar dichos registros, no obstante, los registros no fueron realizados en el momento requerido por el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto que es claro en su artículo 17, estableciendo que el registro del consumido procederá en el momento en que efectivamente se utilizan los materiales y suministros, y no al final del ejercicio fiscal, aunado a lo anterior, lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Contabilidad de la Entidad, sobre la presentación y registro mensual de lo consumido afectando la cuenta contable 1141 Materias



Primas, Materiales y Suministros. Asimismo, en su segundo argumento indica que la Cuenta contable 1141 es una cuenta de gasto, lo cual es incorrecto, ya que el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, dicha cuenta forma parte del activo en el catálogo de cuentas, tal como se puede constatar en la normativa. Asimismo, reconoce que a través del Oficio-DAF/Almacén e Inventarios-009-2024/mah del 25 de enero de 2024, la Encargado de la Unidad de Almacén e Inventarios solicitó un ajuste al final del ejercicio fiscal 2023, para poder cuadrar lo pagado y lo consumido en el Almacén, extremo que confirma que los informes mensuales de consumos de materia prima y suministros revisados y trasladados a la Unidad de Contabilidad para su registro en SICOIN no mostraban saldos razonables en su presentación mensual, no obstante, fueron aprobados por el responsable. De la misma forma, en su tercer argumento menciona que la revisión del detalle de los bienes y materiales consumidos se realiza con base técnica y se aplica el renglón presupuestario que corresponde y que los casos planteados por el Equipo de Auditoría son aspectos mecanográficos que en ninguna instancia afectan la elaboración de los ajustes contables para la regularización de los consumos, sin embargo, los informes mensuales elaborados erróneamente se utilizaron como base para el registro en el SICOIN, lo cual evidencia que la revisión de los reportes no fue realizada con el objeto de verificar que los cálculos y la información fuera correcta, con la finalidad de satisfacer las necesidades de información para la toma de decisiones en la Entidad. Además, es importante indicar que el presente hallazgo se centra en las deficiencias presentadas en los registros de consumo realizados en la Cuenta 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros y no en diferencias en los saldos al 31 de diciembre de 2023 de dicha cuenta.

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Marta Esperanza Ríos Castillo, Jefe de Unidad de Contabilidad, en virtud de que los comentarios y pruebas de descargo presentados no son suficientes para desvanecerlo, derivado a que, en su primer argumento menciona que estuvo suspendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS en las fechas a las cuales se hace referencia en el cuadro presentado en la condición, no obstante, según el CUR Contable No. 103 del 28/12/2023 el registro contable de Consumo de Almacén -CIN- de materia prima y suministros consumidos en el Almacén del CONAMIGUA correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023, fueron registrados y aprobados en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental por la responsable a través de su usuario MRIOS, por lo que según la el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Contabilidad, debió verificar que los saldos presentados en los reportes sea correcto previo a realizar los registros, razón por la cual el argumento presentado no es válido. Asimismo, argumenta que se respetó la temporalidad de los procesos para realizar dichos registros, sin embargo, el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 17, estableciendo que el registro del consumido procederá en el momento en que



efectivamente se utilizan los materiales y suministros, y no al final del ejercicio fiscal, aunado a lo anterior, lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Contabilidad de la Entidad, sobre la presentación y registro mensual de lo consumido afectando la cuenta contable 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros. Además, en su segundo argumento afirma que mediante Oficio DAF- CONTA No. 1-2024/MERC del 15 de enero de 2024, informó sobre la verificación de los estadísticos de Almacén de los Insumos al Director Administrativo y Financiero, tras lo cual, en oficio-DAF/Almacén e Inventarios-009-2024/mah del 25 de enero de 2024, la Encargado de la Unidad de Almacén e Inventarios solicitó un ajuste, para poder cuadrar lo pagado y lo consumido en el Almacén, lo cual evidencia que los informes mensuales de consumos de materia prima y suministros presentados mensualmente no fueron revisados oportunamente por la responsable previo a registrarlos en el SICOIN. De la misma forma, en su tercer argumento menciona que la revisión del detalle de los bienes y materiales consumidos se realiza con una base técnica y se aplica el renglón presupuestario que corresponde y que los casos planteados por el Equipo de Auditoría son aspectos de forma que en ninguna instancia afectan la elaboración de los ajustes contables para la regularización de los consumos, sin embargo, los informes mensuales elaborados erróneamente se utilizaron como base para el registro en el SICOIN, lo cual evidencia que la revisión de los reportes no fue realizada con el objeto de verificar que los cálculos y la información fuera correcta, con la finalidad de satisfacer las necesidades de información para la toma de decisiones en la Entidad. Además, es importante indicar que el presente hallazgo se centra en las deficiencias presentadas en los registros de consumo realizados en la Cuenta 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros y no en diferencias en los saldos al 31 de diciembre de 2023 de dicha cuenta.

Este hallazgo fue notificado con el número 11 y corresponde en el presente informe al número 9.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ALMACEN E INVENTARIOS	MARGARA ANABELLA HERNANDEZ	6,297.00
JEFE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD	MARTA ESPERANZA RIOS CASTILLO	6,759.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	OTTO GERMAIN RIVAS ROBLES	10,949.00
<b>Total</b>		<b>Q. 24,005.00</b>



## 12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se evaluó la implementación de las recomendaciones efectuadas por parte de la Contraloría General de Cuentas en el ejercicio fiscal 2022, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, de las cuales se determinó que el hallazgo relacionado con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables No. 2 Personas contratadas bajo renglón 029 realizando atribuciones de personal permanente, no fue cumplida.

## 13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	RAUL EDUARDO BERRIOS RAMIREZ	SECRETARIO EJECUTIVO	01/01/2023 - 31/12/2023
2	ALVARO EDUARDO CABALLEROS HERRERA	SUBSECRETARIO EJECUTIVO	01/01/2023 - 31/12/2023

